

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, viernes 10 de octubre de 2025 | Año C | Edición N° 16.000

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 092	Administrativas
(Anexo)	Superior Tribunal de Justicia
092 - 094	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
094 - 096	Municipalidades
096 - 109	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 15226-MDH-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5220518/25, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "Plan Terminalidad Planes Habitacionales "Progreso y Sueños 2011", en la localidad de Luján, departamento Ayacucho, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los sanluseños puedan acceder a su vivienda digna;

Que en el año 2011, en el marco de las políticas públicas de vivienda implementadas, el Gobierno de la Provincia de San Luis, lanzó los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS";

Que mediante Decreto N° 74-MISyPH-2012, el Gobierno de la provincia de San Luis garantizó a los inscriptos bajo los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS" el acceso a la vivienda digna, comprometiéndose a cumplimentar la construcción de las viviendas sociales necesarias y efectivizar la entrega a cada uno de ellos, bajo la normativa vigente;

Que, asumida la presente gestión de gobierno, mediante Resolución N° 241-MDH-2024 se crea el "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", con el objeto de efectivizar el derecho de acceso a la vivienda social;

Que por la referida Resolución y asimismo mediante Resolución N° 202-MDH-2025, se establecen los requisitos para ser incluidos en el citado Plan y se aprueba la documentación correspondiente de los beneficiarios;

Que mediante Resolución N° 241-MDH-2024, en su Art. 2°, incs. H e I, quedo establecido el valor de la cuota mensual, la forma de actualización y, el reconocimiento de cuotas canceladas, de la unidad habitacional adjudicada;

Que en act. DOCEXT 342148/25, obra intervención de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación al beneficiario AGUILAR LUCIANO DAMIAN, D.N.I. N° 27.194.769, en el marco del "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", en la localidad de Luján, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 342146/25, obra intervención de la Subdirección Soluciones Habitacionales dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, informando que el beneficiario mencionado en el párrafo anterior ha cancelado la cantidad de SETENTA Y TRES (73) cuotas de un total de TRESCIENTAS (300) cuotas;

Que en act. DOCEXT 342141/25, obra documentación correspondiente al beneficiario;

Que en acts. DOCEXT 1351882/25, 335306/25, 986071/25 y 1363029/25, obra la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en act. NOTAMP 897753/25, obra agregado dictamen del Asesor Legal

del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017 y Decreto Reglamentario, y en las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025;

Que en act. DCFIS 154447/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011" en el marco de las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025, en la localidad de Luján, departamento Ayacucho, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIO	BARRIO	MANZANA	CASA
--------------	--------	---------	------

AGUILAR LUCIANO DAMIAN			
------------------------	--	--	--

D.N.I. N° 27.194.769	1 VIV.	12	9
----------------------	--------	----	---

Art. 2°.- Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial a suscribir el mismo con el beneficiario individualizado en el artículo precedente.-

Art. 3°.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Subdirección Soluciones Habitacionales, Subdirección Regularización Dominial, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 27.194.769

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Director de Viviendas y Regularización Dominial, HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I. N° 13.737.607, y por la otra al Sr. AGUILAR LUCIANO DAMIAN, D.N.I. N° 27.194.769, estado civil divorciado, con domicilio legal en Barrio 1 Vivienda, Manzana 12, Casa 9, de la Localidad de Luján, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica al Sr. AGUILAR LUCIANO DAMIAN, D.N.I. N° 27.194.769, estado civil divorciado, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 1 Vivienda, Manzana 12, Casa 9, de la Localidad de Luján, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis.-



SEGUNDA: PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$184.000,00). Se reconoce que hasta el día de la fecha se han abonado SETENTA Y TRES (73) cuotas quedando como saldo pendiente la cantidad de DOSCIENTAS VEINTISIETE (227) cuotas. El MONTO de la cuota a abonar a la fecha de entrega de la vivienda es de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$184.000,00). La actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya, habiéndose efectuado el primer ajuste el día 31/12/2024.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda. –

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivienda en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjuntamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS. –

SEPTIMA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos. –

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será meritada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vivienda permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba.-

DÉCIMA: Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada.-

DÉCIMA PRIMERA: En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizará a valores históricos.-

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales

Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas. –

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Luján, a los 1 días del mes de Agosto del 2025.-



DECRETO N° 15654-MDH-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4200542/23, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio AMEP, Manzana E, Casa 127, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100059619/23, obra en adjunto copia del Decreto N° 2387-MP-2008, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a el señor AGÜERO NICANDRO, DNI N° 14.556.436;

Que en act. DOCEXT 271237/24, obra Declaración Jurada de fecha 16 de julio del 2024, mediante la cual la señora REQUELME MIRTA EDIT, DNI N° 16.222.050, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 278435/24, se adjunta Acta de Verificación de fecha 21 de agosto de 2024, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora REQUELME MIRTA EDIT, DNI N° 16.222.050 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 861189/24, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Que en acts. DOCEXT 337520/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98056/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 152846/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio AMEP, Manzana E, Casa 127, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora REQUELME MIRTA EDIT, DNI N° 16.222.050.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez**



DECRETO N° 15655-MDH-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017,



que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-1050111/22, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 600 Viviendas, Manzana 185, Casa 7, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 339037/25, obra copia de Decreto N° 10001-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1695-AMGESyA-25, adjunta en act. NOTAB 100092271/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a la señora SALINAS ELSA MONICA, D.N.I. N° 31.021.452;

Que en acts. DOCEXT 364980/22, obra Nota de fecha 5 de enero de 2022 y en DOCEXT 296990/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 18 de julio de 2024, mediante las cuales la señora SEVILLANO NORMA ESTER, D.N.I. N° 13.398.887, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 388822/22 y DOCEXT 310695/25, obran Actas de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora SEVILLANO NORMA ESTER, D.N.I. N° 13.398.887;

Que en act. DOCEXT 950839/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 316744/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96720/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 140267/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 600 Viviendas, Manzana 185, Casa 7, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora SEVILLANO NORMA ESTER, D.N.I. N° 13.398.887.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15656-MDH-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11140469/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 120 viviendas, Rawson Nuevo, Casa 181(51), Peatonal 3, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 339113/25, obra copia de Resolución de Directorio N° 201-IPVU-86, de la cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora ROCA ANA MARIA, L.C. N° 5.144.188;

Que en acts. DOCEXT 348558/21, obra Declaración Jurada con fecha 10 de agosto del 2021 y en DOCEXT 328971/25, obra nueva Declaración Jurada de fecha 29 de enero de 2025, mediante las cuales el señor ESCUDERO SERGIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.474.884, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 210933/18, obra Autorización para efectuar el cambio de titularidad, realizada en el Juzgado de Paz Letrado y Registral, a favor del señor ESCUDERO SERGIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.474.884;

Que en acts. DOCEXT 442945/23 y DOCEXT 313491/25, se adjuntan Actas de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor ESCUDERO SERGIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.474.884;

Que en act. DOCEXT 977206/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 328972/25, se adjunta informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 339731/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98227/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 105861/23 y DCFIS 153214/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 120 viviendas, Rawson Nuevo, Casa 181(51), Peatonal 3, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor del señor ESCUDERO SERGIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.474.884.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

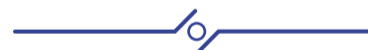
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15657-MDH-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6040372/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas "La Ribera", Manzana 7188, Casa 07, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 339044/25, obra copia del Decreto N° 10003-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1692 - AMGESyA - 2025, adjunta en act. NOTAB 100092537/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor DAPCZUK NAZARENO ISAAC, D.N.I. N° 25.335.818;

Que en acts. DOCEXT 183273/18, obra Declaración Jurada N° 112182 de fecha 12 de julio de 2018 y en DOCEXT 320878/25 obra nueva Declaración Jurada de fecha 25 de marzo de 2025, mediante las cuales la señora LEIVA CECILIA BEATRIZ, D.N.I. N° 25.536.416, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 194181/18 y 308873/25, se adjuntan Actas de Auditoria y Constatación, de fecha 28 de agosto de 2018 y de Verificación, de fecha 07 de enero de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora LEIVA CECILIA BEATRIZ, D.N.I. N° 25.536.416 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 934145/25, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;



Que en act. DOCEXT 312370/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 97687/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 93427/22 y 142664/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas "La Ribera", Manzana 7188, Casa 07, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a la señora LEIVA CECILIA BEATRIZ, D.N.I. N° 25.536.416.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15658-MDH-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5100537/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 46 Viviendas, Andrés Alfonso, Manzana 47, Casa 2, de la localidad de La Toma, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 374428/22, obra copia de Decreto N° 4183-DHyS (SE-VUyMA) 99, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a la señora BUSTAMANTE GLORIA BEATRIZ, DNI N° 11.820.998;

Que en acts. DOCEXT 374396/22, obra Declaración Jurada de fecha 6 de mayo del 2022 y en DOCEXT 322985/25, obra nueva Declaración Jurada de fecha 1 de abril de 2025, mediante las cuales el señor BARROSO EDGAR DEOLINDO, DNI N° 29.522.443, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 335930/25, se adjunta Acta de Verificación de fecha 17 de abril de 2025, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor BARROSO EDGAR DEOLINDO, DNI N° 29.522.443 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 968983/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Que en acts. DOCEXT 344168/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98533/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 154883/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 46 Viviendas, Andrés Alfonso, Manzana 47, Casa 2, de la localidad de La Toma, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis, a el señor BARROSO EDGAR

DEOLINDO, DNI N° 29.522.443.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15659-MDH-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4230564/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 72 Viviendas, Manzana B, Casa 22, de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 428761/23, obra copia del Decreto N° 7335-MV-2014, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a la señora MARCELLINA CLETA MERCADO, D.N.I. N° 8.200.508;

Que en acts. DOCEXT 419991/22, obra Declaración Jurada de fecha 15 de noviembre de 2022 y en DOCEXT 273349/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 25 de julio de 2024, mediante las cuales el señor ZANABRIA EDGARDO GUSTAVO, D.N.I. N° 27.898.655, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;

Que en acts. DOCEXT 479213/23 y DOCEXT 335588/25, se adjuntan Actas de Verificación de fecha 15 de noviembre de 2022 y de fecha 26 de mayo 2025, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor ZANABRIA EDGARDO GUSTAVO, D.N.I. N° 27.898.655 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 986976/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 341292/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 98160/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 152239/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 72 Viviendas Manzana B, Casa 22, de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, provincia de San Luis, al señor ZANABRIA EDGARDO GUSTAVO D.N.I. N° 27.898.655.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15660-MDH-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4100948/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 250 Viviendas, Los Lapachos, Manzana 4, Casa 16, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 342159/25, obra copia de Decreto N° 12531-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1793-AMGESyA-25, adjunta en act. NOTAMP 900718/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor CERATTO GASTON JAVIER, D.N.I. N° 27.136.180;

Que en acts. DOCEXT 168608/18, obra Declaración Jurada de fecha 24 de mayo de 2018 y en DOCEXT 278536/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 23 de julio de 2024, mediante las cuales la señora VILLALBA NORMA GLADYS, D.N.I. N° 17.380.025, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 185538/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento, en DOCEXT 210946/18, obra Acta de Auditoria y Constatación y en DOCEXT 311446/25, obra nueva Acta de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora VILLALBA NORMA GLADYS, D.N.I. N° 17.380.025 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 991600/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 333909/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97735/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 97977/22 y DCFIS 144084/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 250 Viviendas, Los Lapachos, Manzana 4, Casa 16, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora VILLALBA NORMA GLADYS, D.N.I. N° 17.380.025.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15661-MDH-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3200634/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 247 Viviendas ATE I, Manzana 2162, Casa 19, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. COPDEC 339059/25, obra copia de Decreto N° 9996-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1794-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAB 100093520/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a el señor PEREIRA MAXIMO DONATILO, DNI N° 6.793.659;

Que en acts. DOCEXT 179454/18, obra Declaración Jurada de fecha 10 de julio del 2018 y en DOCEXT 277070/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 15 de agosto del 2024, mediante las cuales la señora GIMENEZ YAMILA FERNANDA, DNI N° 29.342.343, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 196249/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación de fecha 30 de agosto de 2018, en DOCEXT 308876/25 obra Acta de Verificación de fecha 7 de enero de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora GIMENEZ YAMILA FERNANDA, DNI N° 29.342.343 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 965188/25 obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Que en acts. DOCEXT 315778/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96831/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 93816/22 y DCFIS 134281/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 247 Viviendas ATE I, Manzana 2162, Casa 19, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a la señora GIMENEZ YAMILA FERNANDA, DNI N° 29.342.343.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15662-MDH-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3200357/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Feliciano Sarmiento, Manzana J-4039, Casa 8, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,



CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 160710/18, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 06409, de la cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor BERTA MANUEL FRANCISCO, D.N.I. N° 12.235.578;

Que en acts. DOCEXT 160707/18, obra Declaración Jurada de fecha 4 de abril de 2018 y en DOCEXT 250453/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 21 de marzo de 2024, mediante las cuales se solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;

Que en acts. DOCEXT 160710/18 y DOCEXT 375792/22, obran copias de Cesión de Derechos y Acciones; de Poder Especial Irrevocable y Actas de Matrimonio y de Defunción;

Que en acts. DOCEXT 195007/18, DOCEXT 375786/22 y en DOCEXT 314385/25, se adjuntan Actas de Auditoria y Constatación de fecha 30 de agosto de 2018 y de Verificación de fecha 17 de mayo de 2022 y 13 de febrero de 2025, de la cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora HERRERA BLANCA GLADYS, D.N.I. N° 5.780.501;

Que en act. DOCEXT 970145/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincial;

Que en act. ACTPAS 788054/21, se adjunta informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 319295/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97117/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 92722/22 y DCFIS 135234/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Feliciano Sarmiento, Manzana J-4039, Casa 8, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis a favor de la señora HERRERA BLANCA GLADYS, D.N.I. N° 5.780.501.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15663-MDH-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3150619/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 117 Viviendas Licitación N° 06/98, Manzana 2469, Casa 35, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 311312/25, obra copia del Contrato de Adjudicación Normalizado N° 0025038, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora ESCUDERO NANCY BEATRIZ, D.N.I. N° 21.383.333;

Que en acts. DOCEXT 160524/18, obra Declaración Jurada N° 93570 de fecha 03 de abril de 2018 y en DOCEXT 284067/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 03 de septiembre de 2024, mediante las cuales el señor SOLORZA MARTIN

DARIO, D.N.I. N° 25.221.464, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 160525/18, obra copia de Contrato de Cesión de Vivienda a favor del señor SOLORZA MARTIN DARIO, D.N.I. N° 25.221.464;

Que en act. DOCEXT 136646/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor SOLORZA MARTIN DARIO, D.N.I. N° 25.221.464 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 3416060/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 557534/18, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100088100/25, se adjunta informe del Sistema Subdirección Soluciones Habitacionales;

Que en acts. DOCEXT 336587/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97932/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 149903/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 117 Viviendas Licitación N° 06/98, Manzana 2469, Casa 35, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor del señor SOLORZA MARTIN DARIO, D.N.I. N° 25.221.464.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15664-MDH-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3020555/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Juan Carnevale C.G.T., Manzana 173, Casa 20, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 190328/18, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 13387, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor CALDERON RAFAEL ANGEL, D.N.I. N° 16.563.930;

Que en acts. DOCEXT 165600/18, obra Declaración Jurada N° 72466 de fecha 11 de mayo de 2018 y en DOCEXT 257579/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 03 de abril de 2024, mediante las cuales la señora FARIAS JUDITH ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.543.215, solicita regularizar de conformidad al Poder Especial adjunto en act. DOCEXT 257580/24;

Que en act. DOCEXT 165593/18, obra copia de Sentencia de Divorcio caratulado "CALDERÓN RAFAEL ÁNGEL Y FARIAS JUDITH ALEJANDRA S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA";

Que en acts. DOCEXT 245271/19, 359413/21 y 306975/24, se adjuntan Actas de Auditoria y Constatación de fecha 01 de julio de 2019, de Verificación de fecha



03 de noviembre de 2021 y de Verificación de fecha 20 de diciembre de 2024, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el grupo familiar de la señora CALDERON ROMINA VANESA, D.N.I. N° 35.767.358;

Que en act. DOCEXT 1005474/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincial;

Que en act. ACTPAS 582736/19, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100035278/21, obra informe del entonces Área Sistema y Carga de Datos;

Que en acts. DOCEXT 323263/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97815/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 84178/21 y 146242/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Juan Carnevale C.G.T., Manzana 173, Casa 20, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora CALDERON ROMINA VANESA, D.N.I. N° 35.767.358.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15665-MDH-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11240519/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Ignacio Vidal, Manzana 5, Casa 3, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 234517/19, obra en adjunto copia del Contrato de Adjudicación Normalizado N° 07783, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor GONZALEZ SANTA CRUZ RAMON VICENTE, DNI N° 7.205.962;

Que en acts. DOCEXT 145025/17, obra Declaración Jurada de fecha 24 de noviembre del 2017 y en DOCEXT 305912/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 12 de julio de 2024, mediante las cuales la señora DOMEZ DELIA, DNI N° 5.144.023, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 145026/17, obra copia Acta de Defunción y en DOCEXT 368672/22 obra Acta de Matrimonio;

Que en acts. DOCEXT 208570/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación de fecha octubre de 2018 y en DOCEXT 331679/25, obra nueva Acta de Verificación de fecha 13 de mayo de 2025;

Que en act. DOCEXT 981690/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. NOTAMP 876237/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos

Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97830/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 94726/22 y 146224/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio IGNACIO VIDAL, Manzana 5, Casa 3, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora GOMEZ DELIA, DNI N° 5.144.023.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15666-MDH-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-9220251/14, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Virgen de Lujan, Manzana B, Casa 23, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 340381/25, obra informe de Sistema Subdirección Soluciones Habitacionales, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor SOSA SANTIAGO OSCAR, D.N.I. N° 6.797.537;

Que en acts. DOCEXT 88603/15 y 324699/25, se adjuntan Actas de Auditoria y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor SOSA SANTIAGO OSCAR, D.N.I. N° 6.797.537;

Que en act. NOTAMP 189152/15, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 951731/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia;

Que en acts. DOCEXT 330764/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97626/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 141257/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor SOSA SANTIAGO OSCAR, D.N.I. N° 6.797.537, la vivienda individualizada como Barrio Virgen de Lujan, Manzana B, Casa 23, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de



San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15667-MDH-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6240991/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 336928/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de la abogada MARIA BELEN FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.791.029, quien prestará funciones como asesora legal en la Dirección Provincial de Viviendas y Regularización Dominial, mediante la tramitación y revisión legal de expedientes, realización de dictámenes y atención de consultas legales del público en general y del personal de la Dirección Provincial de Viviendas y Regularización Dominial;

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 342517/25, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir de su homologación y por un plazo de tres (3) meses;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por el prestador;

Que en act. PREV 10924886/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.937.500,00);

Que en act. DICTAM 98369/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sin formular objeciones al respecto;

Que en act. NOTAMP 895335/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 152918/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Lic. GUSTAVO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y por la otra parte la abogada MARIA BELEN FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.791.029, obrante en act. DOCEXT 342517/25, cuya vigencia es a partir de su homologación y por un plazo de tres (3) meses.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	16	25	01	1-01	3	4	3	\$3.937.500,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15668-MDH-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7150845/25;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 344896/25 obra solicitud de homologación de Convenios Marco de Cooperación y Específico N° 1, obrantes en acts. DOCEXT 344900/25 y DOCEXT 344901/25;

Que el Convenio Marco de Cooperación de fecha 13 de mayo de 2025 y el Convenio Especifico N° 1 de fecha 26 de mayo de 2025, fueron suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, y la Fundación Orquesta Escuela Infanto Juvenil de San Luis, representada por el señor Presidente Marcos José Eloy Arquez, D.N.I. N° 28.091.209;

Que el Convenio Marco de Cooperación obrante en act. DOCEXT 344900/25 tiene por objeto establecer una relación institucional de cooperación, a fin de promover y desarrollar actividades conjuntas que conlleven a la creación, desarrollo y sostenimiento de Orquestas Infanto Juveniles en los barrios más vulnerables de la provincia de San Luis;

Que el Convenio Específico N° 1, obrante en act. DOCEXT 344901/25, tiene por objeto la ejecución del proyecto "ORQUESTA ESCUELA INFANTO JUVENIL", como herramienta de integración social y promoción Socio Cultural destinado a los niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad social;

Que en act. PREV 10937093/25 obra imputación preventiva, por el monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 99.101.880,00) para afrontar el gasto;

Que en act. DICTAM 98881/25 obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, no teniendo objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 899111/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en acts. DICFIS 154890/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 168, inc. 15 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 168, inc. 15 de la Constitución Provincial.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Poder Ejecutivo de la provincia, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, y la Fundación Orquesta Escuela Infanto Juvenil de San Luis, representada por el señor Presidente Marcos José Eloy Arquez, D.N.I. N° 28.091.209, obrante en act. DOCEXT 344900/25.-

Art. 3°.- Homologar el Convenio Específico N° 1 celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, y la Fundación Orquesta Escuela Infanto Juvenil de San Luis, representada por el señor Presidente Marcos José Eloy Arquez, D.N.I. N° 28.091.209, obrante en act. DOCEXT 344901/25.-

Art. 4°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	13	21	01	1-01	3	4	9	99.101.880,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Emergencia Social y a la Fundación Orquesta Escuela Infanto Juvenil de San Luis.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS

DECRETO N° 15480-MDP-SAL-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7230267/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Asesor Contable y Financiero de Secretaría de Estado de Actividades Logísticas conforme al Decreto N° 55-MDP-SAL-2023 que establece su estructura orgánica funcional;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor NAHUEL CEJAS PEREZ DURAN, D.N.I. N° 40.485.253, en el cargo de Asesor Contable y Presupuestario perteneciente a la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y al interesado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, Ministerio Secretario Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Javier Pestchanker

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 15636-SGG-SD-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7011217/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1555936/25, obra nota del Ente Deporte San Luis, por la cual solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$29.316.714,00), para afrontar los gastos destinados a la continuidad del normal funcionamiento del mismo conforme a su objeto, durante el mes de julio de 2025;

Que en act. PREV 10925560/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$29.316.714,00);

Que en act. DICTAM 177979/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 899170/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Deporte San Luis, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$29.316.714,00), para afrontar los gastos destinados a la continuidad del normal funcionamiento del mismo conforme a su objeto durante el mes de julio de 2025, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	24	00	1-01	5	5	2	\$19.316.714,00
1	10	20	24	00	1-01	5	5	7	\$10.000.000,00

Art. 4°.- Hacer saber a: Ente Deporte San Luis, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 15637-ME-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-8300616/23, por el cual se tramita la reubicación definitiva del personal docente del Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación propuesta por el personal docente del Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, por implementación de las estructuras curriculares aprobadas por Decreto N° 3795-ME-2021 (act. DOCEXT 2971693/23), para el Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que por Decreto 8478-ME-2022 (act. DOCEXT 2971702/23), se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo;

Que en act. DOCEXT 2971704/23 (adjuntos) y act. DOCEXT 3063057/23, obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L, declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. DOCEXT 3490523/25, obra Resolución Rectificada N° 060-JCD-VM-2023, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación definitiva del personal docente;

Que en act. INFORM 411274/25, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 411214/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 885983/25, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 411214/25;

Que en act. ACTPAS 1549598/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente al personal docente del Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

EVELYN BELEN MURUA D.N.I. N° 36.575.647, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Ciencias Naturales Biología I-II, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Ciencias Naturales Biología III-IV, en 2do. año 3ra. división, Modalidad Ciencias Naturales, Especialidad Salud, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5863-MHP-2017 y DOS (2) horas cátedra interinas de Atención Primaria de la Salud I y II, en 1er. año 3ra. división, Modalidad Ciencias Naturales, Especialidad Salud, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1966-MHP-2022.

A partir del ciclo lectivo 2019: en TRES (3) horas cátedra interinas de Biología, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y CUATRO (4) horas cátedra interinas de Biología, en 1er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir del ciclo lectivo 2021: en CUATRO (4) horas cátedra (2 hs. interinas y 2 hs. interinas de incremento) de Biotecnología, en 3er. año 1ra. división, Orien-



tación en Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

CLEMENTINA MARIANA ROMERO LEVIN D.N.I. N° 23.545.531, docente de SEIS (6) horas cátedra interinas de Psicología I y II, (2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división y 2 hs. en 2do. año 3ra. división) y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Modalidad Ciencias Naturales Especialidad Salud, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5420-MHP-2021.

A partir del ciclo lectivo 2020: en SEIS (6) horas cátedra interinas de Psicología (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división) y TRES (3) horas cátedra (1 hora interina y 2 horas interinas de incremento) de Psicología, en 2do. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

TOMAS NESTOR DONOSO D.N.I. N° 24.258.335, docente de CUATRO (4) horas cátedra internas de Ciencias Naturales - Biología I-II, en 1er. año 3ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Ciencias Naturales-Biología III-IV en 2do. año 1ra. división, SEIS (6) horas cátedra interinas de Ciencias Naturales-Biología V-VI (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división) Bachiller en Ciencias Naturales, Especialidad Salud, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7140-MHP-2017.

A partir del ciclo lectivo 2019: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Biología en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir del ciclo lectivo 2020: en TRES (3) horas cátedra interinas de Biotecnología, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir del ciclo lectivo 2021: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Biología (2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división) y DOS (2) horas cátedra interinas de Ambiente y Desarrollo Social en 3er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

ANABELLA MIGLIAVACCA D.N.I. N° 29.769.586, docente de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Química, (2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división), Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones 1er. y 2do. cuatrimestre, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4406-ME-2022.

A partir del ciclo lectivo 2019: en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Química, (2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

HECTOR HUGO PERIALE D.N.I. N° 16.133.034, docente de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Atención Primaria para la Salud I y II, (2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división), Modalidad Ciencias Naturales, Especialidad Salud, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2950-MHP-2016.

A partir del ciclo lectivo 2019: en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación para la Salud en 1er. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

MARTIN ANDRES BARDECI D.N.I. N° 28.960.663, docente de DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Tecnológica I y II, en 2do. año 3ra. división, Bachiller en Ciencias Naturales: Especialidad Salud, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6274-MHP-2016 y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica II y IV (2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división), Modalidad Ciencias Naturales Especialidad Salud, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2950-MHP-2016.

A partir del ciclo lectivo 2020: en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, en 2do. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra (2 hs. interinas y 2 hs. interinas de incremento) de Educación Tecnológica, en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

RICARDO OSCAR MOYA D.N.I. N° 16.778.637, docente de DOS (2) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales Física I y II, en 3er. año 1ra. división, Modalidad Ciencias Naturales Especialidad Salud, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7703-ME-2021.

A partir del ciclo lectivo 2021: en DOS (2) horas cátedra titulares de Física, en 3er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Inst. 1, Jur. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, Inc. 1.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15706-ME-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6090606/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3505303/25 obra Acta Acuerdo para la implementación del Programa "Formación Docente en Alfabetización", suscripta entre el Instituto Nacional de Formación Docente y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, estableciendo las cláusulas y lineamientos generales;

Que en act. DOCEXT 3508219/25 la Dirección de Innovación y Planeamiento solicita el reconocimiento y autorización para el pago de los docentes que formaron parte de las capacitaciones del Programa Nacional "Formación Docente en Alfabetización" durante el año 2024, adjuntando el listado de personas;

Que en act. PTPREC N° 57071/25 obra solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 62.280.000,00);

Que en act. INFORM 412167/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Art. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 890672/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 892185/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria propuesta y disponga el pago como suma no remunerativa de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00), correspondiente al adicional por las capacitaciones del Programa Nacional "Formación Docente en Alfabetización", a cada uno de los agentes de la Administración Pública Provincial, informados en act. DOCEXT 3508219/25, exceptuando el presente caso de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 151740/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Art. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer las capacitaciones realizadas por los docentes detallados en act. DOCEXT 3508219/25, durante el año 2024, en el marco de la implementación del Programa "Formación Docente en Alfabetización", de acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo suscripta entre el Instituto Nacional de Formación Docente y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 3505303/25.-

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

7- Transferencias Corrientes

8- De la Administración Central Nacional

06- Plan Nacional de Formación Docente

\$ 62.280.000,00.-

Art. 4°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Fin. Fun. Fte.Fto. Inc. Importe

1 14 16 25 02 3-45 4-07 1 \$ 62.280.000,00.-

Inciso: 1- Personal

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a liquidar el monto total de PESOS SESENTA Y DOS



MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$62.280.000,00), al personal de la Administración Pública Provincial que se detalla en act DOCEXT 3508219/25, por el monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00) a cada uno, como suma única, extraordinaria, no remunerativa y no bonificable, correspondiente al adicional por las capacitaciones del Programa Nacional "Formación Docente en Alfabetización" durante el año 2024.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	16	25	02	4-07	1	\$ 62.280.000,00.-

Art. 7°.- Disponer que las partidas y el recurso a crear poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 8°.-Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 9°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 11.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 12.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Innovación y Planeamiento; Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 13.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 14.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15707-ME-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130760/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ADRIANA EDITH CARRANZA, D.N.I. N° 23.066.096, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3510620/25 obra copia de Decreto de designación N° 5129-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3538352/25;

Que en act. INFSUM 177830/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3517629/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3538467/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ADRIANA EDITH CARRANZA, D.N.I. N° 23.066.096, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y TRES (3) horas cátedra en Educación Física en 6to año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera .-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15708-ME-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6180606/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente EDUARDO ARIEL CORDOBA, D.N.I. N° 22.852.320, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3515083/25 obra copia de Decreto de designación N° 1146-MHP-2020 del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3532065/25;

Que en act. INFSUM 177953/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3545061/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3545131/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente EDUARDO ARIEL CORDOBA, D.N.I. N° 22.852.320, en OCHO (8) horas cátedra de Circuitos Eléctricos y Redes, (4 horas en 5to. año 1ra. división y 4 horas en 5to. año 2da. división) Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15709-ME-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6190748/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GLADYS CARINA SANCHEZ, D.N.I. N° 35.316.576, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3515098/25 obra copia de Decreto de designación N° 5517-MHP-2021, de la docente mencionada;



Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3537796/25;

Que en act. INFSUM 178006/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3540686/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3541122/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GLADYS CARINA SANCHEZ, D.N.I. N° 35.316.576, en UN(1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15710-ME-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6210033/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente CRISTIAN OMAR CAMPOS, D.N.I. N° 37.505.366, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3515565/25 obra copia de Decreto de designación N° 7651-MHP-2021 del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3519064/25;

Que en act. INFSUM 177873/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3522684/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3539417/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CRISTIAN OMAR CAMPOS, D.N.I. N° 37.505.366, en TRES (3) horas cátedra de Ingles para propósitos específicos en 5to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e

Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15712-ME-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7030435/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIANA NATALIA SAN FELIPE, D.N.I. N° 28.688.510, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3231237/24, obra copia de Decreto de designación N° 3901-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3311971/24;

Que en act. INFSUM 176293/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3436408/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3436499725 la Dirección Gestión Educativa. presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIANA NATALIA SAN FELIPE, D.N.I. N° 28.688.510, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15713-ME-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-12300488/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1269/25 obra decreto N° 1269/25 que homologa el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Educación Superior y Capacitación Docente, IVANA CARINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.368.855, por una parte y, por la otra, el señor ESTEBAN MAXIMILIANO ARIAS, D.N.I. N° 34.273.232 obrante en act. DOCEXT 3403107/25;

Que en act. DOCEXT 3495434/25 obra Adenda al Contrato de Servicios, modificando la cláusula segunda del mismo con vigencia durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo del 2025 y el 31 de diciembre del 2025;

Que en act. PREV 10865761/25 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$



1.200.000,00);

Que en act. NOTAMP 889759/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 896011/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue la adenda mencionada, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 153391/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013;

Art. 2º.- Homologar la Adenda celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Educación Superior y Capacitación Docente, IVANA CARINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.368.855, por una parte y, por la otra, el señor ESTEBAN MAXIMILIANO ARIAS, D.N.I. N° 34.273.232, obrante en act. DOCEXT 3495434/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.Ej.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	14	16	25	02	4-07	3	4	9	\$ 1.200.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15714-ME-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-4040473/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3451262/25, obra copia del Decreto N° 3165-MHIP-2024, por el cual se acepta la renuncia por razones particulares al docente JOSE ARIEL TURANO, D.N.I. N° 26.198.613, en UN (1) cargo de Director por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, de la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3491244/25 y DOCEXT 3511043/25 obran orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis y Acta N° 6/25, de fecha 9 de junio de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Director, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, al docente GASTÓN DARIO MALDOCENA GÓMEZ, D.N.I. 22.445.415 y en UN (1) cargo de Regente de Nivel Secundario, por compulsa de antecedentes inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, al docente GABRIEL ALEJANDRO FARIAS, D.N.I. N° 23.390.964, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOCEXT 3511043/25 obran notas mediante las cuales los docentes SEBASTIÁN EMMANUEL SUAREZ GARRO, D.N.I. N° 30.157.483, FERNANDO RAMÓN OJEDA, D.N.I. N° 26.023.679, ROXANA ANGELINA RUA GÓMEZ, D.N.I. N° 23.483.463, SILVINA RUTH LEZCANO, D.N.I. N° 27.985.066, SANDRA JAQUELI-NA JOFRÉ, D.N.I. N° 23.159.599, HÉCTOR JAVIER ARRIETA, D.N.I. N° 28.255.811, ELIANA BELÉN FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 33.539.187, HÉCTOR DANIEL JOFRÉ, D.N.I.

N° 17.231.602, ALEJANDRA JUDITH GALLARDO, D.N.I. N° 25.870.145 y MARÍA BELÉN OROZCO, D.N.I. N° 26.213.528, no aceptan el cargo que les correspondiera según orden de mérito;

Que en acts. DOCEXT 3511043/25 y DOCEXT 3539935 obran notas del docente GASTÓN DARIO MALDOCENA GÓMEZ, de renuncia a un cargo de Regente de Nivel Secundario, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto 9188-ME-2023 y solicita licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Taller de Ofimática- perfil Informática (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), Sector Informática, NUEVE (9) horas cátedra titulares de Taller Básico-perfil Informática (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división) y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Taller de Informática, en 3er. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 664-ME-2021, SEIS (6) horas cátedra titulares de Tecnología (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), CUATRO (4) horas cátedra titulares de Proyecto Final, perfil Informática, en 7mo. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Conversión y Reparación de Datos, perfil Informático, en 6to año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 3426-ME-2022 y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Aplicaciones Específicas en Redes Informáticas, en 6to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 7997-ME-2022, todos en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. DOCEXT 3511043/25, obra nota por la cual el docente GABRIEL ALEJANDRO FARIAS, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en CINCO (5) horas cátedra titulares de Introducción a la Programación, en 4to. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Investigación Básica de Software, en 4to. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Asistencia sobre Utilitarios, en 4to. año 2da. división, CINCO (5) horas cátedra titulares de Prácticas Profesionalizantes-perfil Informática, en 7mo. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto 4854-ME-2021 y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Adaptación al Ambiente de Trabajo, perfil Informático, en 7mo. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto 10697-ME-2023, todas en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 177770/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 412822/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 413014/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 413155/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 413014/25;

Que en act. PASEDU 3541780/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por Decreto N° 704-SGG-2023 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares al docente GASTÓN DARIO MALDOCENA GÓMEZ, D.N.I. 22.445.415, en UN (1) cargo de Regente de Nivel Secundario, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GASTÓN DARIO MALDOCENA GÓMEZ, D.N.I. 22.445.415, en UN (1) cargo de Director, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 3º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo



a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente GASTÓN DARIO MALDOCENA GÓMEZ, D.N.I. 22.445.415, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Taller de Ofimática- perfil Informática (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), Sector Informática, NUEVE (9) horas cátedra titulares de Taller Básico - perfil Informática (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división) y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Taller de Informática, en 3er. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 664-ME-2021, SEIS (6) horas cátedra titulares de Tecnología (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), CUATRO (4) horas cátedra titulares de Proyecto Final, perfil Informática, en 7mo. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Conversión y Reparación de Datos, perfil Informático, en 6to. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 3426-ME-2022 y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Aplicaciones Específicas en Redes Informáticas, en 6to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 7997-ME-2022, todos en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 5°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GABRIEL ALEJANDRO FARIAS, D.N.I. N° 23.390.964, en UN (1) cargo de Regente de Nivel Secundario, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 6°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 5°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente GABRIEL ALEJANDRO FARIAS, D.N.I. N° 23.390.964, en CINCO (5) horas cátedra titulares de Introducción a la Programación, en 4to. año 2da. división, en TRES (3) horas cátedra titulares de Investigación Básica de Software, en 4to. año 2da. división, en TRES (3) horas cátedra titulares de Asistencia sobre Utilitarios, en 4to. año 2da. división y en CINCO (5) horas cátedra titulares de Prácticas Profesionalizantes - perfil Informática, en 7mo. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto 4854-ME-2021 y en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Adaptación al Ambiente de Trabajo, perfil Informático, en 7mo. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto 10697-ME-2023, todas en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 7°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Inst. 1, Jur. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, Inc. 1.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes. -

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI -San Luis, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Técnica y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente. -

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15716-ME-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7021174/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ALAN GIL MANCHENTO, D.N.I. N° 41.123.310, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3525764/25, obra copia de Decretos de designación Nros. 944-MHP-2022 y 1596-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3528041/25;

Que en act. INFSUM 178011/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3542703/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3542819/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ALAN GIL MANCHENTO, D.N.I. N° 41.123.310, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía, (2 hs. en 5to. año 2da. división, 2 hs. en 5to. año 3ra. división), Sector Informática y DOS (2) horas cátedra de Geografía en 2do. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15717-ME-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7040283/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente GUIDO BRUNO GAVEGLIO, D.N.I. N° 26.467.400, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3527502/25 obra copia de Decreto de designación N° 2987-ME-2021 y Decreto de reubicación N° 5166-ME-2020 del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3544525/25;

Que en act. INFSUM 178024/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3544862/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3544984/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GUIDO BRUNO GAVEGLIO, D.N.I. N° 26.467.400, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Artística, (1 hora en 5to año 1ra. división Orientación Economía y Administración, 2 horas en 5to. año 1ra división Orientación Ciencias Naturales y 2 horas en 5to. año 3ra. división Orientación Economía y Administración), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-



Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15718-ME-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0- 5261157/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3492937/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora VANESA SOLEDAD SALINAS, D.N.I. N° 34.182.595, designada mediante Decreto N° 9544-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3492934/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 411707/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411741/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 411769/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411741/25;

Que en act. DOCEXT 3539214/25 obra Resolución N° 79-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3539219/25 Adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 901719/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 901944/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora VANESA SOLEDAD SALINAS, a partir del 18 de octubre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 18 de octubre de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora VANESA SOLEDAD SALINAS, D.N.I. N° 34.182.595, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Geografía Regional de los Espacios Mundiales I" y "Seminario de Investigación Geográfica" correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3539219/25 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.- Prorrogar, a partir del 18 de octubre de 2025, el Art. 4º del Decreto N° 9544-ME-2023, licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, de la Profesora VANESA SOLEDAD SALINAS, D.N.I. N° 34.182.595, en NUEVE (9) horas cátedra de Geografía (3 hs. en 4to. año 1ra. división. 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división) y TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año 2da. División, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundario, titularizada mediante Decreto N° 4711-ME-2021, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio

Lucero" de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15719-ME-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150277/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485403/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora MARIA VERONICA ROMERO, D.N.I. N° 22.799.182, designada mediante Decreto N° 9112-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3485384/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 411125/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411146/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 883990/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411146/25;

Que en act. DOCEXT 3524905/25 obra Resolución N° 66-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3524914/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895921/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 897731/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora MARIA VERONICA ROMERO, a partir del 29 de agosto de 2025 y por el término de cuatro(4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 29 de agosto de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora MARIA VERONICA ROMERO, D.N.I. N° 22.799.182, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Educación Sexual Integral", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco delo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3524914/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes. -



Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.	
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15720-ME-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5070712/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3535581/25 obra Decreto N° 4815-ME-2018 y Decreto N° 4013-ME-2023, por los cuales se implementaron los Concursos de Ascensos Definitivos de Títulos, Méritos y Antecedentes cerrado a la institución, para Auxiliares de Nivel Inicial que revistan carácter titular, a los efectos de acceder al cargo de Maestro de Nivel Inicial, en el caso de producirse una vacante;

Que en act. DOCEXT 3485078/25 obra copia del Decreto N° 4800-ME-2025, mediante el cual se traslada definitivamente a la docente SANDRA MONICA ZANON, D.N.I. N° 20.688.035, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, de la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", a UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas" ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en acts. DOCEXT 3492498/25 y DOCEXT 3506185/25 obran respectivamente, orden de mérito de Docentes Auxiliares titulares, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, debidamente notificado y Acta N° 40/2025 de ofrecimiento de cargo, de fecha 3 de junio de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter interino, a la docente GRISELDA SILVANA ROLDAN, D.N.I. N° 26.467.316, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3518182/25, obra nota por la cual la docente GRISELDA SILVANA ROLDAN, renuncia a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 3484-MHP-2010, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. INFSUM 177864/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos indicando que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 413494/25 la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 413567/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 894439/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 413567/25;

Que en act. PASEDU 3535910/25 la Dirección Gestión Educativa informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente GRISELDA SILVANA ROLDAN, D.N.I. N° 26.467.316, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 3484-MHP-2010, de la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera,

Región Educativa II;

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GRISELDA SILVANA ROLDAN, D.N.I. N° 26.467.316, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter interino, por ascenso jerárquico, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Inst. 1, Jur. 14 U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, Inc. 1.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15721-ME-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7150278/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3540660/25 obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora MARIA DANIELA ZELARAYAN SARMIENTO, D.N.I. N° 37.726.121, a los fines de cumplir tareas de coordinación, soporte técnico y supervisión de procedimientos en el marco del Proyecto de Alfabetización Inicial y Primaria de la Dirección de Innovación y Planeamiento, dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda del Contrato de Servicios de referencia establece la retribución mensual que percibirá la prestadora de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10936027/25 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 898611/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 898703/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 154734/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios de la señora MARIA DANIELA ZELARAYAN SARMIENTO, D.N.I. N° 37.726.121, a los fines de prestar servicios conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3540660/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	11	19	00	4-19	3	4	9	\$ 3.417.750,00
1	14	11	19	00	4-51	3	4	9	\$ 832.250,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15722-ME-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7231193/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 14207-ME-2025, obrante en act. DOCEXT 3541702/25, se titularizó a la docente VALERIA IVANA ALFONSO PERALTA, D.N.I. N° 35.314.851, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOXCET 3541702/25, obra nota solicitando la rectificación del Decreto N° 14207-ME-2025, donde se consignó de manera incorrecta el nombre de la docente VALERIA IVANA ALFONZO PERALTA, D.N.I. N° 35.314.851;

Que en act. PASEDU 3542681/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar el Art. 1º del Decreto N° 14207-ME-2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VALERIA IVANA ALFONSO PERALTA, D.N.I. N° 35.314.851, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 15638-MTyC-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6031820/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 139557/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora CARLA YANINA GARRO, D.N.I. N° 38.438.950, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: control y revisión de entradas y guía y acomodadora los días de función en el Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10868123/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44650/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 897665/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en acts. DICFIS 148597/25 y DICFIS 154469/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora CARLA YANINA GARRO, D.N.I. N° 38.438.950, por la otra, obrante en act. DOCEXT 139557/25 del EXD-0000-6031820/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15651-MTyC-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6111087/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 140166/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora KATERINNE STEFANI IGLESIAS, D.N.I. N° 36.227.383, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: control y revisión de entradas, guía y acomodadora, los días de función en el Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y for-



ma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10876802/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44520/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 894403/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2004, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 152265/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora KATERINNE STEFANI IGLESIAS D.N.I. N° 36.227.383, por la otra, obrante en act. DOCEXT 140166/25 del EXD-0000-6111087/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15652-MTyC-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6270522/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 140277/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor JOSE ANDRES MASTRONARDI, D.N.I. N° 38.749.204, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: operación, ubicación, exposición, preparación y disposición de luminarias y luces; armado y desarmado de escenario, planta de luces; producción multimedia y uso de herramientas digitales, en el Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10917230/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44517/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 894718/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria y homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 152656/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor el señor JOSE ANDRES MASTRONARDI, D.N.I. N° 38.749.204 por la otra, obrante en act. DOCEXT 140277/25 del EXD-0000-6270522/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público; Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15653-MTyC-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6032001/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 140296/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MARTIN DAVID JOFRE PERARNAU, D.N.I. N° 18.502.789, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: dictado de clases de música con instrumento percusión y accesorios, como así también lenguaje musical, teoría, lectoescritura, técnica del instrumento. Dichos servicios se prestarán en el Espacio Cultural denominado "Nave Cultural", perteneciente a la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10868175/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44538/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;



Que en act. NOTAMP 894788/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024, deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004 y de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 PERSONAS NO HABILITADAS;

Que en actuaciones DCFIS 151320/25 y 152644/25, interviene Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido por el Decreto N° 784-MHP-2009 PERSONAS NO HABILITADAS.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MARTIN DAVID JOFRE PERARNAU, D.N.I. N° 18.502.789, por la otra, obrante en act. DOCEXT 140296/25 del EXD-0000-6032001/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	00	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 15640-MG-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7230898/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1015680/25, obra Acuerdo Complementario Específico de Pasantías, suscripto el 30 de septiembre de 2024, entre la Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, representado por la entonces Vicerrectora, MELINA MALUF MARTINEZ, D.N.I. N° 25.281.143, y el Gobierno de la Provincia, representado por el entonces Ministro Secretario de Estado de Gobierno;

Que en act. DOCEXT 1020309/25, obra copia del Decreto N° 13647-MG-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual en su Art 2°, se dispuso la homologación del Acuerdo Complementario Específico de Pasantías;

Que el mencionado Acuerdo Específico indica en su Clausula Primera que el objeto es la implementación de un sistema de pasantías educativas en el ámbito del Ministerio de Gobierno; en su Cláusula Octava dispone la asignación estímulo mensual a percibir por estudiante y en la decima la duración de la misma;

Que en act. DOCEXT 1015717/25, obra nota de la Dirección de Personas Jurídicas, solicitando la contratación de TRES (3) pasantes de la carrera de Contador Público de la Universidad Católica de Cuyo, quienes cumplirán funciones de asesoría contable e impositiva a las entidades del Programa de Fortaleciendo Institucional de las ONG;

Que en acts. DOCEXT 1015718/25, 1015719/25, 1015720/25 obran los Acuerdos Individuales de Pasantías, entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por la Directora de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno MARIA LORENA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.394.363; la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, representada por el señor WALTER ARGENTINO HERRERA, D.N.I. N° 23.947.660 y los señores FACUNDO AGUSTIN BARROSO SUAREZ, D.N.I. N° 43.839.951; VALENTINA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 44.019.753 y THIARA VALENTINA PEREZ, D.N.I. N° 46.408.742, suscriptas el 16 de junio de 2025;

Que la Cláusula Tercera de los Acuerdos Individuales, dispone que las pasantías tendrán una vigencia de TRES (3) meses a partir del 1 de agosto de 2025;

Que por la Cláusula Cuarta de los Acuerdos antes mencionados, se dispone que los Pasantes percibirán durante el término que dure las pasantías una asignación estímulo mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$320.000,00);

Que en act. PREV 10956789/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 44871/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 902276/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que homologue las actas acuerdo adjuntas;

Que en act. DCFIS 155944/25, obra vista de Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2°.-Homologar los Acuerdos Individuales de Pasantías, entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por la Directora de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno MARIA LORENA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.394.363; la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, representada por el señor WALTER ARGENTINO HERRERA, D.N.I. N° 23.947.660 y los señores FACUNDO AGUSTIN BARROSO SUAREZ, D.N.I. N° 43.839.951; VALENTINA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 44.019.753 y THIARA VALENTINA PEREZ, D.N.I. N° 46.408.742, suscriptas el 16 de junio de 2025, obrante en acts. DOCEXT 1015718/25, 1015719/25 y 1015720/25.-

Art.3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Ppal.	Importe
1	12	16	21	01	101	5	1	4	2.949.858,00

Art.4°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, Dirección de Personas Jurídicas y a los Pasantes.-

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15641-MG-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000- 7251125/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1576336/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB DEPORTIVO LA RIBERA", con Personería Jurídica N° 531-DdeCyFdePJ-09, en act. ACTPAS 1576340/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de indumentaria";

Que en acts. ACTPAS 1576338/25, 1576337/25 y 1576334/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;



Que en act. ACTPAS 1576339/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10962246/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44954/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 903424/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 156250/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB DEPORTIVO LA RIBERA", con Personería Jurídica N° 531-DdeCyFdePJ-09, para el financiamiento del proyecto social "compra de indumentaria", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Deportivo La Ribera". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 15642-MG-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000- 7251122/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1576327/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "LA COMUNICACION ALTERNATIVA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 09-DPCyFPJ-2021, en act. ACTPAS 1576331/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de aire y silla";

Que en acts. ACTPAS 1576329/25, 1576328/25 y 1576325/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1576330/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10962245/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44951/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 903433/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-

MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 156260/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "LA COMUNICACION ALTERNATIVA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 09-DPCyFPJ-2021, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de aire y silla", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "La Comunicación Alternativa Asociación Civil". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 15643-MG-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000- 7251120/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1576318/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA FORTIN FRAGA", con Personería Jurídica N° 438-DPRLeL-00, en act. ACTPAS 1576322/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de electrodomésticos y ventilador industrial";

Que en acts. ACTPAS 1576320/25, 1576319/25 y 1576316/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1576321/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10962244/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44919/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 903264/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 156271/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA FORTIN FRAGA", con Personería Jurídica N° 438-DPRLeL-00, para el financiamiento del proyecto social "compra de electrodomésticos y ventilador industrial", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con



cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Fortín Fraga". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15644-MG-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000- 7251113/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1576302/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION EDUCACIONAL DIVERSITAS", con Personería Jurídica N° 964-DCyFPJ-2013, en act. ACTPAS 1576306/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de aire acondicionado";

Que en acts. ACTPAS 1576304/25, 1576303/25 y 1576300/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1576305/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10962243/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44918/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 903686/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 156026/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION EDUCACIONAL DIVERSITAS", con Personería Jurídica N° 964-DCyFPJ-2013, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de aire acondicionado", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Educativa Diversitas". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15645-MG-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7251111/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1576288/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BATAVIA", con Personería Jurídica N° 40-DCyFPJ-2014, en act. ACTPAS 1576292/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de 2 cubiertas y reparación del tren delantero del móvil 6";

Que en acts. ACTPAS 1576289/25, 1576290/25 y 1576286/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1576291/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1576293/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BATAVIA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10962237/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44953/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 903439/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 156279/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BATAVIA", con Personería Jurídica N° 40-DCyFPJ-2014, para el financiamiento del proyecto social "Compra de 2 cubiertas y reparación del tren delantero del móvil 6", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Batavia".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15646-MG-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7251109/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1576279/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA INMACULADA DE TILISARAO", con Personería Jurídica N° 66-DPIGPJ-93, en act. ACTPAS 1576283/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de mobiliario";

Que en acts. ACTPAS 1576280/25, 1576281/25y 1576277/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1576282/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1576284/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA INMACULADA DE TILISARAO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10962236/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44952/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 903665/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 156391/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA INMACULADA DE TILISARAO", con Personería Jurídica N° 66-DPIGPJ-93, para el financiamiento del proyecto social "Compra de mobiliario", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil del Colegio Nuestra Señora Inmaculada de Tilisarao".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15647-MG-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7251087/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1576232/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de

San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CASINO", con Personería Jurídica N° 384-GyE(SEG)-1969, en act. ACTPAS 1576236/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de herramientas para mantenimiento y mejoras del predio";

Que en acts. ACTPAS 1576234/25, 1576233/25 y 1576230/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1576235/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1576237/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CASINO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10962142/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44917/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 902966/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 156105/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CASINO", con Personería Jurídica N° 384-GyE(SEG)-1969, para el financiamiento del proyecto social "Compra de herramientas para mantenimiento y mejoras del predio", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Club Social y Deportivo Casino".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15648-MG-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 7250402/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1575840/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la "FUNDACION IDEAS INFINITAS", con Personería Jurídica N° 407-DPJ-2023, en act. ACTPAS 1575844/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de torre de sonido";

Que en acts. ACTPAS 1575842/25, 1575841/25 y 1575838/25 se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;



Que en act. ACTPAS 1575843/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1575845/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la "FUNDACION IDEAS INFINITAS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10961952/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44916/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 902959/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 156110/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la "FUNDACION IDEAS INFINITAS", con Personería Jurídica N° 407-DPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de torre de sonido", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la "Fundación Ideas Infinitas". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15649-MG-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7250179/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1575716/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION ESCUELA N° 243 RIO NEGRO", con Personería Jurídica N° 81-DPREL-2000, en act. ACTPAS 1575720/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de equipo de sonido";

Que en acts. ACTPAS 1575718/25, 1575717/25 y 1575714/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1575719/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10961944/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44894/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 902789/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 156132/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION ESCUELA N° 243 RIO NEGRO", con Personería Jurídica N° 81-DPREL-2000, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de equipo de sonido", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Amigos de la Educación Escuela N° 243 Rio Negro". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15650-MG-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7250174/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1575705/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA CULTURAL Y CAPACITACION ESTILO DE VIDA", con Personería Jurídica N° 00299-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1575709/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de impresora, equipamiento técnico y pelotas de fútbol";

Que en acts. ACTPAS 1575707/25, 1575706/25 y 1575703/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1575708/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1575711/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA CULTURAL Y CAPACITACION ESTILO DE VIDA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10961942/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44893/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 902744/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 156100/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA CULTURAL Y CAPACITACION ESTILO DE VIDA", con Personería Jurídica N° 00299-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de impresora, equipamiento técnico y pelotas de futbol", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Deportiva Cultural y Capacitación Estilo de Vida".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 15669-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6050731/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3547824/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor NICOLAS LUCERO, D.N.I. N° 39.137.530, por la otra, quien tendrá a su cargo la realización de tareas de administración y gestión contable a realizarse en la Subdirección Incluir Salud, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que, en act. DOCEXT 1359722/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 10864152/25 y PREV 10921300/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 898764/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 900237/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 155303/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor NICOLAS LUCERO, D.N.I. N° 39.137.530, por la otra, quien tendrá a su cargo la realización de tareas de administración y gestión contable a realizarse en la Subdirección Incluir Salud, obrante en act. DOCEXT 3547824/25 del EXD-0000-6050731/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur.	Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	13	00	14	27	00	00	00	4	18	00	3	4	9	000	\$ 2.279.700,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Incluir Salud, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15670-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6050277/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ELISA ADRIANA ORTIGOSA, D.N.I. N° 22.190.719, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3502812/25, DOCEXT 3502815/25, DOCEXT 3502817/25, DOCEXT 3502821/25, DOCEXT 3502823/25, DOCEXT 3525427/25 y DOCEXT 1376241/25, surge que la beneficiaria ELISA ADRIANA ORTIGOSA, D.N.I. N° 22.190.719, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de gonoartrosis;

Que, en act. SOLSEC 10870094/25, obra Solicitud de Gastos N° 5454/2025;

Que, en act. ACTPRO 10908955/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10916573/25;

Que, en act. INFSEC 10916574/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5100/2025, obrante en act. PROSEC 10916571/25;

Que, en act. PRESEC 10918413/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.100.700,00);

Que, en acts. PREV 10869571/25 y PREV 10919363/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882893/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 899829/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 155035/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3502817/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.100.700,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10916573/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10918413/25 del EXD-0000-6050277/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie la beneficiaria ELISA ADRIANA ORTIGOSA, D.N.I. N° 22.190.719, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10918413/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 2.100.700,00		

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-
Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15671-MdeS-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6061526/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario LUIS AMERICO ZAPATA, D.N.I. N° 27.661.361, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3504505/25, DOCEXT 3504508/25, DOCEXT 3504510/25, DOCEXT 3504516/25, DOCEXT 3504517/25 y DOCEXT 3541231/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario LUIS AMERICO ZAPATA, D.N.I. N° 27.661.361, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de luxación recidivante de hombro derecho;

Que, en act. SOLSEC 10872961/25, obra Solicitud de Gastos N° 5563/2025;

Que, en act. ACTPRO 10884534/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10888155/25;

Que, en act. INFSEC 10888156/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4652/2025, obrante en act. PROSEC 10888154/25;

Que, en act. PRESEC 10893147/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.610.900,00);

Que, en acts. PREV 10872083/25 y PREV 10908363/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882195/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 896430/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 154466/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3504510/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.610.900,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10888155/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10893147/25 del EXD-0000-6061526/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario LUIS AMERICO ZAPATA, D.N.I. N° 27.661.361, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10893147/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 3.610.900,00		

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-
Art. 8º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15672-MdeS-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6170360/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario FEDERICO EXEQUIEL NIEVAS, D.N.I. N° 33.287.794, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3512019/25, DOCEXT 3532134/25 y DOCEXT 3531622/25, surge que el beneficiario FEDERICO EXEQUIEL NIEVAS, D.N.I. N° 33.287.794, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de clavícula izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10915675/25, obra Solicitud de Gastos N° 5932/2025;

Que, en act. ACTPRO 10921846/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10925963/25;

Que, en act. INFSEC 10925967/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5228/2025, obrante en act. PROSEC 10925962/25;

Que, en act. PRESEC 10928076/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.810.500,00);

Que, en acts. PREV 10914061/25 y PREV 10928154/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 884910/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 900928/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 155376/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3512019/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.810.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10925963/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10928076/25 del EXD-0000-6170360/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario FEDERICO EXEQUIEL NIEVAS, D.N.I. N° 33.287.794, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10928076/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 1.810.500,00		



Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15673-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6231029/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita el alquiler de endoscopio quirúrgico para neurocirugía a favor de la beneficiaria ROSA MABEL SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.413.622, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1368721/25, DOCEXT 3525422/25 y DOCEXT 1376254/25, surge que la beneficiaria ROSA MABEL SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.413.622, ha cumplido con los requisitos necesarios para el alquiler de endoscopio quirúrgico para neurocirugía para tratamiento de tumor cerebral;

Que, en act. SOLSEC 10902219/25, obra Solicitud de Gastos N° 5817/2025;

Que, en act. ACTPRO 10914217/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10916530/25;

Que, en act. INFSEC 10916532/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5115/2025, obrante en act. PROSEC 10916528/25;

Que, en act. PRESEC 10918414/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 4.210.000,00);

Que, en acts. PREV 10896841/25 y PREV 10919367/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882984/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 901321/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 155577/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el alquiler de endoscopio quirúrgico, solicitado en act. DOCEXT 1368721/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 4.210.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10916530/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10918414/25 del EXD-0000-6231029/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ROSA MABEL SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.413.622, el alquiler de endoscopio quirúrgico para neurocirugía que se detalla en act. PRESEC 10918414/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog SubProy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 4.210.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia

Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15674-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6230952/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria EUFEMIA CLETA SANCHEZ, D.N.I. N° 4.194.212, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1368682/25 y DOCEXT 1368684/25, surge que la beneficiaria EUFEMIA CLETA SANCHEZ, D.N.I. N° 4.194.212, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura medial de cadera izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10892387/25, obra Solicitud de Gastos N° 5768/2025;

Que, en act. ACTPRO 10903320/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10919425/25;

Que, en act. INFSEC 10919426/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4981/2025, obrante en act. PROSEC 10919424/25;

Que, en act. PRESEC 10920658/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.990.700,00);

Que, en acts. PREV 10891672/25 y PREV 10920758/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882673/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 896427/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 154510/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1368682/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.990.700,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10919425/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10920658/25 del EXD-0000-6230952/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie la beneficiaria EUFEMIA CLETA SANCHEZ, D.N.I. N° 4.194.212, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10920658/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog SubProy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 3.990.700,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General



de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15675-MdeS-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6230921/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario MAURO EMANUEL GARCIA, D.N.I. N° 42.239.651, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1368628/25, DOCEXT 3531344/25 y DOCEXT 3531585/25, surge que el beneficiario MAURO EMANUEL GARCIA, D.N.I. N° 42.239.651, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de clavícula derecha;

Que, en act. SOLSEC 10915662/25, obra Solicitud de Gastos N° 5936/2025;

Que, en act. ACTPRO 10921863/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10925994/25;

Que, en act. INFSEC 10925996/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5226/2025, obrante en act. PROSEC 10925990/25;

Que, en act. PRESEC 10928065/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.650.600,00);

Que, en acts. PREV 10914162/25 y PREV 10928144/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 884706/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 900519/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 155162/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 1368628/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.650.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10925994/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10928065/25 del EXD-0000-6230921/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MAURO EMANUEL GARCIA, D.N.I. N° 42.239.651, los elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 10928065/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 1.650.600,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15676-MdeS-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2030554/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria CELESTE ABIGAIL GIL, D.N.I. N° 48.451.904, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1291462/25, DOCEXT 1346981/25, DOCEXT 1346987/25, DOCEXT 3493692/25, surge que la beneficiaria CELESTE ABIGAIL GIL, D.N.I. N° 48.451.904, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de enfermedad autoinmune;

Que, en act. SOLSEC 10887242/25, obra Solicitud de Gastos N° 5709/2025;

Que, en act. ACTPRO 10888868/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10892366/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10892368/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10892369/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en acts. COTZAC 10892370/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10892371/25 y DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 10892372/25;

Que, en act. INFSEC 10892374/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4774/2025, obrante en act. PROSEC 10892365/25;

Que, en act. PRESEC 10902516/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$ 1.098.364,32);

Que, en acts. PREV 10883610/25 y PREV 10903402/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882503/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 896436/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 154476/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 1291462/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$ 1.098.364,32), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10892372/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10902516/25 del EXD-0000-2030554/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CELESTE ABIGAIL GIL, D.N.I. N° 48.451.904, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10902516/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 1.098.364,32

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-



Art. 8º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15677-MdeS-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1160368/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de sustituto óseo a favor de la señora JESUS MAGDALENA TORRES, D.N.I. N° 29.642.702, en representación de su hijo, el beneficiario ALAN ALFREDO LEON RIERA, D.N.I. N° 50.820.838, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1286528/25, DOCEXT 1292034/25, DOCEXT 1304522/25 y DOCEXT 1329944/25, surge que la señora JESUS MAGDALENA TORRES, D.N.I. N° 29.642.702, en representación de su hijo, el beneficiario ALAN ALFREDO LEON RIERA, D.N.I. N° 50.820.838, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de sustituto óseo para tratamiento de escoliosis severa;

Que, en act. DOCEXT 1304478/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma FUNDACION BIOTAR C.U.I.T.: 30-71221052-0, en act. DOCEXT 1304479/25 y mantenimiento de la misma en act. DOCEXT 1390823/25;

Que, en acts. DOCEXT 1304496/25 y DOCEXT 1304497/25, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 1304520/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma FUNDACION BIOTAR C.U.I.T.: 30-71221052-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.519.586,00);

Que, en acts. PREV 10658185/25, PREV 10693490/25 y PREV 10764807/25, obra imputación preventiva del gasto y sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 860022/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 869968/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 138852/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC- 2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma FUNDACION BIOTAR C.U.I.T.: 30-71221052-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.519.586,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. DOCEXT 1304479/25 y preadjudicación adjunta en act. DOCEXT 1304520/25 del EXD-0000- 1160368/25.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora JESUS MAGDALENA TORRES, D.N.I. N° 29.642.702, en representación de su hijo, el beneficiario ALAN ALFREDO LEON RIERA, D.N.I. N° 50.820.838, el sustituto óseo que se detalla en act. DOCEXT 1304520/25.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog SubProy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 2.519.586,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 7º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15678-MdeS-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4030169/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario LEANDRO EMANUEL ALANIZ, D.N.I. N° 35.562.896, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1320756/25, DOCEXT 1343465/25 y DOCEXT 3482748/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario LEANDRO EMANUEL ALANIZ, D.N.I. N° 35.562.896, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de trasplante renal;

Que, en act. SOLSEC 10862493/25, obra Solicitud de Gastos N° 5214/2025;

Que, en act. ACTPRO 10865573/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 10867086/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10867087/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10867090/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10867091/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10867092/25;

Que, en act. INFSEC 10867093/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4401/2025, obrante en act. PROSEC 10867085/25;

Que, en act. PRESEC 10887679/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30- 66183877-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 2.991.609,00);

Que, en acts. PREV 10861543/25 y PREV 10888812/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 881826/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 896469/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 154479/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1320756/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 2.991.609,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10867086/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10887679/25 del EXD-0000-4030169/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario LEANDRO EMANUEL ALANIZ, D.N.I. N° 35.562.896, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10887679/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog SubProy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 2.991.609,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia



Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.-Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15679-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6300887/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, tramita el pago a favor de GIORDAN GALLEG0 MARIA REGINA, C.U.I.T.: 27-29232457-5, en concepto de honorarios médicos, correspondiente al periodo de junio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1373900/25, obra Factura C N° 00002-00000002, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.270.000,00), presentada por GIORDAN GALLEG0 MARIA REGINA, C.U.I.T.: 27-29232457-5;

Que, en act. DOCEXT 1373928/25, obra recepción conforme, emitida por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, respecto de los servicios prestados por GIORDAN GALLEG0 MARIA REGINA, C.U.I.T.: 27-29232457-5;

Que, en act. DOCEXT 1375016/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10909808/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 882707/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 899230/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 154817/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer el pago a favor de GIORDAN GALLEG0 MARIA REGINA, C.U.I.T.: 27-29232457-5, el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.270.000,00), según Factura C N° 00002-00000002, obrante en act. DOCEXT 1373900/25 del EXD-0000-6300887/25, en concepto de honorarios médicos, correspondiente al periodo de junio 2025.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 20 36 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$ 3.270.000,00

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien realizará notificaciones pertinentes.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15680-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6270786/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario RODRIGO AGUSTIN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 43.953.918, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3521653/25, DOCEXT 3521654/25, DOCEXT 3521655/25, DOCEXT 3521657/25, DOCEXT 3531599/25 y DOCEXT 3532133/25, surge que el beneficiario RODRIGO AGUSTIN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 43.953.918, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura desplazada de clavícula izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10915669/25, obra Solicitud de Gastos N° 5934/2025;

Que, en act. ACTPRO 10921856/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10925945/25;

Que, en act. INFSEC 10925949/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5224/2025, obrante en act. PROSEC 10925944/25;

Que, en act. PRESEC 10928070/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.764.600,00);

Que, en acts. PREV 10914165/25 y PREV 10928215/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 884246/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 900611/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 155354/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3521654/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.764.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10925945/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10928070/25 del EXD-0000-6270786/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie el beneficiario RODRIGO AGUSTIN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 43.953.918, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10928070/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 1.764.600,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15681-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7030572/25, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, tramita el pago a favor de MILLAN NATALIA CECILIA, C.U.I.T.: 27-29325012-5, concepto de servicios de médicos, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1379859/25 y DOCEXT 1379860/25, obran Facturas C Nros 00001-00000162 y 00001-00000163, por una suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 7.426.700,00), presentada por la señora MILLAN NATALIA CECILIA, C.U.I.T.: 27-29325012-5;

Que, en act. DOCEXT 1379993/25, obra conformidad del servicio, emitida por el Hospital Pediátrico San Luis;

Que, en act. PREV 10927382/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 884412/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 899778/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 155000/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Exceptuar el presente caso del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Reconocer el pago a favor de MILLAN NATALIA CECILIA, C.U.I.T.: 27-29325012-5, el pago por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 7.426.700,00), según Facturas C Nros 00001-00000162 y 00001-00000163, obrantes en act. DOCEXT 1379859/25 y DOCEXT 1379860/25, concepto de servicios de médicos, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2025.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$ 7.426.700,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15682-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7030419/25, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, tramita el pago a favor de MONTANARI ANDREA GUADALUPE, C.U.I.T.: 27-29793784-2, concepto de servicios de médicos, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1379865/25 y DOCEXT 1379869/25, obran Facturas C Nros 00002-00000072 y 00002-00000073, por una suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 7.989.374,00), presentada por la señora MONTANARI ANDREA GUADALUPE, C.U.I.T.: 27-29793784-2;

Que, en act. DOCEXT 1379991/25, obra conformidad del servicio, emitida por

el Hospital Pediátrico San Luis;

Que, en act. PREV 10927381/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 884409/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 899797/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 155001/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Exceptuar el presente caso del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Reconocer el pago a favor de MONTANARI ANDREA GUADALUPE, C.U.I.T.: 27-29793784-2, el pago por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 7.989.374,00), según Facturas C Nros 00002-00000072 y 00002-00000073, obrantes en act. DOCEXT 1379865/25 y DOCEXT 1379869/25, concepto de servicios de médicos, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2025.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$ 7.989.374,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15683-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

ELEXD-0000-7081213/25, por el cual la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), tramita el otorgamiento de un aporte del Tesoro Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. HOJAME 883139/25, obra nota de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), solicitando el otorgamiento de un aporte del Tesoro Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1382929/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10936844/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. PTPREC 57148/25, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que, en act. INFORM 415013/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que, en act. DICLEG 885867/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeción al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 903208/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 156329/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts.



9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

2- Recursos Organismos Descentralizados

1- Recursos Propios

1- Recursos Corrientes

3- Recursos DOSEP

10- Aporte de la Administración Central \$ 6.250.000.000,00

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
------	------	------	-------	------	----------	------	-------	---------

3	13	01	01	01	2-01	4		\$ 160.000.000,00
---	----	----	----	----	------	---	--	-------------------

3	13	01	16	00	2-01	5	1	\$ 6.090.000.000,00
---	----	----	----	----	------	---	---	---------------------

Art. 4º.-Otorgar a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) un aporte no reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 6.250.000.000,00). -

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
------	------	------	-------	------	----------	------	-------	---------

3	13	01	01	01	2-01	4		\$ 160.000.000,00
---	----	----	----	----	------	---	--	-------------------

3	13	01	16	00	2-01	5	1	\$ 6.090.000.000,00
---	----	----	----	----	------	---	---	---------------------

Art. 6º.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
------	------	------	-------	------	----------	------	-------	---------

3	13	01	01	01	2-01	4		\$ 160.000.000,00
---	----	----	----	----	------	---	--	-------------------

3	13	01	16	00	2-01	5	1	\$ 6.090.000.000,00
---	----	----	----	----	------	---	---	---------------------

Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.-Pasar las actuaciones a Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), a sus efectos.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15684-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7110212/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora LIDIA VALERIA GOMEZ IZURA, D.N.I. N° 41.157.987, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3532394/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora LIDIA VALERIA GOMEZ IZURA, D.N.I. N° 41.157.987, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica en el Hospital de Quines dependiente de la Dirección Medicina del Interior y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1567709/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto N° 1248-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 414686/25, INFORM 414710/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la

Provincia en act. NOTAMP 898260/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora LIDIA VALERIA GOMEZ IZURA, D.N.I. N° 41.157.987, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica en el Hospital de Quines dependiente de la Dirección Medicina del Interior y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3532394/25, del EXD-0000-7110212/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCIÓN MEDICINA DEL INTERIOR:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
-------	------	------	------	------	------

1	13	27	1-01	43	1
---	----	----	------	----	---

Art. 4º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15685-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7110130/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3532303/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIANA PARRA VARGAS, D.N.I. N° 94.599.831, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en el Hospital de Referencia Eva Perón, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1567072/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia de personal aceptada por Decreto N° 1184- MdeS-2025 del EXD-0000-12020514/24;

Que, en acts. INFORM 414688/25 e INFORM 415169/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 900092/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG- 2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-



Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIANA PARRA VARGAS, D.N.I. N° 94.599.831, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en el Hospital de Referencia Eva Perón, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3532303/25 del EXD-0000-7110130/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS DPTO. PEDERNERA:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.	
1	13	32	1-01	49	1

Art. 4°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15686-MdeS-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5260523/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario RICARDO DARIO CALDERON, D.N.I. N° 18.157.922, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1350887/25 y DOCEXT 3505441/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario RICARDO DARIO CALDERON, D.N.I. N° 18.157.922, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10910682/25, obra Solicitud de Gastos N° 5902/2025;

Que, en act. ACTPRO 10916706/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10919471/25;

Que, en act. INFSEC 10919472/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5160/2025, obrante en act. PROSEC 10919470/25;

Que, en act. PRESEC 10927144/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.018.600,00);

Que, en acts. PREV 10888757/25 y PREV 10927432/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 884839/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 901094/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 155595/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 1350887/25.-

Art. 3°.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS

TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.018.600,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10919471/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10927144/25 del EXD-0000-5260523/25.-

Art. 4°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario RICARDO DARIO CALDERON, D.N.I. N° 18.157.922, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10927144/25.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 3.018.600,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8°.-Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15687-MdeS-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5271374/25, por el cual se gestiona para la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, la contratación del Servicio de Viandas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. SOLSEC 10845872/25, obra Solicitud de Gastos N° 4900/2025;

Que, en act. ACTPRO 10856231/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, en act. COTZAC 10860279/25, LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20-28185050-5, en act. COTZAC 10860280/25 y BERARDI OLIVA CYNTHIA BELÉN, C.U.I.T.: 27-28184846-7, en act. COTZAC 10860286/25;

Que, en act. INFSEC 10860287/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4256/2025, obrante en act. PROSEC 10860278/25;

Que, en act. PRESEC 10861177/25, obra informe, mediante el cual se preadjudica a la firma: BERARDI OLIVA CYNTHIA BELÉN, C.U.I.T.: 27-28184846-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 334.271.400,00);

Que, en acts. PREV 10844765/25 y PREV 10861178/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 884918/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 889406/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 149717/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la contratación del Servicio de Viandas, destinado a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria.-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a contratar con la firma BERARDI OLIVA CYNTHIA BELÉN, C.U.I.T.: 27-28184846-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 334.271.400,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10860286/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10861177/25 del EXD-0000-5271374/25.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1	13	00	20 36 00 00 00	1 01 00 2 1 1 000 \$334.271.400,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15688-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5260404/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados al beneficiario MARCELO FABIAN GARRO, D.N.I. N° 17.550.128, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3491990/25 y DOCEXT 3503281/25, surge que el beneficiario MARCELO FABIAN GARRO, D.N.I. N° 17.550.128, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10887219/25, obra Solicitud de Gastos N° 5703/2025;

Que, en act. ACTPRO 10888814/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10892336/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10892338/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10892339/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10892340/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10892341/25, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T: 30-70819993-8, en acts. COTZAC 10892342/25 y COTZAC 10892344/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10892345/25 y MACROPHARMA S.A., C.U.I.T: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10892346/25;

Que, en act. INFSEC 10892347/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4760/2025, obrante en act. PROSEC 10892335/25;

Que, en act. PRESEC 10902507/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T: 33-71250477-9, el ítem 2, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 540.000,00) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 740.850,00);

Que, en acts. PREV 10878023/25 y PREV 10903322/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882334/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 898571/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 154579/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3491990/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T: 33-71250477-9, el ítem 2, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 540.000,00) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma de PESOS SETE-

CIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 740.850,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10892341/25, COTZAC 10892345/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10902507/25 del EXD-0000-5260404/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MARCELO FABIAN GARRO, D.N.I. N° 17.550.128, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10902507/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1	13	00	10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.280.850,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15689-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5270615/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de suplemento hipercalórico a favor de la señora EVELYN SOLANGE RIVAS, D.N.I. N° 41.773.516, en representación de su hijo, el beneficiario BAUTISTA BENJAMIN LUCERO RIVAS, D.N.I. N° 59.181.556, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1352194/25 y DOCEXT 3502928/25, surge que la señora EVELYN SOLANGE RIVAS, D.N.I. N° 41.773.516, en representación de su hijo, el beneficiario BAUTISTA BENJAMIN LUCERO RIVAS, D.N.I. N° 59.181.556, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de suplemento hipercalórico para tratamiento de desnutrición, parálisis de las cuerdas vocales y traqueotomía;

Que, en act. SOLSEC 10902234/25, obra Solicitud de Gastos N° 5813/2025;

Que, en act. ACTPRO 10907783/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10914146/25, ROY-MED S.A., C.U.I.T: 30-71013301-4, en act. COTZAC 10914147/25, LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L., C.U.I.T: 30-70773370-1, en act. COTZAC 10914148/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10914150/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10914151/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10914152/25 y CARRARA MARÍA DEL PILAR, C.U.I.T: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10914153/25;

Que, en act. INFSEC 10914154/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5065/2025, obrante en act. PROSEC 10914145/25;

Que, en act. PRESEC 10919890/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 1.136.916,00);

Que, en acts. PREV 10896522/25 y PREV 10920014/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882957/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 898314/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 154665/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-



0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de suplemento hipercalórico solicitado en act. DOCEXT 1352194/25.-

Art. 3°.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 1.136.916,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10914151/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10919890/25 del EXD-0000-5270615/25.-

Art. 4°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora EVELYN SOLANGE RIVAS, D.N.I. N° 41.773.516, en representación de su hijo, el beneficiario BAUTISTA BENJAMIN LUCERO RIVAS, D.N.I. N° 59.181.556, el suplemento hipercalórico que se detalla en act. PRESEC 10919890/25.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 1.136.916,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-

Art. 8°.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15690-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5261333/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, tramita el pago a favor de BEDER GUSTAVO FAREZ, C.U.I.T.: 20-18470730-7, en concepto de honorarios médicos, correspondiente al periodo de mayo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1356939/25, obra Factura B N° 00002-00001259, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), presentada por BEDER GUSTAVO FAREZ, C.U.I.T.: 20-18470730-7;

Que, en act. DOCEXT 1353217/25, obra recepción conforme, emitida por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, respecto de los servicios prestados por BEDER GUSTAVO FAREZ, C.U.I.T.: 20-18470730-7;

Que, en act. DOCEXT 1361180/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10862476/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 879570/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 893110/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 152246/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de BEDER GUSTAVO FAREZ, C.U.I.T.: 20-18470730-7, el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), según Factura B N° 00002-00001259, obrante en act. DOCEXT 1356939/25 del EXD-0000-5261333/25, en concepto de honorarios médicos, correspondiente al periodo de mayo 2025.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 13 26 00 00 00	3 41 00 3 4 2 000			\$ 1.500.000,00

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y

Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien realizará notificaciones pertinentes.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15691-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5220636/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria KAREN AGUSTINA TOLEDO, D.N.I. N° 43.765.321, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3490421/25, DOCEXT 3490422/25, DOCEXT 3490426/25, DOCEXT 3490427/25, DOCEXT 3490429/25, DOCEXT 1369192/25 y DOCEXT 1369474/25, surge que la beneficiaria KAREN AGUSTINA TOLEDO, D.N.I. N° 43.765.321, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de tobillo derecho;

Que, en act. SOLSEC 10863169/25, obra Solicitud de Gastos N° 5244/2025;

Que, en act. ACTPRO 10883463/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10888130/25;

Que, en act. INFSEC 10888132/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4624/2025, obrante en act. PROSEC 10888129/25;

Que, en act. PRESEC 10893140/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 4.400.160,00);

Que, en acts. PREV 10862706/25 y PREV 10908358/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882950/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 899974/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 155067/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3490426/25.-

Art. 3°.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 4.400.160,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10888130/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10893140/25 del EXD-0000-5220636/25.-

Art. 4°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria KAREN AGUSTINA TOLEDO, D.N.I. N° 43.765.321, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10893140/25.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 4.400.160,00



Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15692-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5220571/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario DANIEL CEFERINO KNIZSE, D.N.I. N° 17.493.128, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3490320/25, DOCEXT 3490322/25, DOCEXT 3490325/25, DOCEXT 3490341/25, DOCEXT 3490350/25, DOCEXT 1359041/25 y DOCEXT 1359045/25, surge que el beneficiario DANIEL CEFERINO KNIZSE, D.N.I. N° 17.493.128, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de gonartrosis;

Que, en act. SOLSEC 10846022/25, obra Solicitud de Gastos N° 4864/2025;

Que, en act. ACTPRO 10852677/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10856969/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27- 34564806-8, en act. COTZAC 10856970/25;

Que, en act. INFSEC 10856971/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4222/2025, obrante en act. PROSEC 10856968/25;

Que, en act. PRESEC 10863371/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.900.000,00);

Que, en acts. PREV 10840494/25 y PREV 10863479/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 894362/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en acts. NOTAMP 891874/25 y NOTAMP 897726/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 151094/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3490325/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.900.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10856969/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10863371/25 del EXD-0000-5220571/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario DANIEL CEFERINO KNIZSE, D.N.I. N° 17.493.128, los elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 10863371/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 4.900.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

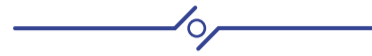
Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15693-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5191287/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la beneficiaria MARIA CRISTINA MANSILLA, D.N.I. N° 18.681.989, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3487120/25, DOCEXT 1356708/25 y DOCEXT 1356719/25, surge que la beneficiaria MARIA CRISTINA MANSILLA, D.N.I. N° 18.681.989, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de humero izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10838443/25, obra Solicitud de Gastos N° 4838/2025;

Que, en act. ACTPRO 10845916/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10853614/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27- 34564806-8, en act. COTZAC 10853615/25;

Que, en act. DOCEXT 1384144/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608- 8;

Que, en act. INFSEC 10853617/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4157/2025, obrante en act. PROSEC 10853613/25;

Que, en act. PRESEC 10855778/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.840.000,00);

Que, en acts. PREV 10835253/25 y PREV 10859817/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 877755/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 893345/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 151919/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3487120/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.840.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10853614/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1384144/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10855778/25 del EXD-0000- 5191287/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA CRISTINA MANSILLA, D.N.I. N° 18.681.989, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10855778/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 2.840.000,00



Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15694-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5200916/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora LUCIANA VANESSA MARIANI, D.N.I. N° 26.915.321, en representación de su hija, la beneficiaria VICTORIA AMITRANO MARIANI, D.N.I. N° 55.154.294, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3487951/25, DOCEXT 3487954/25, DOCEXT 3487956/25, DOCEXT 3487973/25 y DOCEXT 3500476/25 obra documentación en la cual surge que la señora LUCIANA VANESSA MARIANI, D.N.I. N° 26.915.321, en representación de su hija, la beneficiaria VICTORIA AMITRANO MARIANI, D.N.I. N° 55.154.294, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de pubertad precoz;

Que, en act. SOLSEC 10868180/25, obra Solicitud de Gastos N° 5401/2025;

Que, en act. ACTPRO 10872169/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70919993-8, obrante en act. COTZAC 10874809/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, obrante en act. COTZAC 10874811/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10874812/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10874813/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10874815/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10874816/25;

Que, en act. INFSEC 10874817/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4505/2025, obrante en act. PROSEC 10874808/25;

Que, en act. PRESEC 10879894/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 31/100 (\$ 1.896.362,31);

Que, en acts. PREV 10867911/25 y PREV 10880049/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 879466/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 893813/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 152165/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3487956/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 31/100 (\$ 1.896.362,31), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10874811/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10879894/25 del EXD-0000-5200916/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LUCIANA VANESSA MARIANI, D.N.I. N° 26.915.321, en representación de su hija, la beneficiaria VICTORIA AMITRANO MARIANI, D.N.I. N° 55.154.294, el medicamento que

se detalla en act. PRESEC 10879894/25.- Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 1.896.362.31

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante de la beneficiaria.-

Art. 8º.-Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15695-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5300876/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario JOSE RAFAEL OGA, D.N.I. N° 20.326.871, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3498528/25, DOCEXT 3498529/25, DOCEXT 3498533/25, DOCEXT 3498539/25, DOCEXT 3498542/25, DOCEXT 1369488/25 y DOCEXT 1373706/25, surge que el beneficiario JOSE RAFAEL OGA, D.N.I. N° 20.326.871, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de lesión de rodilla izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10870054/25, obra Solicitud de Gastos N° 5438/2025;

Que, en act. ACTPRO 10876848/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10883475/25;

Que, en act. INFSEC 10883476/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4568/2025, obrante en act. PROSEC 10883474/25;

Que, en act. PRESEC 10896862/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.950.900,00);

Que, en acts. PREV 10867792/25 y PREV 10908355/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882226/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 896597/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 154513/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3498533/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.950.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10883475/25, mantenimiento de oferta en obrante en act. DOCEXT 3539462/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10896862/25 del EXD-0000-5300876/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie el beneficiario JOSE RAFAEL OGA, D.N.I. N° 20.326.871, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10896862/25.-



Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1D2D3	Inc Prin Par Subp		
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000				\$ 2.950.900,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15696-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5300735/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la beneficiaria MARIA MICAELA OZAN, D.N.I. N° 42.065.956, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3498409/25, DOCEXT 3498410/25, DOCEXT 3498411/25, DOCEXT 3498444/25, DOCEXT 3509169/25 y DOCEXT 3510986/25, surge que la beneficiaria MARIA MICAELA OZAN, D.N.I. N° 42.065.956, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de lesión de rodilla izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10863123/25, obra Solicitud de Gastos N° 5243/2025;

Que, en act. ACTPRO 10867881/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: COA MEDICAL PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70780683-0, en act. COTZAC 10872361/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10872362/25;

Que, en act. DOCEXT 3543793/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27- 34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10872363/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4448/2025, obrante en act. PROSEC 10872360/25;

Que, en act. PRESEC 10875574/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.930.100,00);

Que, en acts. PREV 10862708/25 y PREV 10876000/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 879487/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 893551/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 152236/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3498411/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.930.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10872362/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3543793/25 y preadjudicación adjunta

en act. PRESEC 10875574/25 del EXD-0000-5300735/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA MICAELA OZAN, D.N.I. N° 42.065.956, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10875574/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1D2D3	Inc Prin Par Subp		
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000				\$ 3.930.100,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15697-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5130357/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de ortesis a favor de la señora ANALIA ELIZABETH FREITE, D.N.I. N° 37.537.326, en representación de su hijo, el beneficiario HORACIO TOBIAS ARABEL FREITE, D.N.I. N° 50.916.261, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3481284/25, surge que la señora ANALIA ELIZABETH FREITE, D.N.I. N° 37.537.326, en representación de su hijo, el beneficiario HORACIO TOBIAS ARABEL FREITE, D.N.I. N° 50.916.261, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de ortesis bilateral para tratamiento de encefalopatía crónica no evolutiva;

Que, en act. SOLSEC 10810982/25, obra Solicitud de Gastos N° 4452/2025;

Que, en act. ACTPRO 10816378/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10828330/25;

Que, en act. DOCEXT 3538124/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10828331/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3640/2025, obrante en act. PROSEC 10828329/25;

Que, en act. PRESEC 10892451/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 950.000,00);

Que, en acts. PREV 10810138/25 y PREV 10829861/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 893453/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 895883/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 153369/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de ortesis, solicitado en act. DOCEXT 3481284/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 950.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10828330/25, mantenimiento de oferta en



act. DOCEXT 3538124/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10892451/25 del EXD-0000-5130357/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ANALIA ELIZABETH FREITE, D.N.I. N° 37.537.326, en representación de su hijo, el beneficiario HORACIO TOBIAS ARABEL FREITE, D.N.I. N° 50.916.261, la ortesis que se detalla en act. PRESEC 10892451/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 14 27 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 950.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15698-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5140157/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria LILIANA DEL CARMEN PAEZ, D.N.I. N° 27.074.508, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3482363/25, DOCEXT 3482365/25, DOCEXT 1356399/25 y DOCEXT 1356448/25, surge que la beneficiaria LILIANA DEL CARMEN PAEZ, D.N.I. N° 27.074.508, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de incontinencia urinaria de esfuerzo grave;

Que, en act. SOLSEC 10842141/25, obra Solicitud de Gastos N° 4882/2025;

Que, en act. ACTPRO 10845781/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, en act. COTZAC 10853560/25, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10853564/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10853568/25;

Que, en act. DOCEXT 1385268/25, obra mantenimiento de oferta de la firma PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2;

Que, en act. INFSEC 10853572/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4153/2025, obrante en act. PROSEC 10853558/25;

Que, en act. PRESEC 10855765/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00);

Que, en acts. PREV 10820014/25 y PREV 10859702/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 877005/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891965/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 151572/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3482363/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la

firma PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10853560/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10855765/25 del EXD-0000-5140157/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria LILIANA DEL CARMEN PAEZ, D.N.I. N° 27.074.508, los elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 10855765/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 1.300.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15699-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-4291099/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora ALICIA DESIREE CURTO, D.N.I. N° 32.980.776, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3540964/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CURTO ALICIA DESIREE, D.N.I. N° 32.980.776, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de ADMINISTRATIVA en los Hospitales pertenecientes a la Dirección Medicina del Interior del Ministerio de Salud, a partir de la homologación del presente Decreto y por el termino de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10798925/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 1339824/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 870807/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 881104/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DIFIS 144919/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CURTO ALICIA DESIREE, D.N.I. N° 32.980.776, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de ADMINISTRATIVA en los Hospitales pertenecientes a la Dirección Medicina del Interior del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3540964/25 del EXD-0000-4291099/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 27 43 00 00 00	1 01 00 3 4 9 000			\$ 1.500.000,00



Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Medicina del Interior, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15700-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5060948/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento, a favor de la señora CLAUDIA ALEJANDRA ROJAS, D.N.I. N° 25.849.069, en representación de su hija, la beneficiaria EMMA OLIVA ROJAS, D.N.I. N° 55.417.057, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1338576/25 y DOCEXT 3490047/25, surge que la señora CLAUDIA ALEJANDRA ROJAS, D.N.I. N° 25.849.069, en representación de su hija, la beneficiaria EMMA OLIVA ROJAS, D.N.I. N° 55.417.057, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de pubertad precoz;

Que, en act. SOLSEC 10880535/25, obra Solicitud de Gasto N° 5631/2025;

Que, en act. ACTPRO 10888821/25, obra las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10892313/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10892314/25, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en acts. COTZAC 10892315/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS, C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10892318/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10892319/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10892320/25;

Que, en act. INFSEC 10892321/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4748/2025, obrante en act. PROSEC 10892312/25;

Que, en act. PRESEC 10902511/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.692.055,00);

Que, en acts. PREV 10875711/25 y PREV 10909463/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882616/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en acts. NOTAMP 896615/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 153401/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la ley N° VIII-0256-2004, modificada por ley N° VIII-0867-2013 y los Arts. 2º y 3º pto 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de medicamento solicitado en act. DOCEXT 1338576/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.692.055,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10892319/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10902511/25 del EXD-0000-5060948/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora CLAUDIA ALEJANDRA ROJAS, D.N.I. N° 25.849.069, en representación de su hija, la beneficiaria EMMA OLIVA ROJAS, D.N.I. N° 55.417.057, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10902511/25.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	

1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$ 1.692.055,00
---	----	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	-----------------

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15701-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6030913/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario JUAN CARLOS LUNA, D.N.I. N° 16.117.584, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1357661/25 y DOCEXT 1357664/25, surge que el beneficiario JUAN CARLOS LUNA, D.N.I. N° 16.117.584, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de osteomielitis tibia;

Que, en act. SOLSEC 10860308/25, obra Solicitud de Gastos N° 5150/2025;

Que, en act. ACTPRO 10876781/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10886283/25;

Que, en act. INFSEC 10886284/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4567/2025, obrante en act. PROSEC 10886282/25;

Que, en act. PRESEC 10887727/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.090.300,00);

Que, en acts. PREV 10860111/25 y PREV 10887776/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 879784/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 894590/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 152772/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1357661/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.090.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10886283/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10887727/25 del EXD-0000-6030913/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JUAN CARLOS LUNA, D.N.I. N° 16.117.584, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10887727/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	

1	13	00	14	27	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$ 1.090.300,00
---	----	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	-----------------



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15702-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6020419/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario GUSTAVO DANIEL ESPINOZA, D.N.I. N° 36.046.080, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1356603/25, DOCEXT 3525440/25 y DOCEXT 1376219/25, surge que el beneficiario GUSTAVO DANIEL ESPINOZA, D.N.I. N° 36.046.080, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura calcáneo derecho.

Que, en act. SOLSEC 10863202/25, obra Solicitud de Gastos N° 5248/2025;

Que, en act. ACTPRO 10908962/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10916557/25;

Que, en act. INFSEC 10916560/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5102/2025, obrante en act. PROSEC 10916555/25;

Que, en act. PRESEC 10918408/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.750.800,00);

Que, en acts. PREV 10862710/25 y PREV 10919345/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882941/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 898264/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 154612/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1356603/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.750.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10916557/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10918408/25 del EXD-0000-6020419/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario GUSTAVO DANIEL ESPINOZA, D.N.I. N° 36.046.080, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10918408/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy Act	D1 D2 D3 IncPrin Par Subp
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 2.750.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

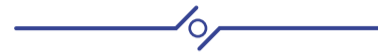
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15703-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6041212/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario FRANKLIN RAFAEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.812.021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3502519/25, DOCEXT 3502520/25, DOCEXT 3502523/25, DOCEXT 3502525/25, DOCEXT 3502526/25, DOCEXT 3502528/25, DOCEXT 3525436/25, DOCEXT 1376199/25 y DOCEXT 1376204/25, surge que el beneficiario FRANKLIN RAFAEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.812.021, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura diafisaria de humero izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10872950/25, obra Solicitud de Gastos N° 5546/2025;

Que, en act. ACTPRO 10908957/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10916565/25;

Que, en act. INFSEC 10916568/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5104/2025, obrante en act. PROSEC 10916563/25;

Que, en act. PRESEC 10918406/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.300.800,00);

Que, en acts. PREV 10867796/25 y PREV 10919342/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882875/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 899949/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 155042/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3502523/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.300.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10916565/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10918406/25 del EXD-0000-6041212/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario FRANKLIN RAFAEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.812.021, los elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 10918406/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy Act	D1 D2 D3 IncPrin Par Subp
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 2.300.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15704-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6041145/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria SUSANA MABEL POSSETTO, D.N.I. N° 17.493.088, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1358919/25 y DOCEXT 1358920/25, surge que la beneficiaria SUSANA MABEL POSSETTO, D.N.I. N° 17.493.088, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para el tratamiento de prolapso de cuello;

Que, en act. SOLSEC 10864033/25, obra Solicitud de Gastos N° 5295/2025;

Que, en act. ACTPRO 10865111/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10874795/25 y PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, en act. COTZAC 10874796/25;

Que, en act. DOCEXT 1384112/25, obra mantenimiento de oferta de la firma PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2;

Que, en act. INFSEC 10874798/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4351/2025, obrante en act. PROSEC 10874794/25;

Que, en act. PRESEC 10875700/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.900.000,00);

Que, en acts. PREV 10863684/25 y PREV 10875761/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 879848/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 894626/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 152770/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1358919/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.900.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10874796/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10875700/25 del EXD-0000-6041145/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SUSANA MABEL POSSETTO, D.N.I. N° 17.493.088, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10875700/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.900.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud,

quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15705-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6041072/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria PATRICIA MABEL ROSALES, D.N.I. N° 23.390.539, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1358915/25 y DOCEXT 1358916/25, surge que la PATRICIA MABEL ROSALES, D.N.I. N° 23.390.539, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento ginecológico;

Que, en act. SOLSEC 10864049/25, obra Solicitud de Gastos N° 5291/2025;

Que, en act. ACTPRO 10865085/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, en act. COTZAC 10874705/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10874706/25;

Que, en act. DOCEXT 1384110/25, obra mantenimiento de oferta de la firma PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2;

Que, en act. INFSEC 10874707/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4352/2025, obrante en act. PROSEC 10874704/25;

Que, en act. PRESEC 10875704/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00);

Que, en acts. PREV 10863682/25 y PREV 10875769/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 879839/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 893447/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 151870/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1358915/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10874705/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1384110/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10875704/25 del EXD-0000-6041072/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la PATRICIA MABEL ROSALES, D.N.I. N° 23.390.539, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10875704/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.350.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud,



quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 15552-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080798/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ LINDA MARLENE, D.N.I. N° 42.632.300 y ROSEL JUAN TOMAS, D.N.I. N° 40.823.307, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561271/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561270/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ LINDA MARLENE, D.N.I. N° 42.632.300 y ROSEL JUAN TOMAS, D.N.I. N° 40.823.307 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15553-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080665/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESPINOSA ADRIANA ANDREA, D.N.I. N° 28.917.063 y PUERTA QUEREVALU ANGELLO NAPOLEON, D.N.I. N° 94.530.711, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560579/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560578/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESPINOSA ADRIANA ANDREA, D.N.I. N° 28.917.063 y PUERTA QUEREVALU ANGELLO NAPOLEON, D.N.I. N° 94.530.711 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15554-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080536/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY CLAUDIA VERONICA, D.N.I. N° 30.096.000 y ROJO LUIS MARTIN, D.N.I. N° 25.293.542, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559857/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559856/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY CLAUDIA VERONICA, D.N.I. N° 30.096.000 y ROJO LUIS MARTIN, D.N.I. N° 25.293.542 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15555-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7180053/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO LUCIANO SEBASTIAN, D.N.I. N° 44.890.671 y LUCERO THIAGO THOMAS, D.N.I. N° 46.332.979, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571337/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571336/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO LUCIANO SEBASTIAN, D.N.I. N° 44.890.671 y LUCERO THIAGO THOMAS, D.N.I. N° 46.332.979 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.463.680,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.463.680,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15556-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7180044/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA CARLOS GUSTAVO, D.N.I. N° 21.382.818 y LEDESMA GUSTAVO DAVID, D.N.I. N° 40.485.710, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571289/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571284/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA CARLOS GUSTAVO, D.N.I. N° 21.382.818 y LEDESMA GUSTAVO DAVID, D.N.I. N° 40.485.710 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 2.863.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.863.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15557-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7180068/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO EMILIANO RODRIGO, D.N.I. N° 43.765.445 y OVIEDO VICTOR MANUEL, D.N.I. N° 30.099.137, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571489/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571488/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO EMILIANO RODRIGO, D.N.I. N° 43.765.445 y OVIEDO VICTOR MANUEL, D.N.I. N° 30.099.137 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15558-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7180066/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTILLO HERNAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.765.089 y CASTILLO MARIA NANCY, D.N.I. N° 25.590.051, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571464/25, con destino



a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571463/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CASTILLO HERNAN EZEQUIEL, D.N.I. Nº 35.765.089 y CASTILLO MARIA NANCY, D.N.I. Nº 25.590.051 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.999.999,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.999,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15559-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7180060/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINAS MEDERO MARIA VANESA, D.N.I. Nº 33.757.034 y PEREZ DAMIAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 36.771.351, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571420/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571414/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SALINAS MEDERO MARIA VANESA, D.N.I. Nº 33.757.034 y PEREZ DAMIAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 36.771.351 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15560-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7150152/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRAVO VERONICA BELEN, D.N.I. Nº 42.744.338 y ALTAMIRANO PAULO LEONARDO, D.N.I. Nº 40.561.176, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1568926/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Electricidad, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1568925/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BRAVO VERONICA BELEN, D.N.I. Nº 42.744.338 y ALTAMIRANO PAULO LEONARDO, D.N.I. Nº 40.561.176 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 84/100 (\$ 3.980.751,84).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.980.751,84

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15561-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081545/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MALDONADO DAIANA AILEN, D.N.I. Nº 45.523.688 y CUELLO KAREN TAMARA, D.N.I. Nº 40.842.393, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566338/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566337/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MALDONADO DAIANA AILEN, D.N.I. Nº 45.523.688 y CUELLO KAREN TAMARA, D.N.I. Nº 40.842.393 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00



Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15562-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7080270/25, por el cual el Ente San Luis Agua, solicita un aporte no reintegrable; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 895434/25, obra nota del Ente San Luis Agua, solicitando un aporte económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 867.095.303,00), con el objeto de mantenerla operatividad del organismo en condiciones normales para la población de la provincia, en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2024 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025", para el tercer trimestre del corriente año;

Que en act. PREV 10936976/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44716/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que, no advierte impedimento alguno para proyectar el Decreto del Poder Ejecutivo que otorgue el aporte no reintegrable al Ente San Luis Agua;

Que en act. NOTAMP 900099/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 155060/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Otorgar un aporte no reintegrable al Ente San Luis Agua por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 867.095.303,00,00), con el objeto de mantenerla operatividad del organismo en condiciones normales para la población de la provincia, en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2024 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025", para el tercer trimestre del corriente año, conforme lo manifestado en act. NOTAMP 895434/25, del EXD-0000-7080270/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	10	17	1-01	5	5	2		\$ 867.095.303,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y notificar al Ente San Luis Agua.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15563-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080380/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA AGUSTIN NICOLAS, D.N.I. N° 41.721.897 y ROLDAN MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 27.394.642, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558971/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558970/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA AGUSTIN NICOLAS, D.N.I. N° 41.721.897 y ROLDAN MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 27.394.642 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

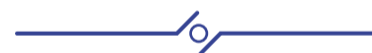
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15564-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7240130/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHIRINO AGUSTIN HUMBERTO, D.N.I. N° 44.219.336 y CHIRINO MICAELA SOLEDAD, D.N.I. N° 40.609.407, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574635/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Compostura de Calzados, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574634/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHIRINO AGUSTIN HUMBERTO, D.N.I. N° 44.219.336 y CHIRINO MICAELA SOLEDAD, D.N.I. N° 40.609.407 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15565-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7240176/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CLAVERO CARBALLO NAARA YAEL, D.N.I. Nº 43.359.514 y COVER VALENTIN, D.N.I. Nº 44.845.972, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574842/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574841/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CLAVERO CARBALLO NAARA YAEL, D.N.I. Nº 43.359.514 y COVER VALENTIN, D.N.I. Nº 44.845.972 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15566-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081299/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ MARTIN, D.N.I. Nº 28.208.295 y ALANIZ EULALIO GERMAN, D.N.I. Nº 13.301.014, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564337/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de materiales de

construcción, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564336/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ MARTIN, D.N.I. Nº 28.208.295 y ALANIZ EULALIO GERMAN, D.N.I. Nº 13.301.014 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15567-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081230/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO NORMA GRACIELA, D.N.I. Nº 16.516.191 y ESCUDERO JESUS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 37.132.959, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563741/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Los Cajones, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563740/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO NORMA GRACIELA, D.N.I. Nº 16.516.191 y ESCUDERO JESUS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 37.132.959 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.283.999,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.283.999,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15568-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080934/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LIUQUI SOFIA CLARIVEL, D.N.I. N° 44.953.654 y HERRERA JUDITH RAFAELA, D.N.I. N° 27.525.467, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562046/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562045/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LIUQUI SOFIA CLARIVEL, D.N.I. N° 44.953.654 y HERRERA JUDITH RAFAELA, D.N.I. N° 27.525.467 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15569-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100723/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA DANIELA MARISOL, D.N.I. N° 35.884.666 y PAREDES MYRIAM DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.048.004, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538310/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538309/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA DANIELA MARISOL, D.N.I. N° 35.884.666 y PAREDES MYRIAM DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.048.004 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15570-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081228/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO JULIO JOSE, D.N.I. N° 20.698.766 y LUCERO JULIO NAIM, D.N.I. N° 45.802.421, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563722/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Insumos para Producción Animal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563721/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO JULIO JOSE, D.N.I. N° 20.698.766 y LUCERO JULIO NAIM, D.N.I. N° 45.802.421 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.405.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.405.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15571-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081243/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN LAURA GRACIELA, D.N.I. N° 31.334.602 y ALANIZ MARIO WILSON, D.N.I. N° 25.291.618, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563843/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados,



Pastelería y Repostería, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563842/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN LAURA GRACIELA, D.N.I. Nº 31.334.602 y ALANIZ MARIO WILSON, D.N.I. Nº 25.291.618 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.499.670,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.499.670,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15572-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081259/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUNA YÉSICA LORELEI, D.N.I. Nº 41.699.293 y BARROSO MONICA BEATRIZ, D.N.I. Nº 20.578.408, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563984/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563983/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUNA YÉSICA LORELEI, D.N.I. Nº 41.699.293 y BARROSO MONICA BEATRIZ, D.N.I. Nº 20.578.408 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 807.943,73).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$807.943,73

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15573-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081255/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALTAMIRANO RODOLFO CEFERINO, D.N.I. Nº 22.585.085 y MUÑOZ MERCEDES YSABEL, D.N.I. Nº 27.907.269, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563954/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563953/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALTAMIRANO RODOLFO CEFERINO, D.N.I. Nº 22.585.085 y MUÑOZ MERCEDES YSABEL, D.N.I. Nº 27.907.269 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.165.932,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.165.932,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15574-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130072/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO OMAR SERAFIN, D.N.I. Nº 34.660.235 y LAGOS ANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 30.761.596, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546314/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546313/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO OMAR SERAFIN, D.N.I. Nº 34.660.235 y LAGOS ANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 30.761.596 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.438.389,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.438.389,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15575-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080785/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDRADE MARIEL, D.N.I. N° 36.679.880 y LASSALLE MARCELA FABIANA, D.N.I. N° 17.872.802, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561205/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561204/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANDRADE MARIEL, D.N.I. N° 36.679.880 y LASSALLE MARCELA FABIANA, D.N.I. N° 17.872.802 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.471.548,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.471.548,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15576-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080856/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA MARIANELA ALEXANDRA, D.N.I. N° 46.181.293 y GÖDEKEN BARBARA DALILA, D.N.I. N° 30.649.584, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561687/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor,

en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561686/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA MARIANELA ALEXANDRA, D.N.I. N° 46.181.293 y GÖDEKEN BARBARA DALILA, D.N.I. N° 30.649.584 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15577-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080797/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOBO DUVARA JONATAN DANIEL, D.N.I. N° 42.017.240 y LOBO DUVARA FEDERICO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 46.807.807, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561262/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561260/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOBO DUVARA JONATAN DANIEL, D.N.I. N° 42.017.240 y LOBO DUVARA FEDERICO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 46.807.807 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.470.635,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.470.635,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15578-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080542/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY ROSA ANTONIO, D.N.I. N° 14.487.311 y OCHOA MIRIAM MARGARITA, D.N.I. N° 13.745.964, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559882/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559881/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY ROSA ANTONIO, D.N.I. N° 14.487.311 y OCHOA MIRIAM MARGARITA, D.N.I. N° 13.745.964 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.852.286,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.852.286,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15579-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080664/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SPICHER RITA MARIA MILAGROS, D.N.I. N° 35.652.181 y GARRO NATASHA LUCIANA, D.N.I. N° 35.767.822, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560567/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560566/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SPICHER RITA MARIA MILAGROS, D.N.I. N° 35.652.181 y GARRO NATASHA LUCIANA, D.N.I. N° 35.767.822 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15580-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080659/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE ANDREA BELEN, D.N.I. N° 27.393.866 y CARRASCO DARIO JAVIER, D.N.I. N° 26.467.375, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560531/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560530/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE ANDREA BELEN, D.N.I. N° 27.393.866 y CARRASCO DARIO JAVIER, D.N.I. N° 26.467.375 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15581-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080535/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLOCCO MALENA, D.N.I. N° 45.563.197 y MONTANI AGUSTIN IGNACIO, D.N.I. N° 44.953.952, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559848/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT



1559847/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLOCCO MALENA, D.N.I. N° 45.563.197 y MONTANI AGUSTIN IGNACIO, D.N.I. N° 44.953.952 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15582-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080862/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ XAVIER DARIO, D.N.I. N° 43.281.966 y PEREZ PRISCILA JAZMIN, D.N.I. N° 46.933.863, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561735/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561734/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ XAVIER DARIO, D.N.I. N° 43.281.966 y PEREZ PRISCILA JAZMIN, D.N.I. N° 46.933.863 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15583-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080889/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: ORTIZ IVANA CAROLINA, D.N.I. N° 35.316.401 y CHIRINO MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.271.116, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561857/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561856/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ IVANA CAROLINA, D.N.I. N° 35.316.401 y CHIRINO MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.271.116 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y UNO CON 13/100 (\$ 3.909.061,13).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.909.061,13

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15584-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080405/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YDIARTE CRISTIAN ABEL, D.N.I. N° 40.319.258 y YDIARTE OSCAR GABRIEL, D.N.I. N° 38.910.374, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559107/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Electricidad, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559106/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: YDIARTE CRISTIAN ABEL, D.N.I. N° 40.319.258 y YDIARTE OSCAR GABRIEL, D.N.I. N° 38.910.374 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 26/100 (\$ 1.421.658,26).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.421.658,26

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15585-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080877/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ DALMA SAMIRA, D.N.I. N° 38.728.393 y GONZALEZ HERNAN, D.N.I. N° 34.660.300, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561797/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561796/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ DALMA SAMIRA, D.N.I. N° 38.728.393 y GONZALEZ HERNAN, D.N.I. N° 34.660.300 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 34/100 (\$ 3.662.441,34).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.662.441,34

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15586-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080884/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ ALCIRA VALENTINA, D.N.I. N° 44.219.382 y SALOMON NAHIR YAEL, D.N.I. N° 42.845.717, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561827/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Los Cajones, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561826/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ ALCIRA VALENTINA, D.N.I. N° 44.219.382 y SALOMON NAHIR YAEL, D.N.I. N° 42.845.717 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.440.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.440.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15587-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080937/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TUBIO SOFIA GUADALUPE, D.N.I. N° 46.807.371 y TUBIO OSCAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.155.635, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562073/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562072/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TUBIO SOFIA GUADALUPE, D.N.I. N° 46.807.371 y TUBIO OSCAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.155.635 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15588-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081271/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERRERA FRANCO DANIEL, D.N.I. N° 35.857.158 y VELAZQUEZ GIANINA ELIZABETH, D.N.I. N° 35.768.800, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564092/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564091/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HERRERA FRANCO DANIEL, D.N.I. N° 35.857.158 y VELAZQUEZ GIANINA ELIZABETH, D.N.I. N° 35.768.800 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 3.839.120,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.839.120,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15589-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081191/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO JENNIFER EMILIA, D.N.I. N° 37.132.798 y GONZALEZ GLADYS ANTONIA, D.N.I. N° 20.849.872, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563463/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563462/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO JENNIFER EMILIA, D.N.I. N° 37.132.798 y GONZALEZ GLADYS ANTONIA, D.N.I. N° 20.849.872 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 3.336.701,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.336.701,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15590-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080416/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRIZUELA MARTINA, D.N.I. N° 44.075.582 y ZANABRIA LAUTARO GUSTAVO, D.N.I. N° 43.621.267, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559134/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de materiales de construcción, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559133/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRIZUELA MARTINA, D.N.I. N° 44.075.582 y ZANABRIA LAUTARO GUSTAVO, D.N.I. N° 43.621.267 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15591-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080428/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORREA EDUARDO ANTONIO, D.N.I. N° 41.920.093 y CARRANZA ORTIZ ABRIL MICAELA, D.N.I. N° 46.408.554, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559206/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte



y Tiempo Libre, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559205/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORREA EDUARDO ANTONIO, D.N.I. N° 41.920.093 y CARRANZA ORTIZ ABRIL MICAELA, D.N.I. N° 46.408.554 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15592-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080426/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MINERVI PABLO MARCELO, D.N.I. N° 25.084.207 y LANZOTTI ANDREA NATALIA, D.N.I. N° 25.751.432, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559185/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Reparación y Mantenimiento de Rodados Menores, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559184/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MINERVI PABLO MARCELO, D.N.I. N° 25.084.207 y LANZOTTI ANDREA NATALIA, D.N.I. N° 25.751.432 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 54/100 (\$ 3.773.762,54).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.773.762,54

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15593-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080433/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ NATALIA BEATRIZ, D.N.I. N° 27.297.729 y RODRIGUEZ RODRIGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 47.809.744, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559236/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559235/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ NATALIA BEATRIZ, D.N.I. N° 27.297.729 y RODRIGUEZ RODRIGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 47.809.744 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15594-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7240124/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ NICOLAS, D.N.I. N° 47.318.516 y ALANIZ SUELI, D.N.I. N° 44.738.039, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574603/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Apícola, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574602/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ NICOLAS, D.N.I. N° 47.318.516 y ALANIZ SUELI, D.N.I. N° 44.738.039 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15595-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7240111/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YSAGUIRRE MARIEL ANGELICA, D.N.I. N° 36.877.684 y YSAGUIRRE CARINA BARBARITA, D.N.I. N° 23.544.364, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574525/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Leandro N. Alem, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574524/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: YSAGUIRRE MARIEL ANGELICA, D.N.I. N° 36.877.684 y YSAGUIRRE CARINA BARBARITA, D.N.I. N° 23.544.364 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.900.550,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.900.550,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15596-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7240084/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORONEL SERGIO DAVID, D.N.I. N° 28.817.091 y CORONEL GABRIEL NICOLAS, D.N.I. N° 44.753.216, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574376/25, con destino a

impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574375/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORONEL SERGIO DAVID, D.N.I. N° 28.817.091 y CORONEL GABRIEL NICOLAS, D.N.I. N° 44.753.216 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.979.750,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.979.750,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15597-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081558/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NOVILLO MONICA FABIANA, D.N.I. N° 18.405.609 y JOFRE NOVILLO MARCELO NICOLAS, D.N.I. N° 36.414.736, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566458/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566457/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NOVILLO MONICA FABIANA, D.N.I. N° 18.405.609 y JOFRE NOVILLO MARCELO NICOLAS, D.N.I. N° 36.414.736 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 3.916.999,63).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.916.999,63

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15598-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081528/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA ESTEBAN ARIEL, D.N.I. N° 29.215.102 y QUIROGA FLAVIA ELIZABETH, D.N.I. N° 30.177.872, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566223/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566222/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA ESTEBAN ARIEL, D.N.I. N° 29.215.102 y QUIROGA FLAVIA ELIZABETH, D.N.I. N° 30.177.872 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15599-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7240157/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAIDANA YANINA NOELIA, D.N.I. N° 39.992.869 y MAIDANA NELIDA IGNACIA, D.N.I. N° 21.621.291, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574747/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Villa Larca, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574742/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAIDANA YANINA NOELIA, D.N.I. N° 39.992.869 y MAIDANA NELIDA IGNACIA, D.N.I. N° 21.621.291 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15600-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080790/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUZMAN PAVAN MARIANELA ELIANA CLOTILDE, D.N.I. N° 34.106.773 y VILLEGAS JEREMIAS ERICO, D.N.I. N° 27.327.103, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561239/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561238/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUZMAN PAVAN MARIANELA ELIANA CLOTILDE, D.N.I. N° 34.106.773 y VILLEGAS JEREMIAS ERICO, D.N.I. N° 27.327.103 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.498.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15601-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080857/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ ERICH DANIEL, D.N.I. N° 36.414.897 y JEREZ FABRICIO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 38.748.902, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561699/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Refrigeración, en



la localidad de Fraga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561698/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ ERICH DANIEL, D.N.I. Nº 36.414.897 y JEREZ FABRICIO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 38.748.902 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 20/100 (\$ 2.395.750,20).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.395.750,20

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15602-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080800/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES ALLENDES FABIANA MARICEL, D.N.I. Nº 38.438.566 y TORRES JOSE MANUEL, D.N.I. Nº 36.415.597, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561280/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561279/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES ALLENDES FABIANA MARICEL, D.N.I. Nº 38.438.566 y TORRES JOSE MANUEL, D.N.I. Nº 36.415.597 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15603-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080663/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: URQUIZA CRISTIAN DANIEL, D.N.I. Nº 39.798.234 y OLGUIN MAIRA GUADALUPE, D.N.I. Nº 40.319.730, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560555/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560554/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: URQUIZA CRISTIAN DANIEL, D.N.I. Nº 39.798.234 y OLGUIN MAIRA GUADALUPE, D.N.I. Nº 40.319.730 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15604-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080531/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DALMOLIN MARISOL VIVIANA, D.N.I. Nº 37.717.419 y DALMOLIN AYELEN CELESTE, D.N.I. Nº 43.123.859, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559818/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559817/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DALMOLIN MARISOL VIVIANA, D.N.I. Nº 37.717.419 y DALMOLIN AYELEN CELESTE, D.N.I. Nº 43.123.859 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General



de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15605-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7240117/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OBERTI ALEJANDRO FABIAN, D.N.I. N° 33.561.464 y AGUERO DANIELA YASMIN, D.N.I. N° 46.806.554, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574564/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574563/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OBERTI ALEJANDRO FABIAN, D.N.I. N° 33.561.464 y AGUERO DANIELA YASMIN, D.N.I. N° 46.806.554 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15606-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7240114/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA SANTIAGO JAVIER, D.N.I. N° 24.559.799 y QUIROGA GARCIA MATEO FIDEL, D.N.I. N° 44.953.306, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574537/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad

de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574536/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA SANTIAGO JAVIER, D.N.I. N° 24.559.799 y QUIROGA GARCIA MATEO FIDEL, D.N.I. N° 44.953.306 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15607-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7240129/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA RIOS VALERIA DOMINGA, D.N.I. N° 25.939.177 y SAROME BEATRIZ ALEJANDRA, D.N.I. N° 30.358.095, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574625/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574624/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA RIOS VALERIA DOMINGA, D.N.I. N° 25.939.177 y SAROME BEATRIZ ALEJANDRA, D.N.I. N° 30.358.095 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.473.199,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.473.199,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15608-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081320/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ ALAN FEDERICO, D.N.I. N° 33.774.555 y DEVESA NESTOR HORACIO, D.N.I. N° 25.966.414, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564521/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564520/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ ALAN FEDERICO, D.N.I. N° 33.774.555 y DEVESA NESTOR HORACIO, D.N.I. N° 25.966.414 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 3.775.743,75).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.775.743,75

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15609-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081509/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTOS BRENDA CELESTE, D.N.I. N° 37.526.653 y PEREZ JONATHAN AMADEO, D.N.I. N° 36.632.724, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566037/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566036/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTOS BRENDA CELESTE, D.N.I. N° 37.526.653 y PEREZ JONATHAN AMADEO, D.N.I. N° 36.632.724 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.940.283,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.940.283,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15610-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081308/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAZAN AMERICA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.996.854 y YANZON MARIO LUIS, D.N.I. N° 29.098.030, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564418/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564417/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAZAN AMERICA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.996.854 y YANZON MARIO LUIS, D.N.I. N° 29.098.030 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15611-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081456/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS JONATHAN JAVIER, D.N.I. N° 39.395.849 y BASTIAS LUDMILA LUCIA, D.N.I. N° 40.485.488, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565633/25, con des-



tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565632/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS JONATHAN JAVIER, D.N.I. Nº 39.395.849 y BASTIAS LUDMILA LUCIA, D.N.I. Nº 40.485.488 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15612-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7180042/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ ROSA NELLY, D.N.I. Nº 12.564.491 y GODOY JOSE MARCELO, D.N.I. Nº 32.107.757, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571259/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571258/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ ROSA NELLY, D.N.I. Nº 12.564.491 y GODOY JOSE MARCELO, D.N.I. Nº 32.107.757 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 1.447.986,74).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.447.986,74

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15613-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7180056/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSSINI PAULA AILIN, D.N.I. Nº 27.436.890 y NIEVA GABRIELA ROSALBA, D.N.I. Nº 21.575.011, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571367/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Terapias Alternativas Holísticas, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571366/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROSSINI PAULA AILIN, D.N.I. Nº 27.436.890 y NIEVA GABRIELA ROSALBA, D.N.I. Nº 21.575.011 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15614-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7180063/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEYES MALCO WALTER, D.N.I. Nº 36.864.999 y DE LA ROCHA VILMA ELIZABETH, D.N.I. Nº 23.187.090, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571445/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571444/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LEYES MALCO WALTER, D.N.I. Nº 36.864.999 y DE LA ROCHA VILMA ELIZABETH, D.N.I. Nº 23.187.090 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15615-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7180055/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA MIRIAM ESTER, D.N.I. N° 23.934.717 y BUSTOS GIANELLA VICTORIA, D.N.I. N° 43.690.876, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571358/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571357/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA MIRIAM ESTER, D.N.I. N° 23.934.717 y BUSTOS GIANELLA VICTORIA, D.N.I. N° 43.690.876 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 3.882.397,42).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.882.397,42

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15616-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240115/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA CRISTIAN GUSTAVO, D.N.I. N° 18.881.266 y ALCARAZ YAMILA CAROLINA, D.N.I. N° 30.946.007, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574546/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia

Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574545/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA CRISTIAN GUSTAVO, D.N.I. N° 18.881.266 y ALCARAZ YAMILA CAROLINA, D.N.I. N° 30.946.007 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15617-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240162/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEGUIZAMON MONICA CRISTINA, D.N.I. N° 28.727.606 y CLAVERO GUILLEMRO NICOLAS, D.N.I. N° 27.895.683, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574767/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574766/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEGUIZAMON MONICA CRISTINA, D.N.I. N° 28.727.606 y CLAVERO GUILLEMRO NICOLAS, D.N.I. N° 27.895.683 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15618-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7180083/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY RONI EMANUEL, D.N.I. N° 38.220.984 y PALLERO MABEL CLAUDIA, D.N.I. N° 23.448.031, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571570/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Herrería, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571569/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY RONI EMANUEL, D.N.I. N° 38.220.984 y PALLERO MABEL CLAUDIA, D.N.I. N° 23.448.031 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15619-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7180079/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVAREZ MIGUEL ALBERTO, D.N.I. N° 24.295.907 y OROS HERRERA SERGIO MARTIN, D.N.I. N° 36.227.404, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571521/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Materiales de Construcción, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571520/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALVAREZ MIGUEL ALBERTO, D.N.I. N° 24.295.907 y OROS HERRERA SERGIO MARTIN, D.N.I. N° 36.227.404 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15620-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7180082/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIULIANI ORNELLA CECILIA, D.N.I. N° 35.764.753 y MORA CLEOUS JAVIER, D.N.I. N° 33.801.660, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571561/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571560/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIULIANI ORNELLA CECILIA, D.N.I. N° 35.764.753 y MORA CLEOUS JAVIER, D.N.I. N° 33.801.660 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15621-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7180078/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHUECA LUCIANA VANESA, D.N.I. N° 34.170.054 y PEREZ GUSTAVO ADRIAN, D.N.I. N° 34.060.160, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571512/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI



PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571511/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHUECA LUCIANA VANESA, D.N.I. N° 34.170.054 y PEREZ GUSTAVO ADRIAN, D.N.I. N° 34.060.160 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 39/100 (\$ 1.499.382,39).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.382,39

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15622-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7180058/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ WALDO ADRIAN, D.N.I. N° 32.771.691 y ALTAMIRANDA ROSANA ANALIA, D.N.I. N° 32.088.050, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571388/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571387/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ WALDO ADRIAN, D.N.I. N° 32.771.691 y ALTAMIRANDA ROSANA ANALIA, D.N.I. N° 32.088.050 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15623-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7180059/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROJO JOSE ERIC, D.N.I. N° 35.176.932 y PONCE MARIA SILVANA, D.N.I. N° 21.382.483, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571400/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571399/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROJO JOSE ERIC, D.N.I. N° 35.176.932 y PONCE MARIA SILVANA, D.N.I. N° 21.382.483 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

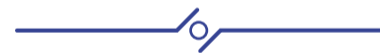
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15624-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7180065/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: IBAÑEZ CATERINE DAIANA, D.N.I. N° 38.493.677 y LUCERO JORGE RUBEN, D.N.I. N° 30.157.266, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571452/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571451/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: IBAÑEZ CATERINE DAIANA, D.N.I. N° 38.493.677 y LUCERO JORGE RUBEN, D.N.I. N° 30.157.266 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.435.293,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.435.293,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15625-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7180057/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CIRICA EULALIA NOEMI, D.N.I. N° 34.160.640 y SALINAS HUGO DIEGO, D.N.I. N° 29.935.484, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571376/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Leandro N. Alem, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571375/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CIRICA EULALIA NOEMI, D.N.I. N° 34.160.640 y SALINAS HUGO DIEGO, D.N.I. N° 29.935.484 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15626-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7180051/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MENDOZA ABRIL NOELIA, D.N.I. N° 43.070.315 y RIVERO MIGUEL ARIEL, D.N.I. N° 44.987.814, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571328/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571326/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MENDOZA ABRIL NOELIA, D.N.I. N° 43.070.315 y RIVERO MIGUEL ARIEL, D.N.I. N° 44.987.814 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15627-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080529/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ JACQUELINE GIANELLA, D.N.I. N° 43.621.178 y GOMEZ GEREMIAS DANIEL, D.N.I. N° 36.632.881, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559799/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559798/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ JACQUELINE GIANELLA, D.N.I. N° 43.621.178 y GOMEZ GEREMIAS DANIEL, D.N.I. N° 36.632.881 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15628-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080411/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUZMAN CELESTE DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 40.937.973 y GUZMAN MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 45.563.039, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559125/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559124/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUZMAN CELESTE DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 40.937.973 y GUZMAN MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 45.563.039 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15629-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081246/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA CARMEN CRISTINA, D.N.I. N° 17.039.983 y CASTRO ERICA DAMILA, D.N.I. N° 42.845.728, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563861/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Agrícola Familiar, en la localidad de Los Cajones, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563860/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA CARMEN CRISTINA, D.N.I. N° 17.039.983 y CASTRO ERICA DAMILA, D.N.I. N° 42.845.728 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.331.594,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.331.594,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15630-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081333/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROBERT RODRIGUEZ BRIAN NICOLAS, D.N.I. N° 37.639.049 y MORTARA ELSA NELLY, D.N.I. N° 10.871.627, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564599/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564598/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROBERT RODRIGUEZ BRIAN NICOLAS, D.N.I. N° 37.639.049 y MORTARA ELSA NELLY, D.N.I. N° 10.871.627 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15631-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081422/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LIMA ADRIANA LORENA, D.N.I. N° 26.546.793 y BARRESI LIMA RAMIRO, D.N.I. N° 44.020.276, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565336/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565335/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LIMA ADRIANA LORENA, D.N.I. N° 26.546.793 y BARRESI LIMA RAMIRO, D.N.I. N° 44.020.276 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15632-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080384/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ VICTOR ULISE, D.N.I. N° 38.221.029 y FLORES CECILIA JOHANA, D.N.I. N° 36.491.118, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559004/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559003/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ VICTOR ULISE, D.N.I. N° 38.221.029 y FLORES CECILIA JOHANA, D.N.I. N° 36.491.118 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15633-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7240080/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRAVO JORGE IVAN, D.N.I. N° 31.347.077 y BRAVO IVAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 46.409.218, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574331/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574330/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRAVO JORGE IVAN, D.N.I. N° 31.347.077 y BRAVO IVAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 46.409.218 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15634-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7240100/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DARACT MARIO DANIEL, D.N.I. N° 22.445.164 y RODRIGUEZ IVANA GRISELDA, D.N.I. N° 26.614.913, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574463/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574459/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DARACT MARIO DANIEL, D.N.I. N° 22.445.164 y RODRIGUEZ IVANA GRISELDA, D.N.I. N° 26.614.913 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15635-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080861/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUERREÑO VICTOR GABRIEL, D.N.I. N° 46.306.986 y AGUIRRE MICAELA ELIZABETH, D.N.I. N° 44.974.473, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561726/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Servicio de reparación y mantenimiento electrónico, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561725/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUERREÑO VICTOR GABRIEL, D.N.I. N° 46.306.986 y AGUIRRE MICAELA ELIZABETH, D.N.I. N° 44.974.473 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15765-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130455/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHACON JULIO JAVIER, D.N.I. N° 22.107.984 y QUEVEDO ROSA MARIELA, D.N.I. N° 24.953.069, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548515/25, con des-

tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Candelaria, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548514/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHACON JULIO JAVIER, D.N.I. N° 22.107.984 y QUEVEDO ROSA MARIELA, D.N.I. N° 24.953.069 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 1.434.755,53).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.434.755,53

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15766-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130458/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ GUILLERMO ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.167.175 y LEGUIZAMON ANDREA DE LOURDES, D.N.I. N° 31.047.689, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548525/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Nogolí, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548523/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ GUILLERMO ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.167.175 y LEGUIZAMON ANDREA DE LOURDES, D.N.I. N° 31.047.689 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15767-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130453/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ TALIA MARIANELA, D.N.I. N° 39.991.579 y FERNANDEZ ALAN JOSÉ FABRICIO, D.N.I. N° 42.991.448, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548494/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Candelaria, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548493/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ TALIA MARIANELA, D.N.I. N° 39.991.579 y FERNANDEZ ALAN JOSÉ FABRICIO, D.N.I. N° 42.991.448 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 1.487.510,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.487.510,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15768-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130449/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO AGUSTIN EMANUEL, D.N.I. N° 43.222.028 y LUCERO VALERIA LORENA, D.N.I. N° 27.953.783, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548464/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548463/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO AGUSTIN EMANUEL, D.N.I. N° 43.222.028 y LUCERO VALERIA LORENA, D.N.I. N° 27.953.783 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15769-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130454/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARNES JOSE DOMINGO, D.N.I. N° 17.124.712 y BARNES DELGADO MELISA NAHIR, D.N.I. N° 35.315.264, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548506/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548505/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARNES JOSE DOMINGO, D.N.I. N° 17.124.712 y BARNES DELGADO MELISA NAHIR, D.N.I. N° 35.315.264 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15770-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130447/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JEREZ MIGUEL ALBERTO, D.N.I. N° 23.266.966 y ALANIZ BEATRIZ ISABEL, D.N.I. N° 33.287.873, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548452/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de plantas, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI



PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548451/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JEREZ MIGUEL ALBERTO, D.N.I. Nº 23.266.966 y ALANIZ BEATRIZ ISABEL, D.N.I. Nº 33.287.873 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 1.016.696,64).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.016.696,64

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15771-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130415/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VISCARRA MARIA LUZ MELANY, D.N.I. Nº 47.267.239 y PEDERNERA BRENDA ELIZABETH, D.N.I. Nº 39.137.130, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548272/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548271/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VISCARRA MARIA LUZ MELANY, D.N.I. Nº 47.267.239 y PEDERNERA BRENDA ELIZABETH, D.N.I. Nº 39.137.130 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15772-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130378/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA MARCOS ANTONIO, D.N.I. Nº 37.640.487 y CARRIZO ESTEFANI AYLIN, D.N.I. Nº 44.359.050, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548082/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548081/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA MARCOS ANTONIO, D.N.I. Nº 37.640.487 y CARRIZO ESTEFANI AYLIN, D.N.I. Nº 44.359.050 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 39/100 (\$ 1.456.951,39).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.456.951,39

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15773-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130350/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BOERO ELIANA JUDITH, D.N.I. Nº 32.081.690 y ESCUDERO PIA NAZARENA, D.N.I. Nº 47.266.580, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547946/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de Candelaria, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547945/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BOERO ELIANA JUDITH, D.N.I. Nº 32.081.690 y ESCUDERO PIA NAZARENA, D.N.I. Nº 47.266.580 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15774-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130329/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NIEVAS NANJI EDIT, D.N.I. Nº 20.134.833 y NIEVAS DEOLINDA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 22.422.785, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547872/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547871/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: NIEVAS NANJI EDIT, D.N.I. Nº 20.134.833 y NIEVAS DEOLINDA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 22.422.785 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.999.981,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.981,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15775-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081188/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA JORGE EDGARDO, D.N.I. Nº 41.596.341 y FERTONANI BRENDA ABIGAIL, D.N.I. Nº 44.359.666, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563442/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Reparación y Mante-

nimiento Electrónico, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563441/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA JORGE EDGARDO, D.N.I. Nº 41.596.341 y FERTONANI BRENDA ABIGAIL, D.N.I. Nº 44.359.666 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 40/100 (\$ 3.998.710,40).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.998.710,40

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15776-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081166/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO MANUELA ELIZABETH, D.N.I. Nº 34.428.224 y SARMIENTO PASTEN ENZO HORACIO, D.N.I. Nº 41.701.454, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563310/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563309/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO MANUELA ELIZABETH, D.N.I. Nº 34.428.224 y SARMIENTO PASTEN ENZO HORACIO, D.N.I. Nº 41.701.454 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 3.965.212,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.965.212,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15777-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081132/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BLANCO IVANA NOEMI, D.N.I. N° 38.750.333 y ALCARAZ RICARDO MATIAS, D.N.I. N° 31.203.592, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563110/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Leandro N. Alem, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563109/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BLANCO IVANA NOEMI, D.N.I. N° 38.750.333 y ALCARAZ RICARDO MATIAS, D.N.I. N° 31.203.592 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15778-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081129/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTO IVANA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.225.934 y MORA ALCÍDES SEBASTIÁN, D.N.I. N° 27.256.139, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563101/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563100/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTO IVANA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.225.934 y MORA ALCÍDES SEBASTIÁN, D.N.I. N° 27.256.139 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 66/100 (\$ 3.914.818,66).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.914.818,66

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15779-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081126/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA ROSA ERICIA, D.N.I. N° 23.491.040 y ALVAREZ ANGEL GABRIEL, D.N.I. N° 46.072.544, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563080/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicios para mascotas, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563079/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA ROSA ERICIA, D.N.I. N° 23.491.040 y ALVAREZ ANGEL GABRIEL, D.N.I. N° 46.072.544 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 52/100 (\$ 3.999.916,52).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.916,52

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15780-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081125/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TALVAVULL ROBERTO AGUSTIN, D.N.I. N° 43.765.748 y GODOY MIRTA YOLANDA, D.N.I. N° 16.194.111, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563068/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de mantenimiento y reparación de rodado menor, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el



marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563067/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TALTAVULL ROBERTO AGUSTIN, D.N.I. Nº 43.765.748 y GODOY MIRTA YOLANDA, D.N.I. Nº 16.194.111 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.450.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.450.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15781-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081120/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARIAS JULIETA VALENTINA, D.N.I. Nº 44.075.750 y ARIAS ERICA ADRIANA, D.N.I. Nº 34.958.635, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563048/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563043/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARIAS JULIETA VALENTINA, D.N.I. Nº 44.075.750 y ARIAS ERICA ADRIANA, D.N.I. Nº 34.958.635 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15782-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081115/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO SAYARA SALOMÉ, D.N.I. Nº 45.801.872 y VALLEJOS ANTONIO RAMON, D.N.I. Nº 44.231.512, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563044/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Fraga, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563041/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO SAYARA SALOMÉ, D.N.I. Nº 45.801.872 y VALLEJOS ANTONIO RAMON, D.N.I. Nº 44.231.512 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.376.899,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.376.899,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15783-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081112/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SARMIENTO MARCELA VANESSA, D.N.I. Nº 26.736.529 y ESCUDERO LORENA ALEXANDRA, D.N.I. Nº 26.342.263, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563019/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563018/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SARMIENTO MARCELA VANESSA, D.N.I. Nº 26.736.529 y ESCUDERO LORENA ALEXANDRA, D.N.I. Nº 26.342.263 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.975.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.975.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15784-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-708111/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO WALTER SEBASTIAN, D.N.I. N° 33.653.102 y NIEVAS NANCY CARINA, D.N.I. N° 35.765.455, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563005/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563004/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO WALTER SEBASTIAN, D.N.I. N° 33.653.102 y NIEVAS NANCY CARINA, D.N.I. N° 35.765.455 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 2.632.614,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.632.614,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15785-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081109/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERNÁNDEZ GASTÓN, D.N.I. N° 38.221.099 y DIAZ MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 25.276.908, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3807731/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio para Eventos, en la

localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562992/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HERNÁNDEZ GASTÓN, D.N.I. N° 38.221.099 y DIAZ MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 25.276.908 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15786-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081107/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MALDONADO MONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.137.622 y CHAVES MALDONADO MACARENA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.640.124, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562981/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562980/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MALDONADO MONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.137.622 y CHAVES MALDONADO MACARENA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.640.124 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15787-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081106/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUEVEDO MARIA GISELA, D.N.I. N° 34.354.869 y CORIA LEONARDO RAMON, D.N.I. N° 31.602.848, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562969/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la localidad de Los Cajones, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562968/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUEVEDO MARIA GISELA, D.N.I. N° 34.354.869 y CORIA LEONARDO RAMON, D.N.I. N° 31.602.848 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15788-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081105/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OSELLA DANIEL LUIS, D.N.I. N° 13.910.563 y ESTRADA MARCELO RAMON, D.N.I. N° 22.306.706, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562956/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562955/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OSELLA DANIEL LUIS, D.N.I. N° 13.910.563 y ESTRADA MARCELO RAMON, D.N.I. N° 22.306.706 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15789-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081102/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZARATE ROBERTO GABRIEL, D.N.I. N° 43.551.456 y FREITE BRAYAN SAMUEL, D.N.I. N° 45.982.263, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562947/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Talita, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562946/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZARATE ROBERTO GABRIEL, D.N.I. N° 43.551.456 y FREITE BRAYAN SAMUEL, D.N.I. N° 45.982.263 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15790-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081100/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES EMILIO GUSTAVO JESUS, D.N.I. N° 27.857.803 y ALCARAZ LILIAN KARINA, D.N.I. N° 26.467.382, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562928/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Audiovisual Cultural, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562927/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES EMILIO GUSTAVO JESUS, D.N.I. Nº 27.857.803 y ALCARAZ LILIAN KARINA, D.N.I. Nº 26.467.382 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.600.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15791-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081099/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PALACIO FERNANDO DANIEL, D.N.I. Nº 31.660.597 y ALBERICO HUGO ERNESTO, D.N.I. Nº 11.914.661, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562916/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562915/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PALACIO FERNANDO DANIEL, D.N.I. Nº 31.660.597 y ALBERICO HUGO ERNESTO, D.N.I. Nº 11.914.661 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15792-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081098/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AVILA MARCELO ANDRES, D.N.I. Nº 18.051.942 y CORREA NANCY EDITH, D.N.I. Nº 25.590.023, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562903/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562902/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AVILA MARCELO ANDRES, D.N.I. Nº 18.051.942 y CORREA NANCY EDITH, D.N.I. Nº 25.590.023 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15793-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081097/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JAQUE ALEXIS GUSTAVO, D.N.I. Nº 41.230.312 y PALACIO JUSTINA, D.N.I. Nº 23.959.478, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562891/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562890/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JAQUE ALEXIS GUSTAVO, D.N.I. Nº 41.230.312 y PALACIO JUSTINA, D.N.I. Nº 23.959.478 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15794-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081093/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO MARIA MAGDALENA, D.N.I. Nº 21.917.089 y JACQUOT MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 37.132.986, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562872/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562871/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO MARIA MAGDALENA, D.N.I. Nº 21.917.089 y JACQUOT MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 37.132.986 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.490.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.490.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15795-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

ELEXD-0-7081085/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMAYA RAMON OSCAR, D.N.I. Nº 17.207.537 y FERNANDEZ MARIA LAURA, D.N.I. Nº 31.803.825, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562863/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia

Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562862/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AMAYA RAMON OSCAR, D.N.I. Nº 17.207.537 y FERNANDEZ MARIA LAURA, D.N.I. Nº 31.803.825 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15796-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081075/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY FLORA DEL PILAR, D.N.I. Nº 29.898.942 y LEGUIZAMON GUSTAVO MARTIN, D.N.I. Nº 26.321.950, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562834/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562833/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY FLORA DEL PILAR, D.N.I. Nº 29.898.942 y LEGUIZAMON GUSTAVO MARTIN, D.N.I. Nº 26.321.950 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15797-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081072/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO ALEJANDRA EDITH, D.N.I. N° 29.707.038 y CHIRINO JOSE EMANUEL, D.N.I. N° 39.395.539, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562825/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562824/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO ALEJANDRA EDITH, D.N.I. N° 29.707.038 y CHIRINO JOSE EMANUEL, D.N.I. N° 39.395.539 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 55/100 (\$ 3.749.117,55).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.749.117,55

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15798-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081069/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOZA AUGUSTO, D.N.I. N° 45.117.276 y ALBORNOZ JOSEFINA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 41.596.384, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562803/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562802/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOZA AUGUSTO, D.N.I. N° 45.117.276 y ALBORNOZ JOSEFINA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 41.596.384 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15799-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081050/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROBERT GENARO WALTER, D.N.I. N° 18.601.531 y CARRASCO MAICO MIGUEL, D.N.I. N° 39.991.499, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562702/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562701/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROBERT GENARO WALTER, D.N.I. N° 18.601.531 y CARRASCO MAICO MIGUEL, D.N.I. N° 39.991.499 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15800-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080940/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA KAREN SOLEDAD, D.N.I. N° 36.285.193 y RODRIGUEZ LEANDRO RAMON, D.N.I. N° 38.438.004, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562100/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en



la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562099/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA KAREN SOLEDAD, D.N.I. Nº 36.285.193 y RODRIGUEZ LEANDRO RAMON, D.N.I. Nº 38.438.004 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.448.500,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.448.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15801-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080939/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANTAMARIA ELISABET EUNICE, D.N.I. Nº 37.533.379 y ARREDONDO MAITE, D.N.I. Nº 36.949.027, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562086/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562085/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SANTAMARIA ELISABET EUNICE, D.N.I. Nº 37.533.379 y ARREDONDO MAITE, D.N.I. Nº 36.949.027 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15802-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080929/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDINA BRANDON ALBERTO, D.N.I. Nº 46.727.537 y ZAPATA YANINA NOEMÍ, D.N.I. Nº 31.271.286, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562025/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados, en la localidad de Batavia, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562023/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MEDINA BRANDON ALBERTO, D.N.I. Nº 46.727.537 y ZAPATA YANINA NOEMÍ, D.N.I. Nº 31.271.286 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15803-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080927/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIGOSA LUDMILA MAGALI, D.N.I. Nº 42.909.514 y VUCAS MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 39.394.889, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562005/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562004/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIGOSA LUDMILA MAGALI, D.N.I. Nº 42.909.514 y VUCAS MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 39.394.889 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.096.240,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.096.240,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15804-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080855/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GILARDI GONZALO DAVID, D.N.I. N° 31.414.261 y LUNA NATÁN NAHUEL, D.N.I. N° 46.545.137, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561678/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561677/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GILARDI GONZALO DAVID, D.N.I. N° 31.414.261 y LUNA NATÁN NAHUEL, D.N.I. N° 46.545.137 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 1.492.769,39).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.492.769,39

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15805-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080854/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA PAMELA CECILIA, D.N.I. N° 35.315.200 y ESCUDERO GILBERTO DANIEL, D.N.I. N° 27.169.662, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561669/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Leandro N. Alem, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561668/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA PAMELA CECILIA, D.N.I. N° 35.315.200 y ESCUDERO GILBERTO DANIEL, D.N.I. N° 27.169.662 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.995.498,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.995.498,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15806-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080852/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAZENEUVE HUGO, D.N.I. N° 31.365.630 y TORRENTE NATALIA MARIELA, D.N.I. N° 33.464.324, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561644/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Productos de Marroquinería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561643/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAZENEUVE HUGO, D.N.I. N° 31.365.630 y TORRENTE NATALIA MARIELA, D.N.I. N° 33.464.324 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15807-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080851/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ BURGOS ALEX LEONEL, D.N.I. N° 42.220.894 y OZAN ROCIO BELEN, D.N.I. N° 43.282.046, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561634/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561633/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ BURGOS ALEX LEONEL, D.N.I. N° 42.220.894 y OZAN ROCIO BELEN, D.N.I. N° 43.282.046 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE CON 24/100 (\$ 1.473.714,24).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.473.714,24

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15808-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080850/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA MAXIMILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 39.393.837 y SOSA JANET LORELEI, D.N.I. N° 39.796.829, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561625/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561624/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA MAXIMILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 39.393.837 y SOSA JANET LORELEI, D.N.I. N° 39.796.829 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15809-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080847/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRERA BELÉN JAZMÍN, D.N.I. N° 43.342.786 y CABRERA JACQUELINE SOLANGE, D.N.I. N° 41.055.391, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561616/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Plantas, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561615/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABRERA BELÉN JAZMÍN, D.N.I. N° 43.342.786 y CABRERA JACQUELINE SOLANGE, D.N.I. N° 41.055.391 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15810-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080841/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PINELA JOSÉ MAURICIO, D.N.I. N° 38.221.592 y IRUSTA PAULA ROCIO, D.N.I. N° 39.393.631, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561554/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en



la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561553/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PINELA JOSÉ MAURICIO, D.N.I. N° 38.221.592 y IRUSTA PAULA ROCIO, D.N.I. N° 39.393.631 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.250.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.250.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15811-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080839/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVARADO IRIS ELIZABETH, D.N.I. N° 17.375.024 y NAVARRO SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 24.541.470, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561545/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561544/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALVARADO IRIS ELIZABETH, D.N.I. N° 17.375.024 y NAVARRO SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 24.541.470 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15812-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080837/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANGEL FACUNDO GUSTAVO, D.N.I. N° 39.396.304 y RUSSO CANDELA PILAR, D.N.I. N° 41.504.332, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561527/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logísticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561526/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANGEL FACUNDO GUSTAVO, D.N.I. N° 39.396.304 y RUSSO CANDELA PILAR, D.N.I. N° 41.504.332 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.498.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15813-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080759/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUNA BRIGITTE ANA CELESTE, D.N.I. N° 44.753.404 y LUNA MAEBA ANA EDELWEIS, D.N.I. N° 42.407.713, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561064/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561063/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUNA BRIGITTE ANA CELESTE, D.N.I. N° 44.753.404 y LUNA MAEBA ANA EDELWEIS, D.N.I. N° 42.407.713 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100 (\$ 1.499.224,16).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.224,16

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General



de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15814-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081571/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PASTRAN ESTELA OLGA, D.N.I. N° 12.933.029 y PASTRAN HILDA INES, D.N.I. N° 16.105.864, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566543/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566542/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PASTRAN ESTELA OLGA, D.N.I. N° 12.933.029 y PASTRAN HILDA INES, D.N.I. N° 16.105.864 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.923.664,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.923.664,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15815-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081554/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIULIANI DANIEL ERNESTO, D.N.I. N° 33.620.392 y COLLINAO JULIETA JAQUELIN, D.N.I. N° 36.393.061, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566416/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566415/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIULIANI DANIEL ERNESTO, D.N.I. N° 33.620.392 y COLLINAO JULIETA JAQUELIN, D.N.I. N° 36.393.061 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.800.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15816-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081508/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA EDGAR EDUARDO, D.N.I. N° 12.051.499 y DERRIGO NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.909.831, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566025/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566024/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA EDGAR EDUARDO, D.N.I. N° 12.051.499 y DERRIGO NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.909.831 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15817-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081444/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO SANTIAGO, D.N.I. N° 45.116.953 y MANSILLA BENJAMIN, D.N.I. N° 47.487.879, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565542/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565541/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO SANTIAGO, D.N.I. N° 45.116.953 y MANSILLA BENJAMIN, D.N.I. N° 47.487.879 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15818-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081426/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERREYRA MARIANA CECILIA, D.N.I. N° 29.594.507 y GAUNA RUTH YALILA, D.N.I. N° 36.607.522, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565381/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Papagayos, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565380/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERREYRA MARIANA CECILIA, D.N.I. N° 29.594.507 y GAUNA RUTH YALILA, D.N.I. N° 36.607.522 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15819-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081402/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ ESTEBAN, D.N.I. N° 33.623.000 y PEREZ GRACIELA ISABEL, D.N.I. N° 25.668.775, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565212/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Gasista, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565211/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ ESTEBAN, D.N.I. N° 33.623.000 y PEREZ GRACIELA ISABEL, D.N.I. N° 25.668.775 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15820-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081398/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ EDGAR ROBERTO, D.N.I. N° 11.617.327 y ORTIZ VICENTE ALBERTO, D.N.I. N° 8.645.702, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565167/25, con destino



a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565166/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ EDGAR ROBERTO, D.N.I. N° 11.617.327 y ORTIZ VICENTE ALBERTO, D.N.I. N° 8.645.702 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.495.279,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.279,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15821-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081353/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ LETICIA DEOLINDA, D.N.I. N° 30.013.445 y TAPIA ANTONELLA ROCIO, D.N.I. N° 39.092.817, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564774/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564773/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ LETICIA DEOLINDA, D.N.I. N° 30.013.445 y TAPIA ANTONELLA ROCIO, D.N.I. N° 39.092.817 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15822-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081316/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMITRANO SOFÍA BELÉN, D.N.I. N° 37.090.226 y AMITRANO SILVIA BETTINA, D.N.I. N° 22.190.538, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564487/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564486/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AMITRANO SOFÍA BELÉN, D.N.I. N° 37.090.226 y AMITRANO SILVIA BETTINA, D.N.I. N° 22.190.538 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 3.075.591,25).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.075.591,25

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15823-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081315/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCAZAR PINTO ERASMO JOSE, D.N.I. N° 96.087.185 y ALFONSO ARIEL SANTIAGO, D.N.I. N° 22.782.746, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564474/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564473/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALCAZAR PINTO ERASMO JOSE, D.N.I. N° 96.087.185 y ALFONSO ARIEL SANTIAGO, D.N.I. N° 22.782.746 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 3.835.051,38).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.835.051,38

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15824-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081307/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALDEZ MARIA GUADALUPE, D.N.I. N° 39.797.502 y SOSA ORTIGOZA ALEXIS EXEQUIEL, D.N.I. N° 39.797.746, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564409/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564408/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VALDEZ MARIA GUADALUPE, D.N.I. N° 39.797.502 y SOSA ORTIGOZA ALEXIS EXEQUIEL, D.N.I. N° 39.797.746 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.212.498,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.212.498,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15825-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081305/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DI SALVO LESCANO ROMINA ZIDANELIA, D.N.I. N° 34.054.202 y MONTORO BARROS LEONARDO JESÚS, D.N.I. N° 33.824.646, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564388/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia

Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564387/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DI SALVO LESCANO ROMINA ZIDANELIA, D.N.I. N° 34.054.202 y MONTORO BARROS LEONARDO JESÚS, D.N.I. N° 33.824.646 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.722.199,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.722.199,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15826-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081301/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS OSCAR EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.090.149 y VILLEGAS OSCAR ANIBAL, D.N.I. N° 25.276.912, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564358/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564357/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS OSCAR EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.090.149 y VILLEGAS OSCAR ANIBAL, D.N.I. N° 25.276.912 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15827-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081215/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERON MICAELA NOEMI, D.N.I. N° 40.842.567 y CALDERON ROBERTO EMANUEL, D.N.I. N° 43.490.151, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3807732/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación y Otros Estampados, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563602/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERON MICAELA NOEMI, D.N.I. N° 40.842.567 y CALDERON ROBERTO EMANUEL, D.N.I. N° 43.490.151 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 15828-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7150131/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ BLANCA DAIANA, D.N.I. N° 37.640.158 y GONZALEZ FLORENCIA ANABEL, D.N.I. N° 33.653.163, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1568853/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1568852/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ BLANCA DAIANA, D.N.I. N° 37.640.158 y GONZALEZ FLORENCIA ANABEL, D.N.I. N° 33.653.163 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 85/100 (\$ 3.994.515,85).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.994.515,85

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 15829-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080197/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA ALBELO BETTINA DEL VALLE, D.N.I. N° 28.760.305 y GARCIA GABRIEL DARIO, D.N.I. N° 22.789.665, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1557999/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1557998/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA ALBELO BETTINA DEL VALLE, D.N.I. N° 28.760.305 y GARCIA GABRIEL DARIO, D.N.I. N° 22.789.665 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 15830-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080199/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ MARTA, D.N.I. N° 14.532.481 y PAEZ RUTH NOEMÍ, D.N.I. N° 40.842.325, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558020/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -



Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558019/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ MARTA, D.N.I. N° 14.532.481 y PAEZ RUTH NOEMÍ, D.N.I. N° 40.842.325 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.899.663,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.899.663,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15831-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080200/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORANZO PRISCILA ELIZABETH, D.N.I. N° 37.639.237 y TORANZO LUZ ROMINA, D.N.I. N° 44.358.527, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558032/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558031/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORANZO PRISCILA ELIZABETH, D.N.I. N° 37.639.237 y TORANZO LUZ ROMINA, D.N.I. N° 44.358.527 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15832-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080212/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ACIARE MAIRA MAILEN, D.N.I. N° 39.992.340 y ROSALES ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 33.429.651, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558101/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558100/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ACIARE MAIRA MAILEN, D.N.I. N° 39.992.340 y ROSALES ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 33.429.651 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15833-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080214/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AVILA MARISA MILAGROS, D.N.I. N° 45.117.127 y SALINAS NOELIA ANTONIA, D.N.I. N° 22.422.556, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558110/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558109/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AVILA MARISA MILAGROS, D.N.I. N° 45.117.127 y SALINAS NOELIA ANTONIA, D.N.I. N° 22.422.556 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15834-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080215/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FIGUEROA ALDO CRISTIAN, D.N.I. N° 34.104.726 y FIGUEROA ALDO DANIEL, D.N.I. N° 17.263.467, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3807896/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558121/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FIGUEROA ALDO CRISTIAN, D.N.I. N° 34.104.726 y FIGUEROA ALDO DANIEL, D.N.I. N° 17.263.467 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15835-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080220/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES DANIELA FERNANDA, D.N.I. N° 45.474.709 y SERPELLI MARTIN, D.N.I. N° 37.640.249, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558157/25, con des-

tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Reparación y Mantenimiento de Rodados Menores, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558156/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES DANIELA FERNANDA, D.N.I. N° 45.474.709 y SERPELLI MARTIN, D.N.I. N° 37.640.249 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15836-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080222/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOTO CANDELA NOEMI, D.N.I. N° 47.161.920 y RAMIREZ ELIANA ELISABETH, D.N.I. N° 42.407.755, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558167/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prestación de Servicios para Eventos, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558165/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOTO CANDELA NOEMI, D.N.I. N° 47.161.920 y RAMIREZ ELIANA ELISABETH, D.N.I. N° 42.407.755 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15837-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080227/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PETROZZINO GARCIA DIONE DANIELA, D.N.I. N° 46.498.200 y GARCIA DIONE MILDRED DANIELA, D.N.I. N° 17.384.244, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558192/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Gimnasio, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558191/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PETROZZINO GARCIA DIONE DANIELA, D.N.I. N° 46.498.200 y GARCIA DIONE MILDRED DANIELA, D.N.I. N° 17.384.244 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15838-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080239/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEIVA DANIELA AGUSTINA, D.N.I. N° 42.072.083 y LEIVA MAILÉN CAMILA, D.N.I. N° 41.301.279, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558272/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558271/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEIVA DANIELA AGUSTINA, D.N.I. N° 42.072.083 y LEIVA MAILÉN CAMILA, D.N.I. N° 41.301.279 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 50/100 (\$ 1.106.318,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.106.318,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15839-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080240/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAPATA JENIFER ESTEFANIA, D.N.I. N° 44.994.123 y VIGIL YOLANDA ELIZABETH, D.N.I. N° 32.139.886, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558284/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558283/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZAPATA JENIFER ESTEFANIA, D.N.I. N° 44.994.123 y VIGIL YOLANDA ELIZABETH, D.N.I. N° 32.139.886 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15840-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080247/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA CRISTIAN DAMIAN, D.N.I. N° 33.965.858 y LEDESMA GISEL SOLEDAD, D.N.I. N° 34.442.524, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558321/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO



- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558320/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA CRISTIAN DAMIAN, D.N.I. N° 33.965.858 y LEDESMA GISEL SOLEDAD, D.N.I. N° 34.442.524 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15841-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080252/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ EVELIN LUCIANA, D.N.I. N° 39.026.027 y CABAÑEZ LUIS ANGEL, D.N.I. N° 39.394.114, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558330/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Los Cajones, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558329/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ EVELIN LUCIANA, D.N.I. N° 39.026.027 y CABAÑEZ LUIS ANGEL, D.N.I. N° 39.394.114 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15842-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080254/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALARZA DYLAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.915.072 y OJEDA PAULA NOEMI, D.N.I. N° 29.432.754, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558348/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Salud, Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558347/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALARZA DYLAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.915.072 y OJEDA PAULA NOEMI, D.N.I. N° 29.432.754 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15843-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080255/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILELA LUCIANA AYELEN, D.N.I. N° 39.091.590 y LUCERO JUAN FRANCO, D.N.I. N° 39.091.084, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558357/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558356/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILELA LUCIANA AYELEN, D.N.I. N° 39.091.590 y LUCERO JUAN FRANCO, D.N.I. N° 39.091.084 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15844-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080403/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO AHUMADA LUANA NAHIR, D.N.I. N° 44.359.717 y PASTRAN AMAYA ELIAS GABRIEL, D.N.I. N° 43.423.575, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559089/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de reparación y mantenimiento electrónico, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559087/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO AHUMADA LUANA NAHIR, D.N.I. N° 44.359.717 y PASTRAN AMAYA ELIAS GABRIEL, D.N.I. N° 43.423.575 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15845-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080258/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRITO SUSANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 27.440.513 y SOSA DANIEL ALBERTO, D.N.I. N° 27.135.747, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558367/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en

la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558366/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRITO SUSANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 27.440.513 y SOSA DANIEL ALBERTO, D.N.I. N° 27.135.747 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 99/100 (\$ 1.452.075,99).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.452.075,99

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15846-MDP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080259/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA MELISA DANIELA, D.N.I. N° 39.796.919 y PEREYRA JOSÉ JUAN, D.N.I. N° 47.902.213, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558376/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558375/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA MELISA DANIELA, D.N.I. N° 39.796.919 y PEREYRA JOSÉ JUAN, D.N.I. N° 47.902.213 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15847-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080263/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVAS JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 25.870.503 y MORALES VANESA CAROLINA, D.N.I. N° 26.214.249, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558389/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558388/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIVAS JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 25.870.503 y MORALES VANESA CAROLINA, D.N.I. N° 26.214.249 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15848-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080273/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAIGORRIA BRISA JAZMIN, D.N.I. N° 42.407.807 y BAIGORRIA FLORENCIA ANTONELLA, D.N.I. N° 38.438.051, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558403/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Anchorena, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558402/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAIGORRIA BRISA JAZMIN, D.N.I. N° 42.407.807 y BAIGORRIA FLORENCIA ANTONELLA, D.N.I. N° 38.438.051 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15849-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080276/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CONTRERA BRENDA MICAELA, D.N.I. N° 39.602.423 y BARZOLA PEDRO IGNACIO, D.N.I. N° 36.889.639, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558413/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Tilarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558412/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CONTRERA BRENDA MICAELA, D.N.I. N° 39.602.423 y BARZOLA PEDRO IGNACIO, D.N.I. N° 36.889.639 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica San Luis

RESOLUCION N° 383-CRPEE-2025.-

San Luis, 9 de Octubre del 2025

VISTO:

EXD-. N° 10090020-25. CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA MECANISMO MONITOREO COSTOS RES 90-CRPEE-24. El expediente de la referencia, la Ley N° VIII-0276-2004, art 17° y concordantes, art 40° y concordantes de la Ley N° 24.065, el Expediente EXD N° 0000-10060589/25 y;

CONSIDERANDO:

Que, en actuación ACTPAS 1606733/25, obrante en el principal EXD. 10060598/25 obra nota DLA-1688/2025, mediante la cual la empresa Distribuidora, solicita la aplicación del mecanismo de Monitoreo de Costos en el marco de lo dispuesto por el art. 2° del Anexo I de la Resolución N° 90-CRPEE-2024 por haber transcurrido el periodo previsto, se realizaron los cálculos correspondientes al Valor del Gatillo Delta G, arrojando un 34,24 % de incremento y, además, expre-



sa que al 01/11/2025 se habrá cumplido un año contado desde la convocatoria a participación ciudadana realizada en 2024, lo que dispara la apertura del proceso y a su vez en cumplimiento del Artículo 3° adjunta los detalles de cálculo con la correspondiente justificación que avalaría su solicitud, por lo que requiere que se convoque a la Audiencia Pública prevista;

Que, dentro de los fines de la Concesión del Servicio Público de Energía Eléctrica se encuentra la necesidad de que el mismo pueda ser brindado en los términos del Contrato de Concesión, para lo cual es de importancia determinante la aplicación de los mecanismos de actualización en virtud de las normativas vigentes y que además considera la aplicación no automática del impacto que los precios de la economía tiene en la matriz de la Distribuidora;

Que, componentes del Valor Agregado de Distribución son objeto de determinación en cada Revisión Tarifaria Integral, siendo el Mecanismo de Monitoreo de Costos, un proceso por el cual se actualizan los componentes de costos por los efectos que la variación de precios relativos de la economía tiene sobre la matriz de costos endógenos de la Distribuidora, por lo que de por sí es una limitación a la discrecionalidad y obedece al cumplimiento un doble criterio: una cláusula disparadora o gatillo, y un mecanismo no automático, evacuatorio, donde además de la prueba de la efectiva afectación que debe hacer la Distribuidora, se tiene por topes los indicadores y el ejercicio del Poder Tarifario de la Administración, lo que obliga, en base a los principios de universalidad y asequibilidad, el margen de discrecionalidad es acotado;

Que, el Artículo 17°, inciso a) de la Ley VIII-0276-2004 establece como función de la CRPEE controlar la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión;

Que, por su parte el Artículo 17° inc. d) de la Ley VIII-0276-2004, determina que es función de la Comisión Reguladora establecer las bases para el cálculo de las tarifas de los contratos que otorguen concesiones a subtransportistas y distribuidores y controlar que las tarifas sean aplicadas de conformidad con las correspondientes concesiones y normas de aplicación;

Que, el marco legal fue dispuesto en un contexto de estabilidad- art. 40° y siguientes de la Ley N° 24.065 receptada por Ley VIII-0276-2004, sin embargo los mecanismos de seguimiento de impacto no automáticos han resultado un remedio procesal para los contextos de inestabilidad macroeconómica, y, siendo que la normativa respeta que no sean automáticos y que el Estado ejerza a través de los organismos, el Poder Tarifario, permitiendo garantizar transparencia propias de la gobernanza institucional;

Que, el Resolución N° 08-CRPEE-2014 y modificatoria N° 90-CRPEE-2024 se establecieron los mecanismos, considerando que debe hacerse cuando la afectación porcentual acumulativa sea superior a un % y que además se garantiza que al menos una vez al año se convoque a Audiencia Pública;

Que, de conformidad con la Resolución N° 90-CRPEE-2024, en su Anexo I, Artículo 1°, la Distribuidora podrá solicitar a la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica el inicio del proceso de evaluación de impacto que las variaciones de precios relativos de la economía producen en relación al Valor Agregado de Distribución, demostrando que se cumplen los siguientes requisitos: a) La variación, producto del resultado de la ecuación que a continuación se detalla, sea mayor que TREINTA POR CIENTO (30%) o b) siempre que hayan transcurrido al menos tres meses desde la entrada en vigencia del cuadro tarifario respectivo y, a tal fin, se establece: $\Delta G = (\alpha\% \cdot \Delta IVS) + (\beta\% \cdot \Delta IPIM) + (x\% \cdot \Delta IPC)$;

Que, el Art. 2° del Anexo I de la resolución N° 90-CRPEE-2024 garantiza la participación ciudadana, por intermedio del mecanismo de la Audiencia Pública la cual se deberá llevar a cabo cuando el resultado de la ecuación supere el 70% o por lo menos una vez al año;

Que, estando cumplidas la condición anual, procede la Convocatoria a Audiencia Pública a celebrarse el día 6 de noviembre a las 12 horas en el Hotel Sierras, Juana Koslay, cuyo objeto es la presentación y análisis de la situación tarifaria de la concesionaria del servicio de transporte y distribución de energía eléctrica en el ámbito provincial EDESAL S.A.;

Que, corresponde notificar al Concedente, Defensoría del Pueblo de la provincia, Defensa del Consumidor, y los registrados en el Registro del art. 56° de la Ley nacional N° 24.240;

Que, para el proceso resulta de aplicación en Reglamento de Audiencia Pública aprobado por res. N° 18-CRPEE-2012 y disponer el cierre de inscripción para el lunes 3 de noviembre a las 14 horas;

Que, corresponde nombrar Secretario el Dr. Rodrigo Calderón, presidiendo el acto el Directorio de la CRPEE y el Registro de Inscriptos lo llevará la Oficina Legal de la CRPEE;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA ELECTRICA
RESUELVE:**

Art 1°.- Convocar a Audiencia Pública a celebrarse el día 6 de noviembre a

las 12 horas en el Hotel Sierras, Juana Koslay, cuyo objeto es la presentación y análisis de la situación tarifaria de la concesionaria del servicio de transporte y distribución de energía eléctrica en el ámbito provincial EDESAL S.A.-

Art 2°.- Determinar que resulta de aplicación en Reglamento de Audiencia Pública aprobado por res. N° 18-CRPEE-2012 y disponer el cierre de inscripción para el lunes 3 de noviembre a las 14 horas.

Art 3°.- La audiencia será presidida por el Directorio de la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica, en su orden de mérito. -

Art 4°.- Nombrar al Dr. Secretario de Actas de la Audiencia al Dr. Rodrigo Calderón, D.N.I N° 35.575.799 y el Registro de Inscriptos lo llevará la Oficina Legal de la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica. -

Art 5°.- Notificar al Concedente, Defensoría del Pueblo de la provincia, Defensa del Consumidor, y los registrados en el Registro del art. 56° de la Ley nacional N° 24.240, a EDESAL S.A. y publicar en el Boletín Oficial por un día y edicto en el periódico de mayor circulación. -

LAURA GIUMELLI

Presidente CRPEE

Augusto Fa Luchini

Vocal CRPEE

SPP

e. y v: 10 Oct.

ACUERDOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 472-TC-2025

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que;

VISTO: El HTD 10492/24 caratulado: "MECANISMO DE ACCESIBILIDAD A LA INFORMACION PUBLICA" y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido por la Ley Nacional N.º 27.275 sobre el derecho de acceso a la información pública, y en concordancia con la normativa provincial contenida en la Ley N° V-0924-2015 y su Decreto Reglamentario N° 5063-MGJCyT-2016, se reconoce la facultad de cada organismo requerido para dictar su propia reglamentación en materia de acceso a la información pública, en el marco de sus competencias.

Que, en ese sentido, este Tribunal se encuentra regido por su Ley Orgánica N° VI-0166-2004, así como por su Reglamento Interno, aprobado mediante Acuerdo N° 286-TC-1998 y su modificatoria introducida por el Acuerdo N° 339-TC-2014, los cuales establecen los procedimientos y principios aplicables al ejercicio de sus funciones, incluyendo aquellos vinculados al acceso, tratamiento y publicidad de la información que obra en su poder.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis es el encargado de realizar el Control de los gastos de los diferentes Poderes del Estado Provincial, de las Municipalidades que carecen de Consejo Deliberante, de las Sociedades donde el Estado Provincial participa mayoritariamente (conocidas por las siglas SAPEM), de las Sociedades del Estado, de las Entidades con diversos grados de autarquía y autonomía, de las ONG y Cooperadoras Escolares respecto de los fondos percibidos por parte del Estado, entre otros.

Que el Tribunal de Cuentas no sólo revisa y audita la aplicación de Fondos Públicos Provinciales, sino que también se encarga de auditar la Inversión de Fondos con afectación específica transferidos a algunos Municipios, esto se debe a la existencia del Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica con Organismos Nacionales de Control Público, homologado por la Ley Provincial N° VII-0576-2007.

Que atento a las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución, nuestro Tribunal de Cuentas es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades, conforme Art. 3° Ley Orgánica N° VI-0166-2004.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario fijar mecanismos de accesibilidad a la información en lo que respecta a la actividad administrativa, registro o documentos que están bajo control o custodia de este Organismo y que no todo puede ser informado.

Que conforme la Ley N° 25.326 (Protección de datos personales) en concordancia a la Ley Nacional N° 27.275 y la Ley provincial N° V-0924-2015, hay información protegida por el secreto profesional, datos personales, los cuales requieren para ser objeto de tratamiento del consentimiento expreso, libre e informado de sus titulares, conforme prescribe.

Que todo derecho constitucional no es absoluto, sino relativo y debe adecuarse



de conformidad con las leyes que reglamenten su ejercicio.

Que atento al mecanismo de accesibilidad a la información pública debe ser razonable, salvaguardando el interés público comprometido, y coordinando el interés privado con el público y los derechos individuales con el de la sociedad (Fallos 312-496; 308-418 doctrina judicial de la Corte Suprema).

Que la publicidad de los actos provenientes de nuestro Organismo, se garantiza a través de las oportunas publicaciones por el Boletín Oficial, página web <https://boletinoficial.sanluis.gov.ar/>, órgano regido por Ley N° V-0114-2004 y su Decreto Reglamentario N° 1991-MLyRI-2005 y en el Sitio Web Oficial de este Organismo, en cumplimiento de la normativa nacional N° 27.275 Art. 1°, 2° y 32, en lo que se denomina "transparencia activa" y Art. 11 Ley provincial N° V-0924-2015.

Que atento a nuestra política de calidad en lo que respecta a la misión de ejecutar un efectivo control de los fondos públicos; visión de lograr transformar a este Tribunal de Cuentas en una organización reconocida por la excelencia y transparencia de su gestión, asegurando el correcto control patrimonial del erario público cumplimiento con los requisitos establecidos por la norma internacional ISO 9001 y los valores de eficacia, eficiencia, transparencia y equidad.

Que la información efectiva y los procesos de comunicación son requisitos esenciales para un desarrollo exitoso del proceso de consolidación de la paz social. La información es un recurso social que ejerce influencia tanto en el aspecto público como privado, individual y colectivamente trascendiendo el mero reconocimiento de un derecho subjetivo por el ordenamiento jurídico (Medios Masivos de Comunicación. Graciela Lovece. Editorial Erreius. Primera edición. Pág. 14 y 32).

Que como conclusión de todo lo expuesto y a los fines de armonizar nuestra ley Orgánica N° VI-0166-2004 y reglamento Interno, con la Ley Nacional N° 27.275, Ley Provincial N° V-0924-2015, Dec. Reg. N° 5063-MGJCyT2016 y con otras leyes como la Ley Nacional N° 25.326, Ley N° 19.549 entre otras, de evitar una colisión entre los distintos intereses en juego, de no afectar derechos constitucionales y Pactos con Jerarquía Constitucional y que el derecho-deber de informar y ser informado, resulte un accionar legítimo y el ejercicio del mismo profesionalmente ético.

Los integrantes del Honorable Cuerpo;

ACUERDAN:

Artículo 1°: DISPONER que toda solicitud de información enmarcado en la Ley N° V-0924-2015 debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Nota por escrito dirigida a este Organismo, por los canales habilitados a tales fines, esto es, por Mesa de Entradas situada en calle Ayacucho N° 934- 4to. Piso, en el horario de 8 a 14 Hs., o a través del correo electrónico institucional del Organismo: tribunaldecuentassl@htc.sanluis.gov.ar y/o el que en el futuro lo reemplace.

b) Dicha solicitud debe contener acreditación de los datos personales y/o de los representantes de la persona jurídica, mediante copia certificada de documento nacional de identidad en caso de personas humanas, y en caso de personas jurídicas acta constitutiva y sus modificatorias, con certificación de aprobación, vigencia y regularidad extendida por la autoridad competente en la materia.

c) El requirente respecto a sus datos personales debe indicar: nombre, apellido, nacionalidad, domicilio, número de documento, teléfono. Si se tratare de una persona jurídica, se deberá invocar el carácter en el que actúa, indicando datos personales y/o societarios en su caso, acompañando la documentación que lo acredite.

d) El requirente debe identificar la dependencia dentro del órgano a quien se le requiere la información.

e) Debe constituir domicilio electrónico, a todo efecto legal y a fin de facilitar el envío de la respuesta a dicha nota o la información a brindar. Toda solicitud efectuada después del horario hábil de este Tribunal de Cuentas, se tendrá por realizada la primera hora hábil del día siguiente.

f) El requirente debe identificar la información pública solicitada, de manera clara y detallada. No serán admisibles requerimientos generales, indeterminados o que por su falta de precisión tornen de imposible cumplimiento el deber de proveer el acceso a la información.

g) El requirente debe firmar la solicitud de información, pudiendo agregar y/o adjuntar toda documentación que estime pertinente a los fines de su solicitud.

Si la solicitud no reúne la forma y requisitos señalados precedentemente, el organismo intimado, requerirá al solicitante que subsane el defecto de presentación con indicación del mismo y la expresa mención de que si así no lo hiciere en el plazo de cinco (5) días de que fuere notificado, se le tendrá por desistida su petición.

Inter la persona requirente subsane y cumpla los requisitos de solicitud de información, el plazo para que el órgano requerido responda se encuentra interrumpido.

Artículo 2°: DISPONER que la información debe brindarse dentro de un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, teniéndose presente las excepciones establecidas por la ley (Art. 3 Ley Provincial N° V-0924-2015, Art. 8 Ley Nacional N° 27.275 y Art. 8 in fine de la Ley N° VI-0166-2004 Ley Orgánica). En caso

de resultar necesaria la prórroga prevista en el Art. 7 de la mencionada Ley N° V-0924-2015, deberá ser comunicado al solicitante, fundando las razones que dan lugar a la misma.

Artículo 3°: DISPONER que la información pública debe ser brindada en el estado y soporte en que se encuentre al momento de efectuarse la solicitud, no estando obligado este Tribunal de Cuentas a procesarla, reorganizarla o entregarla en soporte alternativo, teniéndose por cumplimentado con la sola vista y/o exhibición in situ, que sobre la misma acceda el requirente, no pudiendo éste realizar alteración alguna del formato o soporte en el que se le exhiba la información.

En caso de que la vista o exhibición irrogara algún costo o gasto, no previsto en el funcionamiento de la administración, será a cargo del solicitante. Las diligencias adoptadas en pos de la comunicación y materialización de tal extremo, tendrán carácter suspensivo de los plazos legales.

Tomada vista y/o exhibida la información realizada in situ, el solicitante de la misma dejará debida constancia de la consulta efectuada y su modalidad.

Si la información pública requerida contiene datos personales, perfiles u otro dato protegido conforme a la Ley N° I-0733-2010 y Ley Nacional N° 25326, los mismos deberán ser preservados del conocimiento del solicitante, a fines de no afectar intereses de terceros.

Artículo 4°: DISPONER que la denegación a brindar información, deberá estar debidamente fundada por autoridad correspondiente explicitando la norma que ampara la negativa y será realizada por autoridad jerárquica de este Organismo (conf. Art. 9 de la Ley Provincial N° V-0924-2015 y Art. 13 segundo párrafo, Ley Nacional N° 25.326).

Artículo 5°: DISPONER que en caso de que el órgano o ente requerido verifique que no existe la información solicitada o que está incluida dentro de algunas de las excepciones previstas en la Ley, deberá ser puesta en conocimiento al requirente de manera expresa.

No se considera denegatoria la respuesta que, motivada en la voluminosidad, cantidad y dificultad para la producción de la información pública solicitada, tienda a que el requirente, modifique su pedido a fin de poder cumplir con su requerimiento.

No se considera denegatoria la respuesta del ente u organismo que ofrezca una vía alternativa para satisfacer el requerimiento, siempre que se encuentre motivada en las circunstancias señaladas en el anterior ítem.

Cuando la información fuere requerida por múltiples o distintos interesados, deberá unificarse personería y domicilio a los fines de su debido despacho.

En caso de que la información pública solicitada por el requirente, esté disponible en medios electrónicos o en cualquier otro medio, se le hará saber a aquél la fuente, el lugar y la forma en que se podrá tener acceso a dicha información previamente publicada.

Artículo 6°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de este Organismo y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

Esta actuación se encuentra firmada digitalmente conforme Ley Nacional N° 25.506, Ley Provincial N° V-0591-2007 y Acuerdo N° 118-TC-2019.

e: 10 y v: 15 Oct.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

ORDENANZA N° 1338-ASCE-O-2025.-

02 de septiembre de 2025.

VISTO:

La conmemoración en la República Argentina del 05 de septiembre como Día del Scout y de la Buena Acción Diaria, instaurado en 1928 en homenaje a la difusión de los valores del movimiento scout, y;

CONSIDERANDO:

Que el Movimiento Scout constituye una de las organizaciones juveniles más importantes del mundo, con más de 50 millones de miembros en más de 200 países y territorios, y en Argentina desarrolla una labor centenaria orientada a la formación integral de niños, niñas y jóvenes mediante la educación no formal.

Que en nuestro país, Scouts de Argentina Asociación Civil reúne a más de 75.000 miembros activos en más de 700 localidades, manteniendo su compromiso con la solidaridad, el respeto, el cuidado de la naturaleza, la participación comunitaria y la construcción de ciudadanía.

Que el 5 de septiembre se celebra en Argentina el Día del Scout y de la Buena Acción Diaria desde 1928 y que en la década de 1940, el Consejo Nacional de Educación incorporó oficialmente esta fecha al calendario escolar, reforzando el



reconocimiento institucional y educativo del escultismo.

Que la propuesta educativa scout se basa en la metodología del aprender haciendo, el contacto directo con la naturaleza, el juego como herramienta pedagógica, el trabajo en equipo y la progresiva autonomía de los jóvenes, complementando la educación formal y generando ciudadanos responsables, críticos y solidarios.

Que en la provincia de San Luis funcionan siete grupos scouts, de los cuales cinco pertenecen a la ciudad de Villa Mercedes, sumando aproximadamente 500 miembros activos, lo que convierte a nuestra ciudad en el principal polo scout provincial.

Que entre estos grupos se destacan el Grupo Scout Fray Mamerto Esquiú, con más de 56 años de trayectoria en la ciudad, el Grupo Scout San Martín de Porres en el barrio El Criollo, el Grupo Scout Juan Pascual Pringles en la Sociedad Rural, el Grupo Scout Talita Cumí en el Complejo Aubert y el Grupo Scout Tañí Mapu en el barrio La Ribera.

Que todos estos grupos desarrollan actividades educativas, recreativas y comunitarias a lo largo del año, en barrios, escuelas, clubes y espacios públicos, consolidándose como espacios de contención y formación para cientos de familias de Villa Mercedes.

Que en el barrio La Ribera de nuestra ciudad se encuentra la Plaza Scouts de Argentina, inaugurada en 2009, la única en el país con ese nombre, constituyéndose como un símbolo de identidad y pertenencia, además de un lugar de encuentro y referencia para los scouts de la ciudad y de toda la región.

Que cada año, entre el 1º y el 07 de septiembre, los grupos scouts de Villa Mercedes celebran la Semana del Scout y de la Buena Acción, llevando adelante actividades comunitarias tales como visitas a centros barriales, exposiciones al aire libre, intervenciones en comercios de la ciudad, encuentros y proyectos de servicio solidario.

Que declarar el 05 de septiembre como Día Municipal del Scout y de la Buena Acción Diaria en Villa Mercedes representa un acto de justicia y reconocimiento a la labor constante de los grupos scouts de la ciudad, fortaleciendo su visibilidad y acompañando institucionalmente su compromiso con la comunidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL Y EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA Nº 1338-ASCE/O/2025**

Art.1º) DECLÁRASE el 05 de septiembre de cada año como "DÍA MUNICIPAL DEL SCOUT Y DE LA BUENA ACCIÓN DIARIA" en la ciudad de Villa Mercedes; en adhesión a la conmemoración nacional de la fecha.

Art.2º) El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá, en coordinación con los grupos scouts de Villa Mercedes, instituciones educativas y organizaciones sociales, actividades comunitarias y educativas alusivas a la fecha.

Art.3º) Invítese a las instituciones educativas, sociales y culturales de Villa Mercedes a adherir a esta conmemoración, desarrollando acciones y proyectos que promuevan la solidaridad, el cuidado ambiental y la buena acción diaria.

Art.4º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

GRISELDA KARINA MARANGUELLO

Presidenta Provisional H.C.D.

María A. Olmos

Secretaria Legislativa

SPP

e: y v: 10 Oct

DECRETO Nº 6169-2025.-

Villa Mercedes (San Luis) 17 de septiembre de 2025

VISTO:

Exp Nº 12186-E-HCD-2025, Ordenanza Nº 1338-ASCE/O/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art. 63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente

Decreto.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Art. 1º) Promulgar la Ordenanza Nº 1338-ASCE/O/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Establecer el 05 de septiembre de cada año, como "DÍA MUNICIPAL DEL SCOUT Y DE LA BUENA ACCIÓN DIARIA".

Art. 2º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art. 3º) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP

e: y v: 10 Oct

ORDENANZA Nº 1339-IAL-O-2025.-
09 de septiembre de 2025

VISTO:

El Expediente Nº 22723-h/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo contiene Decreto Municipal Nº 4759/2025, disponiendo la aceptación, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, de la donación dispuesta en carácter de "garantía" por parte de la firma comercial/ Fideicomiso Terraloteos.com S.A., a favor de la Municipalidad de Villa Mercedes, de los inmuebles identificados como Manzanas Nº 2259; Nº 2260 y Nº 1829; conforme Padrón 7838 y finca 52531- matrícula 02-25536, del Plano Catastral Vigente.

Que tal medida se adopta en el marco de las disposiciones establecidas en la Cláusula Segunda del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Mercedes y Obras Sanitarias, con los designados fiduciarios de la firma comercial/ Fideicomiso ut supra citada, que respecto de tales inmuebles dispuestos como "donación dada en garantía" expresamente reza: " dicha donación se efectúa en garantía del cumplimiento y bajo la condición resolutoria de que, si LOS PROPIETARIOS cumplen en tiempo y forma con lo pactado en la cláusula primera, la donación quedará sin efecto; caso contrario, la MUNICIPALIDAD, previa notificación, inscribirá por la vía administrativa correspondiente (artículo 1810 del C.C.C.N.) la respectiva donación. La mora es automática, de pleno derecho y por el solo vencimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento, sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno".

Que, habiéndose vencido el plazo máximo de 24 meses, a partir de la aprobación provisoria otorgada por el Municipio para la ejecución de la obra de infraestructura de loteo denominada "Fideicomiso Los Álamos", conforme los lineamientos dispuestos en la Cláusula Primera del citado Convenio, se considera propicia la prosecución de los mecanismos administrativos dispuestos para la aceptación de la donación comprometida, en el marco de las prescripciones establecidas por Inc. 28 del Art. 63º)- Capítulo III de la Carta Orgánica Municipal y Art. 63º) de la Ordenanza Nº 93-IAL/O/2006, reglamentarias de los procedimientos y mecanismos propios de "aceptación de Donaciones".

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA Nº 1339-IAL/O/2025**

Art.1º) HOMOLOGAR el Decreto Municipal Nº 4759/2025, que dispone la ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN (dada en garantía) conforme Cláusula Segunda del Convenio Suscripto entre la Municipalidad de Villa Mercedes- Obras Sanitarias Mercedes y la firma comercial/ Fideicomiso TERRALOTEOS.COM S.A., respecto de los inmuebles identificados como Manzanas Nº 2259; Nº 2260 y Nº 1829; conforme Padrón 7838 y finca 52531- matrícula 02-25536, del Plano Catastral Vigente; en el marco de las disposiciones establecidas por Inc. 28 del Art. 63º)- Capítulo III de la Carta Orgánica Municipal y Art. 63º) de la Ordenanza Nº 93-IAL/O/2006, respectivamente.

Art.2º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los nueve días del mes



de septiembre del año dos mil veinticinco.

GRISELDA KARINA MARANGUELLO

Presidenta Provisional H.C.D.

María A. Olmos

Secretaria Legislativa

SPP

e. y v: 10 Oct



DECRETO N° 6168-2025.-

Villa Mercedes (San Luis) 17 de septiembre de 2025

VISTO:

Exp N°12189-E-HCD-2025, Ordenanza N°1339-IAL/O/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

Art.1°) Promulgar la Ordenanza N° 1339-IAL/O/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Homologar el Decreto Municipal N° 4759/2025, que dispone la aceptación de la donación (dada en garantía) conforme cláusula segunda del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Mercedes, Obras Sanitarias Mercedes y la firma comercial/Fideicomiso TERRALOTEOS.COM SA, respecto de los inmuebles identificados como Manzanas N°2259; N° 2260 y N° 1829; conforme Padrón 7838 y finca 52531-matricula 02-25536, Plano Catastral Vigente.

Art. 2°) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art. 3°) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP

e. y v: 10 Oct



ORDENANZA N° 1344-IAL-O-2025

16 de septiembre de 2025.

VISTO:

La Ordenanza N° 1544-o/2005, y;

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de ayornar el marco regulatorio de locales de venta de carnes y anexos en la ciudad de Villa Mercedes.

Que es necesaria la incorporación en la Ordenanza que regula la materia (1544-o/2005) un apartado por el cual se disponga la instalación obligatoria de cámara decantadora de grasas en locales de venta de carnes y anexos, a fin que este tipo de residuos no sean arrojados a las cloacas directamente.

Que la ausencia de este tipo de cámaras en los locales mencionados implica que los mismos arrojen las grasas y desechos a las cloacas, sin el tratamiento adecuado; lo que genera obstrucciones en las correspondientes cañerías, en distintos puntos de la ciudad, perjudicando con ello a todos los vecinos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL Y EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,**

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1344-IAL/O/2025

Art.1°) INCORPORAR el inciso "f" al Art. 12°) de la Ordenanza N° 1544-o/2005,

el que quedará redactado de la siguiente manera:

"f) Cámara decantadora de grasas certificada por Obras Sanitarias Mercedes".

Art.2°) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

SILVINA LETICIA GALETTO

Presidenta H.C.D.

María A. Olmos

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP

e. y v: 10 Oct.



DECRETO N° 6507-2025.-

Villa Mercedes (San Luis) 30 de septiembre de 2025

VISTO:

Exp N° 12420-E-HCD-2025, Ordenanza N° 1344-IAL/O/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art. 63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

Art. 1°) Promulgar la Ordenanza N° 1344-IAL/O/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Incorporación del Inc. "F" al art. 12°) de la Ordenanza N° 1544-O/2005, regulatoria de locales de venta de carnes y anexos en la ciudad de Villa Mercedes.

Art. 2°) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art. 3°) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP

e. y v: 10 Oct.

ASAMBLEAS

LEY XIV-0378-2004 (5560"R")

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, "SEGUNDO LLAMADO".

El Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la Provincia de San Luis En cumplimiento del Art. 24, Cap. VI de la Ley XIV-0378-2004(5560"R"), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Noviembre del año 2025 a las 16.00 Hrs, en la sede de calle Mitre 434 de la Ciudad de San Luis.

En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Nombramiento de tres asambleístas para la firma del Acta resultante de la reunión.

2- Lectura y Consideración de la Memoria Anual, ejercicio 2024 - 2025

3- Lectura y Aprobación del Balance e Inventario General, ejercicio 2024 - 2025

4- Lectura y Aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 2025 - 2026.

5- Varios



Siendo éste el Segundo llamado a Asamblea, se sesionará con los miembros presentes conforme art. 25 de la ley 5560.

La Asamblea se integrará por todos los arquitectos matriculados y habilitados por el Colegio de Arquitectos de San Luis para el ejercicio de la profesión a la fecha de esta convocatoria a Asamblea, y podrán hacerse representar por el poder Especial otorgado a otro Asambleísta (Art 22, Ley 5560), estableciéndose como máximo 3 Poderes por Matriculado participante.

San Luis, 08 de Octubre de 2025.

ARQ. DAVID RAY
Presidente Consejo Superior CASL

C: 3229 \$ 13.200,00 e. 08 y v: 13 Oct.

“CI-MI”
COOPERATIVA DE CONSUMO LIMITADA
PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y SUS FAMILIARES
CONVOCA

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA ORDINARIA (Art. 30 Estatuto CI-MI) que se llevará a cabo el día 28 de Octubre de 2025 a las 17:00 hs. en Pedernera N° 732 de la ciudad de Villa Mercedes (S.L.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta Asamblea anterior.
2. Designación de 2 (dos) asociados para que firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de: Memoria, Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 60 (período 01/07/2024 al 30/06/2025) e Informe del Síndico.
4. Elección de 3 (tres) consejeros suplentes (Art. 45 Estatuto CI-MI).
5. Elección de (un) Síndico Suplente (Art.63 Estatuto CI-MI).
6. Informes de proyectos a realizar.

NOTA. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes (Art. 32 Estatuto CI-MI), una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

La documentación a tratarse se encontrará a disposición de los asociados en la sede de CI-MI (Pedernera N° 732) de la ciudad de Villa Mercedes (S.L.), a partir del día 23 al 25 de Octubre en el horario de 10:00 a 11:00 hs.

OFICIALIZACIÓN DE LISTAS: 20 de Octubre de 2025.

Villa Mercedes (S.L.), 02 de Octubre de 2025.

ROBERTO GUSTAVO ANDINO
Presidente
Oscar David Smaniotto
Secretario

C: 3250 \$ 12.340,00 e. y v: 10 Oct.

NOTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil El Cuenco, con personería Jurídica N° 538-CD y PFJ 2012 y domicilio legal en Avenida del Sol 158, Villa de Merlo, San Luis (5881), convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15:00 hs., en el edificio ubicado en Ruta Provincial N° 1 km. 4, Villa de Merlo, San Luis (5881), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Modificación del estatuto vigente de la asociación civil.
- 2- Prórroga de asamblea de renovación de autoridades de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas

LUCIANO CHAPARRO
Presidente

C: 3267 \$ 7.700,00 e. y v: 10 Oct.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción Judicial-Concarán, convoca a sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. en el Salón Municipal de Cultura sito en la calle Pringles S/N de la Localidad de Concarán, (San Luis), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos matriculados para firma del Acta.
2. Consideración de Memoria y Balance de Ejercicio 2024.
3. Informe de Situación del Colegio de Abogados.
4. Elección de Autoridades del Directorio, de Delegados ante el Colegio Forense y Tribunal de Ética.

RAFAEL ÁNGEL SÁNCHEZ
Presidente

C: 3268 \$ 8.100,00 e: 10 y v: 13 Oct.

Asociación Civil San Luis Triatlón.
Convocatoria Asamblea Ordinaria.

La asociación Civil San Luis Triatlón L.P.J N° 296/13, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día diez de noviembre del año dos mil veinticinco, 18:00 horas, en la sede social ubicada en Ciudad de la Punta, Licitación 01, Manzana 110, Casa 04, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta;
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio contable del año 2024.

DANIEL LUCERO
Presidente

C: 3269 \$ 6.900,00 e. y v: 10 Oct.

Se invita a los socios del Club San Martín de la Villa de Merlo a participar de la Asamblea Ordinaria el día 24 de octubre de 2025 a las 20hs en la sede del club San Martín calle Algarrobo 501 Merlo San Luis, se tratarán la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Elección de dos socios para firmar actas.
- Lectura y aprobación de balances 2022 y 2023, lectura y aprobación de memoria y balance 2024.

JAVIER E. LIENDO
Presidente

C: 3270 \$ 6.220,00 e. y v: 10 Oct.

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COOPERATIVA DE CONSUMO Y CREDITO LOS BARRIOS LTDA.

El Consejo de Administración de Cooperativa de Consumo y Crédito Los Barrios Ltda. Mat. 9671 convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día Martes 11 de Noviembre del 2025 a las 09:00hs, en su sede social cito en Esteban Adaro y Lafinur, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un asociado para presidir la asamblea.
2. Elección de dos asociados para suscribir el acta correspondiente.
3. Reforma del Estatuto, su denominación y objeto social (art. 1 y art. 5), pasaría a ser en su denominación "Cooperativa de Consumo Los Barrios Ltda." Por Consejo de Administración

C: 3271 \$ 5.900,00 e. y v: 10 Oct.



SOCIEDAD RURAL DE SAN LUIS
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, la Sociedad Rural de San Luis, convoca a los socios de la Institución a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará en el predio de la Sociedad Rural de San Luis, sito en calle Belgrano y Rawson el día martes 18 de noviembre del corriente año a las 19:00 hs.-

ORDEN DEL DIA

- 1° Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva.
- 2° Elección de nuevos miembros de Comisión Revisora de cuentas.

YENY YURCHAG SANTANDER-Presidente

C: 3272 \$ 7.600,00 e: 10 y v: 15 Oct.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 87-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a DISTINTOS SERVICIOS MATERNIDAD TERESITA BAIGORRIA, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6300979-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 18807- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$64.340.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 21 de OCTUBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3202 SPP e. 06 y v: 10 Oct.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 19-2025

OBJETO: "ADQUISICION DE PROTECCIÓN DE ACTIVOS DIGITALES - BEYGOO".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico

compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 28 de Octubre del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de OCTUBRE de 2025 (o el siguiente día hábil posterior), a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD-Secretaria Contable

C: 3215 SPP e. 08 y v: 13 Oct.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 21-2025

OBJETO: "ADQUISICION DE SERVICIOS Y BIENES FORTINET".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 25.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico

compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 29 de Octubre del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 30 de OCTUBRE de 2025 (o el siguiente día hábil posterior), a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD-Secretaria Contable

C: 3216 SPP e. 08 y v: 13 Oct.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 24-2025

OBJETO: "COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA VIDEOGRABACION DE AUDIENCIAS EN SALAS DE ORALIDAD LABORAL Y CIVIL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico

compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 27 de Octubre del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 28 de OCTUBRE de 2025 (o el siguiente día hábil posterior), a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD-Secretaria Contable

C: 3217 SPP e. 08 y v: 13 Oct.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 88-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de ALIMENTOS PARA LOS COMPLEJOS PENITENCIARIO I Y II, con destino al Servicio Penitenciario Provincial, solicitado por la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7140283-25.



DECRETO DE LLAMADO N° 18791-MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100 (\$215.608.777,86).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 28 de OCTUBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3218 SPP e. 08 y v: 13 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 89-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, por 12 (doce) meses con destino al Servicio Penitenciario Provincial, solicitado por la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7170433-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 18792-MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$76.609.590,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 28 de OCTUBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3219 SPP e. 08 y v: 13 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 90-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS destinados a abastecer durante 12 meses la Cocina central de los Complejos I y II del Servicio Penitenciario Provincial, solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7170292-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 18790-MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$128.726.520,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 29 de OCTUBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3220 SPP e. 08 y v: 13 Oct.



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22-2025

OBJETO: Licitación Pública N° 22/2025 con el objeto de realizar la prestación del servicio de "LIMPIEZA DE CANALETAS DE DESAGÜES PLUVIALES" en azoteas, entretechos y marquesinas del Edificio José Ramiro Podetti, ubicado en calle Lavalle S/N° extremo Sur, Parque Costanera Río V, de la ciudad de Villa Mercedes"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 66.856.500,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 66.857,00).- El cual podrá ser adquirido mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la Cuenta Corriente N° 4780189784 del BANCO NACIÓN SUCURSAL SAN LUIS CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Oficina Contable de la Segunda Circunscripción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis. Correo electrónico comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com hasta 48hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00hs. a 13:00 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas HASTA EL DÍA ANTERIOR (ES DECIR HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2025) al fijado para su apertura, por email, el que deberá ser enviado a la casilla comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com de la Oficina Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día 28 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

C.P.N. PAULA J. IMBERTI

Responsable de la Oficina Contable

C: 3231 SPP e. 08 y v: 13 Oct.



ENTE HOSPITAL RAMÓN CARRILLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-EHRC-2025

OBJETO: "COMPRA DE MESAS DE ANESTESIA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL SERVICIO DE QUIRÓFANO DEL HOSPITAL CENTRAL RAMÓN CARRILLO". PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 331.540.000,00).

VALOR DE PLIEGO: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$331.540,00)

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: El 20/10/2025 a las 10:00 hs. en las oficinas administrativas del Hospital Central Ramón Carrillo.

ADQUISICIÓN DE BASES Y CONDICIONES: Realizando depósito o transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780245618 CBU: 0110478720047802456181 Banco de la Nación Argentina - sucursal San Luis, a nombre de Ente Hospital Ramón Carrillo. Luego deberán enviar comprobante del pago al e-mail cyc@hrcls.ar, para recibir dichos pliegos.

Por consultas, escribir ale-mailcyc@hrcls.ar.

C: 3251 SPP e. y v: 10 Oct.

COMERCIALES

CENTRO COMERCIAL LA JOAQUINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Centro Comercial La Joaquina S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre de 2025 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal de Avda. del Viento Chorrillero N° 1635, Oficina 1, de la ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos compren-



Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. La sociedad prescinde de la sindicatura.

Reuniones de socios: Los socios deberán reunirse cuando lo requieran cualquiera de ellos o el presidente. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar.

Cierre de ejercicio: El cierre de ejercicio tendrá lugar el 31 de octubre de cada año.

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

C: 3278 \$ 40.700,00 e y v: 10 Oct.



DEVIAJE SRL

El Registro Público hace saber por el término de ley que presta conformidad administrativa para la renovación de cargos de la Gerencia correspondiente a la sociedad "DEVIAJE SRL", para tres ejercicios, conforme lo dispuesto por acta de Reunión de Socios Numero 09 de fecha 04/11/2024, por la cual se resolvió, por unanimidad, que dicho Órgano quede conformado con los socios gerentes YESICA DAIANA JOFRE DNI 35.768.806 y MICHAEL MARWAN JOFRE DNI 39.396.429. Sra. Subdirectora del Registro Público.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3279 \$ 6.300,00 e y v: 10 Oct.



EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO ORDENA SE PUBLIQUE POR EL TERMINO DE LEY EL SIGUIENTE EDICTO.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "J y L S.A.S."

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: JUAN MANUEL BARROSO, argentino, DNI 34.700.143, (CUIT 20-34700143-1), nacido el 13/09/1989, de 36 años de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Vicente Dupuy número 671, de esta localidad y LUCAS AGUSTIN TORRES, argentino, DNI 47.267.104, (CUIL 23-47267104-9), nacido el 09/06/2006, de 19 años de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Vicente Dupuy número 674, de esta localidad, resuelven en los términos del art. 1800 del Código Civil y Comercial de la Nación, constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. **FECHA DE CONSTITUCIÓN:** La Toma, San Luis, 29/09/2025, por instrumento privado. **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL.** La sociedad se denomina "JyL S.A.S." y establece su sede social en calle Vicente Dupuy número 671, La Toma, San Luis, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis. **DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Gastronomía: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, restaurante, resto-bar, café-Bar, Parrilla, Fast Food, Panadería, rotisería, heladería, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semilaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, como así también la realización de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición y arrendamiento de inmuebles, transferencias de fondos de comercio. Organización de todo tipo de eventos (recitales, conciertos, festivales), sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes. Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos. Equipamiento gastronómico. Industriales y comerciales para equipamiento gastronómico, servicio de asistencia técnica en equipamientos gastronómicos. Importación y exportación de equipos gastronómicos; b) Comercialización de bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. c) Producción y comercialización de productos alimenticios Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, expor-

tar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. e) Actividad Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios de transporte automotor de cargas (fletes). f) Operaciones con cereales, forrajeras y granos: 1) comerciar en el ramo de compraventa de toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas y frutos del país; 2) recibirlos en depósito y/o para su reacondicionamiento, y c) aceptarlos en consignación. La compra, venta, representación, distribución, consignación, importación y exportación de artículo, productos o subproductos vinculados a la actividad agropecuaria. g) Operaciones Inmobiliarias: compra, venta, permuta, explotación, locación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. h) Tareas de limpieza y lavado. Comercialización de productos y maquinarias afines, tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas, de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privados; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Limpieza, mantenimiento, desobstrucción y/o reparación de sumideros, intercambiadores, nexos y conductos principales pluviales, cloacales y conductos de gran porte en general; alquiler de camiones, máquinas y equipos pluviales; mantenimiento de espacios verdes; recolección de residuos domiciliarios e industriales; barrido manual y mecánico; lavados a presión, de veredas, frentes e instalaciones industriales. Comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección y desinsectación. i) Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas tales como gastronomía, agrícola, ganadera. Asimismo, el gerenciamiento de establecimientos gastronómicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciante, fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) representado por diez mil acciones ordinarias escriturales, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Juan Manuel Barroso, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y b) Lucas Agustín Torres, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. **ADMINISTRACION:** Se designa como Administradores Titulares: Juan Manuel Barroso, Documento Nacional de Identidad Número 34.700.143 y Lucas Agustín Torres, Documento Nacional de Identidad Número 47.267.104, quienes actuarán en forma indistinta, con plenas facultades de administración y disposición conforme a la ley y el presente estatuto; quienes aceptan en este acto el cargo. Se designa como Administrador Suplente: IGNACIO EXEQUIEL TORRES, argentino, nacido el 05/02/1999, titular del D.N.I. N° 41.682.078, C.U.I.T. N° 20-41682078-4, de profesión comerciante, de estado civil soltero, y domiciliado en calle Vicente Dupuy número 674, de esta ciudad de La Toma, provincia de San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. **CIERRE**



EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura

DRA. ANDREA V BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3280 \$ 52.700,00 e y v: 10 Oct.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, con asiento en la Santa Rosa del Conlara, (S.L.), a cargo del DR. JOSE RAMIRO BUSTOS, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "CARRANZA JUAN ROQUE S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 430569/25", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del Sr. CARRANZA JUAN ROQUE D.N.I. N° 6.808.325.- Santa Rosa del Conlara, 8 de agosto de 2025.-

C: 3205 \$ 7.560,00 e: 06 y v: 10 Oct

El Juzgado, Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la 3ª Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Prov. N° 55), Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría de la autorizante en los autos: ORTEGA BERNARDO S/SUCESION AB- INTESTATO" EXP 429785/25 cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORTEGA BERNARDO DNI 6.806.414 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 inc. 2° del CPCC). Santa Rosa del Conlara, 27 de Agosto de 2025.-

C: 3208 \$ 9.000,00 e: 06 y v: 10 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez subrogante del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "VILLEGAS SIMEON FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431260/25, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA QUE SE PRESENTEN ANTE ESTE JUZGADO, A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. SIMEON FRANCISCO VILLEGAS, DNI 6.789.007 bajo apercibimiento de Ley. San Luis, 24/9/25

C: 3210 \$ 7.200,00 e: 06 y v: 10 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados, "OROS OSCAR HONORIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 427868/25, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SR. OROS OSCAR HONORIO, D.N.I: 26.278.484, bajo apercibimiento de ley.-SAN LUIS 01 de SEPTIEMBRE del 2025.-

C: 3211 \$ 8.000,00 e: 06 y v: 10 Oct

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Magalí Barzola, en mi carácter de Ingeniera Agrimensora inscrita a la matrícula N° 319 del CASL notifico que el día 20 de Octubre del corriente año, a las 16:00Hs procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto tramitar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por María Susana de los Ríos, DNI 11.845.219. El inmueble se encuentra ubicado en Ruta Provincial N° 1, Paraje "Alto Lindo", Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. Dicho inmueble no cuenta con nomenclatura tributaria ni catastral, y no se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales ni en el Regis-

tro de la Propiedad Inmueble. Las tareas de mensura se iniciarán en el vértice correspondiente a las siguientes coordenadas geográficas aproximadas: Latitud: 32°43'26.52"S – Longitud: 65°00'06.47"W; lugar de encuentro en el inmueble. Citase especialmente al colindante Este Ruta Provincial N° 1; no se localiza padrón ni titular de los colindantes Norte, Sur y Oeste. Consultas en el correo electrónico: magalibarzolaagrimensor@gmail.com, teléfono 261-6679964.- San Luis, 01 de Octubre 2025.-

C: 3225 \$ 10.660,00 e. 08 y v: 10 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro bustos y secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "(INICIO - ORALIDAD) VILDOZA MONICA BEATRIZ C/ NINE DE PARELLARES DELIA ELVIRA Y NINE JULIO MERCEDES S/ POSESION - EXP 381477/22", cita y emplaza a los demandados Sres. Nine de Parellares Delia Elvira y Nine Julio Mercedes y/o sucesores, y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de la Villa de Merlo, departamento Junin, provincia de San Luis, según surge de plano de mensura confeccionado por la ingeniera agrimensor MAGALI BARZOLA y registrado por la dirección provincial de catastro y tierras fiscales de esta provincia bajo el N° 06/100/21, de fecha 24 de agosto de 2.021; designada como parcela 81, compuesta por 804 mts c/ 27 cm2, según surge del plano correspondiente, el mismo mide: al norte desde el punto de partida 1 y en dirección este, hasta el punto 2 se miden 14,98 mts; desde el punto 2 y girando en dirección sur, hasta llegar al punto 3 se miden 66,84 mts; desde el punto 3 y girando en dirección al oeste hasta llegar al punto 4 se miden 10,49 mts.; desde el punto 4 girando en dirección norte hasta el punto de partida 1 se miden 52,48 mts., lindando: norte, callejón público, sur, parcela 1 del plano 06/37/2018, posesión de RITA MARTA RUBIO; este, parcela 77 del plano 06/64/2006 de Alejandro Mohamed; y al oeste, parcela 18 del plano 06/159/2008 y parcela 1 del plano 06/11444/1977 de CIRILO EDMUNDO ZABALA, emplazándolos para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente (art. 343 – 2° PÁRRAFO DEL C.P.C.C.

Santa Rosa del Conlara, 27 de mayo de 2024

C: 3226 \$ 17.100,00 e: 08 y v: 10 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 435021/25 "SOLIS FILIBERTO MARCELINO, SOAZO OLINDA HORTENCIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SR. FILIBERTO MARCELINO SOLIS, (D.N.I. N° 6.894.471) y SRA. OLINDA HORTENCIA SOAZO, (D.N.I. N° 3.996.406) bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 25 de Septiembre de 2025.-

C: 3227 \$ 7.800,00 e: 08 y v: 13 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la tercera circunscripción con asiento en Concarán (SL), a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados EXP 425747/24: "MILAN EDGAR RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto don MILAN EDGAR RAMON DNI. N° 4.979.062., bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 27 de mayo de 2025.

C: 3236 \$ 7.400,00 e: 08 y v: 13 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la Tercera circunscripción con asiento en Concarán (SL), a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA – Juez. Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados EXP 422672/24: "MIRANDA REGINO Y AVILA MARIA CASIANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto don REGINO MIRANDA DNI. N° 3.185.322



y de MARIA CASIANA AVILA DNI N° 8.209.003, bajo apercibimiento de ley.-
Concarán, San Luis, 27 de mayo de 2025.

C: 3237 \$ 7.800,00 e: 08 y v: 13 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "PALLERO EVANGELISTO C/ VILCHEZ LEÓN GUILLERMO, VILCHEZ DIONICIO BALERIO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP. 423591/24, cita y emplaza por 15 días a VILCHEZ LEON GUILLERMO, VILCHEZ DIONICIO BALERIO, VILCHEZ DE RODRIGUEZ TRANSITO LUISA, VILCHEZ DE ARTIVIG GREGORIA EDELMIRA, NELIES LIBERTAD VILCHEZ DE MARTINEZ, GAYNOR TOMAS PATRICIO, DORZAN MIRNA DEL CARMEN y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble rural ubicado en el lugar ubicado en Campo "El Bañado" Paraje El Algarrobal del Partido Renca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, designado como Parcela N° "1", en el plano de mensura N° 4/152/23. Con una Superficie de 50 Has. 0.00 m2. Limita al Norte: con Antonio Rodríguez Padrón N° 2585 Receptoría Tilarao Pl. 4-113-1954 Pl. 4-68-2007; León Guillermo Vilchez, Dioncio Valerio Vilchez, Transito Luisa Vilchez de Rodriguez, Gregoria Edelmiria Vilchez de Artivig y Libertad Nelies Vilchez de Martinez Padrón 2653 Receptoría Tilarao; Arroyo El Algarrobal o El Unquillo; al Sur: con Americo Turme Padrón 1286 – Receptoría Tilarao Pl. N° 4-68-2007, Americo Turme Padrón 1286 Receptoría Tilarao Pl. 4-2-1981 Pl. 4-68-2007; al Este: con Marío Blas Migliore Padrón 924551 Receptoría Tilarao Parcela 201 Plano 4-20-2010 y al Oeste: con Antonio Rodriguez Padrón N° 2585 Receptoría Tilarao Pl. 4-113-1954 Pl. 4-68- 2007. Empadronado a los efectos fiscales bajo el Padrón N° 2653 de la Receptoría de la localidad de Tilarao (SL), Inscripto a la Matrícula 6-3882 Rubro 6 Asiento 1 y 2.-
Concarán, 28 de Agosto de 2025.-

C: 3238 \$ 14.900,00 e: 08 y v: 10 Oct.



El juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "FLORES MARCOS C/ CONSTRUCCIONES SUBITAS SA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 349039/19, cita y emplaza por el termino de CINCO DIAS a CONSTRUCCIONES SUBITAS S.A, NIEVAS MARIANO HUGO y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo :133 (Ley 3236) de Capital, Folio: 27 N° 41355, y se encuentra empadronado en Geodesia y Catastro Bajo los números: 859931 y 859932 de la Receptoría Capital, ubicado en el Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Partido: La Capital, Lugar: Calle Pedro Gil de Oliva S/N- Ciudad de San Luis, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 1/310/18, para que comparezca a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Gabriela Ramosca, Jueza del Juzgado Civil/ Comercial y Ambiental N° 4.
San Luis, 22 de Septiembre de 2025

C: 3239 \$ 11.900,00 e: 08 y v: 10 Oct.



El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°2 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos con asiento en ruta Pcial. N° 55 – Km 921,5, Autopista de Los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "PARADISO FEDERICO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp: 436459/25 cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante Federico Paradiso DNI 93.775.475, bajo apercibimiento de Ley.
Santa Rosa del Conlara, 18 de septiembre de 2025.-

DR. FERNANDO SCARSO-Secretario

C: 3240 \$ 8.360,00 e: 08 y v: 13 Oct.



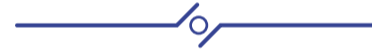
El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "ROURE LUIS BENJAMIN C/ CATROPPA FABRICIO EZEQUIEL S/ POSESIÓN" EXP.: 427083/24, cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en Camino del Cerro s/n° - Merlo, Partido Merlo, Departamento Junín, provincia de San Luis. Designado como parcela "4" del plano 6/269/23. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 03-6021 – A° 2 – R° 6. Padrón 955.954 Receptoría 13. Con una superficie de UNA HECTAREA NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha. 9.418,79 M2). Posee los siguientes linderos: Norte: Fabricio Ezequiel Catroppa, pd. 955954 – Rec. Merlo, parc. 11 – pl. 06-230-2017, parc. 116 – pl. 06-118-2019; al Este: Fabricio Ezequiel Catroppa, pd. 955954 – Rec. Merlo, parc. 11 – pl. 06-230-2017; al Sur: Yngrid Silvia Henning, pd. 2051 – rec. Merlo, parc. A – pl. 06-115-200; y al Oeste: Arroyo Cerro de Oro y huella de acceso.-Santa Rosa del Conlara, 24 de julio de 2025.-

C: 3242 \$ 11.900,00 e: 08 y v: 10 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos – Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "BENGOLEA MARIO GERARDO, URQUIZA HILDA CATALINA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 436479/25", cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HILDA CATALINA URQUIZA, DNI N° 13.948.417 y de GERARDO MARIO BENGOLEA, DNI N° 11.397.750, bajo apercibimiento de ley.-
Santa Rosa del Conlara, 3 de octubre de 2025.-

C: 3243 \$ 9.920,00 e: 08 y v: 13 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 01 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Juez Titular; Prosecretaria a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "QUIROGA NORMA BEATRIZ C/ COSTA DE QUIROGA MERCEDES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXP N° 409351/23, hace saber: "SAN LUIS, 11 de agosto de 2025.- Proveyendo ESCEXT N° 28149773/25 y N° 28150122/25 de fecha 31/7/2025 presentados por el Dr. ANGLADA: El informe del oficio librado al RENAPER, acompañado, téngase presente y agréguese.- Atento lo solicitado, razones invocadas y constancias de autos, TRASLADO DE LA DEMANDA. CITACION DE DEMANDADOS (ART. 910 Y 911 del C.P.C.) Téngase por promovido juicio de demanda por POSESION VEINTEAÑAL en contra de la Sra. MERCEDES COSTA DE QUIROGA, DNI N° 8.201.785, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.) Consecuentemente, córrase traslado de ella por el término de QUINCE (15) DÍAS, a Sra. MERCEDES COSTA DE QUIROGA, DNI N° 8.201.785 para que comparezca y la conteste, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse.- NOTIFIQUESE personalmente o por cédula/ cedula ley 22.172, con las copias simples de Ley, a cargo de la parte interesada.- La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente.- Para la citación de toda persona y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho de un inmueble inscripto en el registro de la propiedad inmueble al Tomo 119 "B" Capital F° 314 N° 74, receptoría Capital; con nomenclatura catastral Circunscripción ciudad de San Luis, Cuadrante D3, Sección 8 Manzana 92 Parcela 47, compuesto de una superficie total de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS Y 84 DECIMETROS CUADRADOS (190,84 m2). El cual colinda al NORTE: propiedad del Ana Alba Ceballos, Padrón 853884, Rec. Capital, Parc. 46 Pl 1/92/85. ESTE: con calle San Juan (pavimento a 17 metros). SUR: propiedad del Padrón 856499, Rec. Capital a nombre Milton Ezequiel Nazaretto, parc. 49 Pl 1/57/89 y Padrón 856498 Rec. Capital a nombre de Néstor Jesús Gatica Borek OESTE: con propiedad del Padrón 28496 Rec. Capital a nombre de María Noemí Olguin, Parc. 19 Pl 1/1052/59. Todo ello conforme a la mensura practicada por la Ingeniera Agrimensora María Inés Martín, Matrícula N° 213 CASL., aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro con fecha de 08/11/2023 Registrado digitalmente bajo el N° 1-01327-2023, PUBLIQUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en



caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C). CITACION DE TERCEROS INTERESADOS: De conformidad con lo dispuesto por el art. 914 del C.P.C. CÍTESE a los terceros interesados a fin de que tomen conocimiento del juicio y en el caso de que se hallaran afectados en sus derechos, pidan la participación que procesalmente les corresponda a: a) a la provincia mediante oficio a Fiscalía de Estado (Art. 7 de la Ley V- 0149-2004) al Municipio que corresponde por cedula electrónica, cedula postal y/u oficio en el caso que correspondiere, b) los titulares de otros derechos reales, en el caso de que surgieren del informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia. c) Los posibles titulares de derechos que surjan del certificado catastral, cuya existencia no resultare coincidente con el informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble. d) A los colindantes informados por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, s del inmueble objeto de autos. NOTIFIQUESE por Cédula y/o ley 22.172, y/u oficio en el caso que correspondiere. PUBLICIDAD: A los fines de dar a conocer la pretensión deducida respecto de terceros ordeno: 1) La anotación de litis con relación al objeto del juicio conforme lo dispuesto en el Art. 910 del C.P.C.C. y el Art. 1905 in fine del C.C.C LÍBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la anotación de litis y dar publicidad registral respecto de terceros, de la existencia del juicio a fin de que el mismo proceda a tomar razón del proceso que pesa sobre un inmueble inscripto en el registro de la propiedad inmueble al Tomo 119 "B" Capital F° 314 N° 74, receptoría Capital; con nomenclatura catastral Circunscripción ciudad de San Luis, Cuadrante D3, Sección 8 Manzana 92 Parcela 47, compuesto de una superficie total de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS Y 84 DECIMETROS CUADRADOS (190,84 m2) . El cual colinda al NORTE: propiedad del Ana Alba Ceballos, Padrón 853884, Rec. Capital, Parc. 46 Pl 1/92/85. ESTE: con calle San Juan (pavimento a 17 metros). SUR: propiedad del Padrón 856499, Rec. Capital a nombre Milton Ezequiel Nazaretto, parc. 49 Pl 1/57/89 y Padrón 856498 Rec. Capital a nombre de Néstor Jesús Gatica Borek OESTE: con propiedad del Padrón 28496 Rec. Capital a nombre de María Noemí Olguín, Parc. 19 Pl 1/1052/59. Todo ello conforme a la mensura practicada por la Ingeniera Agrimensora María Inés Martín, Matricula N° 213 CASL., aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro con fecha de 08/11/2023 Registrado digitalmente bajo el N° 1-01327-2023, a través de nota marginal, independientemente de su titular registral haciendo constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el profesional presentar el mismo vía IOL en formato editable para su control. 2-La remisión pertinente para la publicidad en la página web del Poder Judicial y la exhibición en la Mesa de Entradas del Juzgado por Secretaría, 3-Librar Oficio al Municipio donde pertenece el inmueble o en su defecto al más cercano al mismo, a los fines de que proceda a la exhibición del edicto durante TREINTA (30) días, haciéndose constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el profesional presentar el mismo vía IOL en formato editable para su control. 4- CARTEL INFORMATIVO. CONSTATAcion. NOTIFICACION A COLINDANTES: Atento lo dispuesto por el Art. 916 del C.P.C., ordeno la colocación del cartel indicativo con una medida de un metro cuadrado (1 m2) como mínimo, con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio y en un lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso. Su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio bajo apercibimiento en caso de constatarse incumplimiento, de suspender la tramitación del proceso y de aplicar la multa establecida hasta tanto se acredite en un plazo máximo de treinta (30) días la ejecución de la mediada ordenada. A sus efectos, LÍBRESE mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/ Oficio al Sr. Juez de Paz que por competencia territorial corresponda, para que constate la existencia del cartel y las características requeridas por la normativa, haciéndose constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el interesado presentar el Mandamiento/Oficio, vía IOL, en formato editable para su control.- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático por el Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17 y Memorandum N° 3 de la Secretaría de Informática, Ley N° IV-0086-2021 y Acuerdo N° 373 del Excmo. S.T.J., Poder Judicial de San Luis)" Saludo a Usted Atte.-San Luis, 1 de OCTUBRE de 2025

BETTINA OLIVER
Prosecretaria

C: 3244 \$ 54.900,00 e: 08 y v: 10 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez – Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "JOFRE MIGUEL ANGEL Y SOSA NOEMI S/ SUCESSION AB INTESTATO" Expte. 419403/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. MIGUEL ANGEL JOFRE, DNI N°6.655.889 y NOEMI

SOSA, DNI° 10.043.681, bajo apercibimiento de ley.-
Villa Mercedes (San Luis), 04 de septiembre de 2025.-

C: 3245 \$ 8.200,00 e: 08 y v: 13 Oct.

La Sra. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO en autos: EXP 418729/24 "LUCERO INDALECIA S/ SUCESSION AB INTESTATO", ha ordenado citar por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DOÑA LUCERO INDALECIA DNI N° 02.927.116. Para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-
San Luis, 25 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3246 \$ 7.600,00 e: 08 y v: 13 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "LUCERO RAMON APOLONIO S/SUCESION AB INTESTATO" EXP. 425929/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. LUCERO RAMON APOLONIO, DNI 14.296.386 apercibimiento de ley. San Luis, 7/8/25

C: 3247 \$ 7.440,00 e: 08 y v: 13 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la tercera circunscripción con asiento en Concarán (SL), a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA – Juez. Secretaría del Autorizante, en autos caratulados EXP 426997/24: "PEREYRA DE PEREYRA MARIA CRELIA, PEREIRA LEONTES S/ SUCESSION AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos: MARIA CRELIA PEREIRA DE PEREIRA DNI. N° 1.588.296 y LEONTES PEREIRA DNI N° 6.786.211., bajo apercibimiento de ley.-
Concarán, San Luis 18 de Septiembre del 2025.-

C: 3249 \$ 7.800,00 e: 08 y v: 13 Oct.

El Juzg. Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concarán, SL, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Sec. a cargo del Aut., en autos "CHAVEZ VICTOR DANIEL C/ ANDRADA GREGORIO S/POSESION" EXP 424252/24 , cita y emplaza por 15 días a GREGORIO ANDRADA, DNI 4.978.933 y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble del juicio, ubicado en calle Heriberto Gallardo, El Rincón, Villa de Merlo, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Parcela "21" Plano 6/156/23. Linderos: Norte: Juan Bautista Alberdi (tierra cerrada); Este: calle Arturo Frondizi (tierra cerrada); Sur: Yesica Romina Quiroga (Pad. 13482 Rec. Merlo); Oeste: Arroyo de La Cruz y Arroyo Juan Perez. Sup. 2.536,10 m2. Dominio: Matricula 3-1082 R6 A3 - Pad. afectado N° 8875 Recc. Merlo a nombre de Gregorio Andrada. Concarán, Concarán, 22 de AGOSTO de 2025.

C: 3254 \$ 9.900,00 e: 10 y v: 13 Oct.

EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "GIBOIN RAUL OSCAR S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP 431810/25, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante RAUL OSCAR GIBOIN D.N.I. N° 6.818.343, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 06 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3255 \$ 7.280,00 e: 10 y v: 15 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO CARLOS ARIEL S/ ACCIÓN POSESORIA – TRÁMITE ORAL" EXP 419552/24, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a quienes se consideren con derecho, sobre un inmueble ubicado en el camino vecinal S/N° de Saladillo, partido Saladillo, departamento Coronel Pringles, San Luis, compuesto de la parcela 5, con una superficie de TREINTA Y NUEVE HECTAREAS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CERO SEIS METROS CUADRADOS (39 HA 1158,06 m2) conforme el plano de mensura N° 2/67/23, agrimensor Gabriel Horacio Perino, con el objeto de gestionar el título de propiedad por prescripción veinteañal. El inmueble está inscripto al Tomo 8 de Pringles, Folio 233, Número 996, padrón catastral, N° 608, receptoría Saladillo, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.) todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 28 de Julio de 2025.-

C: 3256 \$ 15.300,00 e. 10 y v: 13 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela N. Ramosca, Jueza Subrogante, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "GÓMEZ CORDÓN CARLOS OMAR C/ CORDÓN VIDELA NÉLIDA JACINTA, CORDON VIDELA NORMA CAYETANA S/ POSESIÓN - EXP 334428/18", CITA Y EMPLAZA a toda persona que se considere con derecho al inmueble a usucapir, inscripto en matrícula 1-30405- R° 6- A° 2, ubicado en calle Belgrano N° 287, ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, partido La Capital, provincia de San Luis., para que dentro de CINCO DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designará al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, para que los represente. (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).

San Luis, 03 de octubre de 2025.-

C: 3257 \$ 10.300,00 e. 10 y v: 13 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO – Juez, en los autos caratulados: "LUCERO ELIA ELSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 432112/25, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho en la sucesión de la Sra. LUCERO ELIA ELSA, DNI N° 11.310.204.

SAN LUIS, 25 de septiembre de 2025.-

C: 3258 \$ 8.000,00 e. 10 y v: 15 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados "ROSALES JULIA ESTELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 433181/25 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la SRA. ROSALES JULIA ESTELA, DNI N°: 5.176.301, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 01 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3259 \$ 7.600,00 e. 10 y v: 15 Oct.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sr. Cappiello Mario Eduardo (DNI 17.123.140), cuyo consultor ambiental asesor es el Ing. Edgar Torres, Matrícula RUCIA N° 66, para el proyecto de "Cambio de Uso de Suelo para desarrollar Agricultura bajo riego por goteo subterráneo, en el paraje de Balde De Quines (Departamento Junín)", en el establecimiento rural "Santa Paula" ubicado en Ruta Provincial N° 4 y a 15,2 Km al Este de la intersección con la Ruta Nacional N° 79, fuera de cualquier ejido urbano, Departamento Junín, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-72060988/24), en

el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 3260 \$ 11.620,00 e. 10 y v: 13 Oct.



San Luis Agua
EDICTO N° 278- AGUA SUBTERRANEA-SLA-2025
PREFACTIBILIDAD

El Sr. GAMES FERNANDO JORGE DNI N° 8.607.520, titular del padrón inmobiliario 20-1526-1, perteneciente al Establecimiento La Blanca, ubicado en Ruta Nacional N° 79, kilómetro 18, aproximadamente a 3 km al suroeste de la intersección entre RN79 y RP4, en la localidad de Candelaria, departamento Ayacucho, Provincia de San Luis. Se corresponde a la Cuenca Hidrogeológica Llanura Norte, solicita permiso para la ejecución de cuatro (4) perforaciones con destino de uso AGRÍCOLA, ubicada en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 – FAJA 3):

- La Blanca: N: 6450774.48 - E: 3514331.21
- Perforación 2: N: 6450973.49 - E: 3513872.82
- Perforación 3: N: 6451725.68 - E: 3513173.33
- Perforación 4: N: 6451658.53 - E: 3513872.97

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante ENTE SAN LUIS AGUA, sito en Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Oeste, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

C: 3261 \$ 9.900,00 e. 10 y v: 13 Oct.



El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3, de la primera circunscripción judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. ANA BELEN VILLEGAS, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "MORENO AGUILERA SANTINO EMANUEL S/ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXP 434426/25, hace saber que en los presentes obrados se gestiona solicitud de Supresión de apellido paterno de SANTINO EMANUEL MORENO AGUILERA D.N.I N° 47.591.638, pudiendo formularse oposición dentro de los QUINCE DIAS, hábiles computados desde la última publicación.-

San Luis, 06 de AGOSTO de 2025

C: 3262 \$ 7.100,00 e. y v: 10 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 436715/25 "GORDILLO MARIA RAQUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL GORDILLO, (D.N.I. N° 12.755.435) bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 01 de Octubre de 2025.-

C: 3263 \$ 7.400,00 e. 10 y v: 15 Oct.



EXP 408190/23 "MUÑOZ PASCUAL C/BARROSO FELIPE SANTIAGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Proveyendo escrito digital N° 27267843 de fecha 09/04/2025: Lo manifestado, téngase presente. Atento lo peticionado y constancias de autos, téngase por promovida demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en contra del Sr. BARROSO FELIPE SANTIAGO, SUS SUCESESORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, la que tramitará por la vía de JUICIO ORDINARIO (Art. 330 del C.P.C.C. y Art. 24 de la Ley 14.159).-

De la misma córrase TRASLADO por el término de QUINCE DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denominado "Campo Los Juncas", ubicado en Ruta Provincial N° 41, Partido Saladillo, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis individualizado como parcela 10 con una superficie total de 163 has. 7308,88 metros cuadrados, empadronado catastralmente bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción: Saladillo, cuadrante D4, Sección 14, Parcela 8-139.



Inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble al Tomo 8, Ley 3.236, Departamento Pringles, Folio 304, N° 1545, padrón 2198, Receptoría La Toma y a la Matrícula: 4-406, Rubro 6, Asiento 1, Padrón 92.737, Receptoría Saladillo, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 2/95/21, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. NOTIFIQUESE personalmente o por cedula en la forma dispuesta en el artículo 27, inc c) del Reglamento General del Expediente Electrónico, Acuerdo N° 548/20.

Para la citación de toda persona que se considere con derecho al inmueble individualizado PUBLIQUESE EDICTOS POR DOS VECES, EN INTERVALOS REGULARES DE TREINTA (30) DIAS ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA. Cada una se practicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un Diario de mayor circulación en la Provincia, según lo dispuesto por el Art. 911 y c.c. del C.P.C., debiendo dichas publicaciones ajustarse a los recaudos establecidos en el Art. 912 del C.P.C, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).-

Cítese a los colindantes informados por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, a fin de que tomen conocimiento del juicio y en caso de que se hallaran afectados en sus derechos, pidan la participación que procesalmente les corresponda. NOTIFIQUESE (art. 914 inc. d del CPC).-

Por Secretaría, CUMPLASE con la remisión pertinente para la publicidad en la página web del Poder Judicial y la exhibición en la Mesa de Entradas del Juzgado.-

LIBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de que proceda a tomar razón del proceso a través de nota marginal, haciéndose constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento.

LIBRESE oficio al Municipio donde pertenece el inmueble o en su defecto al más cercano del mismo, a los fines de que proceda a la exhibición del edicto durante TREINTA (30) días

Atento lo dispuesto por el Art. 916 del CPCC, DISPONGO: ordenar la colocación, con actuación del Sr. Oficial de Justicia, de un cartel indicativo con letra legible y en negro, con una medida de 1 m2 (UN) metro cuadrado como mínimo, con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en el lugar del inmueble, visible desde la principal calle de acceso y su mantenimiento a cargo de la actora durante toda la tramitación del juicio, bajo apercibimiento de ley, circunstancia que deberá constatarse en forma mensual.- A sus efectos líbrese oficio al Sr. Juez de Paz que por competencia territorial corresponda, haciéndose constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento

El cartel indicado contendrá la siguiente leyenda "inmueble sujeto a PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Número de expediente, año y carátula completa, Juzgado interviniente, circunscripción y Juez a cargo.

San Luis, 11 de ABRIL de 2025.

C: 3264 \$ 12.700,00 e. 10 y v: 13 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "PUEYO ARMANDO EGIDIO Y MEDINA YOLANDA ESTEER S/ SUCESIÓN AB INTES-TATO" EXP. 240774/12, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. YOLANDA ESTEER MEDINA DNI 7.325.236 bajo apercibimiento de ley. San Luis, 6/10/25

C: 3265 \$ 7.600,00 e. 10 y v: 15 Oct.

VISTO:

Que estando próximo a finalizar el mandato del Consejo General del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de San Luis.

Que también finaliza el mandato de los miembros del Tribunal de Disciplina y Tribunal de Cuentas del mencionado Colegio.

Y CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la realización de la elección a fin de determinar quienes han de suceder a los integrantes de los cuerpos individualizados.

Que resulta imprescindible convocar a todos los matriculados, para que procedan a elegir a las autoridades mencionadas para todos los cargos electivos que representaran al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de San Luis.

Que este Consejo General, se encuentra debidamente legitimado a efectuar tal Convocatoria, conforme Arts. 46, 47, 48, 49, 50 y ccts del Estatuto vigente y lo normado por los arts 8, 12, 13, 20 y ccts. De la Ley XIV-0376-2004.

Por ello, El Consejo General del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de San Luis, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Art 1: Convocar a los profesionales Matriculados en el Colegio, a elecciones el día 23/12/2025, desde las 10.00 hs a las 16:00 hs en la sede de la Institución, para cubrir los siguientes cargos:

a).- CONSEJO GENERAL: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro- Secretario, CUATRO -4- Vocales Titulares y TRES -3- Vocales Suplentes.

b).- TRIBUNAL DE DISCIPLINA: CINCO -5- Miembros Titulares y DOS -2- Miembros Suplentes

c).- TRIBUNAL DE CUENTAS: TRES -3- Miembros Titulares y TRES -3- Miembros Suplentes

Art 2: DESIGNASE a los matriculados: HENESTROSA CECILIA MARIEL, DNI 17.466.133, JOFRE María de Los Ángeles, DNI 32.039.017 y ORTEGA Claudia Alicia, DNI 20.859.437 como integrantes de la Junta Electoral que tendrá su sede en la sede del Colegio, calle Gral Paz N° 443 de la Ciudad de San Luis

Art 3: COMUNIQUESE, DESE DIFUSION, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION EN LA PROVINCIA, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE San Luis, 08 de Octubre de 2025

VALENCIAGA MARCELA VIVIANA

Secretaria

C: 3273 \$ 17.400,00 e. 10 y v: 15 Oct.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Peralta Gil Santiago Gabriel, DNI N° 41.504.391, con domicilio en B° Serranias Puntanas Mza. 17 Casa 6, Localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. – San Luis, 3 octubre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO DE TAMAYO

Presidente

C: 3281 \$ 8.000,00 e. 10 y v: 15 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: UCELAY MARIO ALBERTO Y PAJON SANDRA MONICA S/ SUCESSION AB INTES-TATO - EXP 367349/21 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don UCELAY MARIO ALBERTO DNI N° 12.341.762 y de Doña PAJON SANDRA MONICA DNI N° 12.034.959, bajo apercibimiento de ley. Prosecretaria: 06 de Mayo de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO

Prosecretaria

C: 3282 \$ 6.500,00 e. y v: 10 Oct.

EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concaran (S.L.) a cargo del Dr. Moisés Benito Fara -Juez, Secretaria Autorizante, en los autos EXP 364204/20:"CARO ISMAEL S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD" cita y emplaza por quince días a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre, el inmueble ubicado en el lugar "RUTA PROVINCIAL N°23 - TILISARAO" Partido Renca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 68, con una superficie de 1545,74 m2, dentro de los siguientes límites; Norte: No se localiza titular ni padrón, Sud, canal de Riego Revestido, y Ferrocarril Gral. San Martín, Este, Ferrocarril Gral. San Martín y Oeste: No se localiza titular, ni padrón.- Sin Inscripción de Dominio. Padrón no se localiza. Plano de Mensura 4/242/18. Bajo apercibimiento de ley.CONCARAN, SAN LUIS, 07 de FEBRERO DE 2025.

C: 3283 \$ 8.740,00 e. 10 y v: 13 Oct.



EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de Santa Rosa del Conlara (S.L.) a cargo del Dr. José Ramiro Bustos-Juez, Secretaria del Autorizante, en los autos, LUCERO RAMONA ANTONIA Y MORALES MIGUEL ANGEL S/ POSESION VEINTEAÑAL " EXP. 216885/11 cita y emplaza por quince días a Manuel Lazara, Simón Fara y Moisés Fara y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "PUNTA DEL AGUA" Partido Punta del Agua, Departamento Junín, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA A, con una superficie de 13 Ha.0917,29 m2.: limites, Norte; Dalinda Funes de Funes, Pd.1218. Rec. Santa Rosa, Sud, Manuel Lazara, María del Rosario Amaya, Laurena A Amaya de Morales, Luis Amaya, Gabino Amaya, Pedro Pettina, Rafael Pettina y Juan Pettina, Pd.1711 Rec. Santa Rosa, Este, Rio Conlara y Oeste, Ruta Provincial N°23 (Pav.) a Santa Rosa y a Lafinur. Inscripción de dominio Tomo 15 de Junín, Folio 460, Numero 1965; Tomo 16 de Junín Folio 40 Numero 1986, Tomo 24 Ley 3236 de Junín Folio 180 Numero 17.897 Denominación Catastral Padrón N°2064, Receptoría Santa Rosa.- Plano de Mensura N°6/93/09.-Santa Rosa del Conlara, San Luis, 20 de diciembre de 2024

C: 3284 \$ 10.860,00 e. 10 y v: 13 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CARDONA OSCAR ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 407806/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don CARDONA OSCAR ALBERTO DNI N° 6.793.301, bajo apercibimiento de ley. Prosecretaría: 05 de junio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO-Prosecretaria

C: 3285 \$ 5.900,00 e. y v: 10 Oct.



EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "MALUF JULIO CESAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 437783/25), cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado a herederos y acreedores del Sr. Julio Cesar Maluf, D.N.I. N° 7.765.561 bajo apercibimiento de Ley.San Luis, 6/10/25

C: 3286 \$ 7.200,00 e. 10 y v: 15 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 430432/25 "CARMONA PEDRO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMONA PEDRO ANTONIO DNI 6.659.404.Villa Mercedes, San Luis, 06 de Octubre de 025.

LUCIANO R. CARDARELLI-Prosecretario

C: 3287 \$ 6.300,00 e. y v: 10 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: SIDORUK ESTEBAN Y GERASIMCHUK DOMINGA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 416056/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIDORUK ESTEBAN DNI N° 4.498.088 y Sra. GERASIMCHUK DOMINGA LC N° 3.227.197., bajo apercibimiento de ley.-Prosecretaría: 06 de Octubre de 2025.-

LUIS ALBERTO ANGELI-Abogado

C: 3288 \$ 6.300,00 e. y v: 10 Oct.



EDICTO. Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, de Concarán, San Luis, a cargo Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, autos: "ROSENBAUM JULIANA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL", Expte. N° 422523/24, hace saber que Juliana Rosenbaum, han promovido juicio de posesión veinteañal sobre inmueble sito en Calle Publica S/N de Villa Elena, San Luis, el que según plano de mensura N° 4-9-24, se designa como PARCELA 19, la que mide y linda: AL SUR (frente), se halla formado por dos tramos, uno mide 30.98 metros, lindando con Gregario Morán y otro mide 105.45 metros, lindando con Calle Publica; AL NORTE, se halla formado por dos tramos, uno mide 80.30 metros, lindando con Luis Armando Bustos y otro mide 55.67 metros, lindando con Francisco Fabis; AL ESTE, formado por dos tramos, uno mide 24.74 metros y linda con Francisco Fabis y el otro mide 22.29 metros, lindando con Calle Publica; AL SUDESTE (Ochava), mide 7.29 metros y linda con Calles Publicas; y AL OESTE, se halla formado por tres tramos, uno mide 22.36 metros, lindando con calle Publica, los otros miden 10.10 metros y 13.37 metros, lindando con Gregario Morán. Superficie: 4458.23 m2. Dicha parcela posee anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble en el TOMO 34 de Junín, Folio 290, Numero: 5970, a nombre de Gregario Morán, afectándolo parcialmente y se encuentra dentro del padrón: 2413 de la Receptoría Merlo. Cita y emplaza por quince días a GREGORIO MORAN y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el citado inmueble, para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Concarán, San Luis, 30 de Julio de 2025 .Fdo. Rosana Cuevas, Secretaria .

LUIS ALBERTO ANGELI
Abogado

C: 3289 \$ 15.100,00 e. 10 y v: 13 Oct.



EDICTO. Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, de Concarán, San Luis, a cargo Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, autos: "CONTRERAS AUDELINA, PENA ALICIA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL", Expte. N° 419518/24, hace saber que AUDELINA CONTRERAS, ALICIA VIVIANA PENA y PABLO BERNABE ALBELO CONTRERAS, han promovido juicio de posesión veinteañal sobre inmueble sito en Calle N° 1 y María del Pilar, Los Molles, San Luis, el que según plano de mensura N° 6-21-18, se designa como PARCELA19, que mide y linda: AL NORTE, mide 78.61 metros y linda con calle María del Pilar; AL NOR-ESTE(ochava), mide 5.97 metros, linda con Calle María del Pilar y Calle N° 1; AL SUD, mide 79.74 metros y linda con Juan Gervasio Dominguez; AL ESTE, mide 31.65 metros y linda con Calle N° 1 y AL OESTE, mide 37.97 metros y linda con Cinta Gilda Malina. Superficie: 2949.21 m2. Dicha parcela NO posee anotación en el RPI de San Luis y se encuentra dentro del padrón: 2154 de la Receptoría Merlo. Cita y emplaza por quince días a JOSE ATANASIO SANCHEZ y JUANA ANGELICA DOMINGUEZ y/o sus sucesores y/o quienes se -" consideren con derechos sobre el citado inmueble para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Concaran, San Luis, 28 de julio de 2025, Fdo. Dra. Rosana Cuevas. Secretaria.-

LUIS ALBERTO ANGELI
Abogado

C: 3290 \$ 13.020,00 e. 10 y v: 13 Oct.



EDICTO. Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, de Concarán, San Luis, a cargo Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, autos: "GOROSITO PATRICIA VIVIANA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL", Expte. N° 422357/24, hace saber que Patricia Viviana Gorosito ha promovido juicio de posesión veinteañal sobre inmueble sito en Calle Publica S/NQ de Villa Elena, San Luis, el que según plano de mensura N° 4-12-24, se designa como PARCELA18, la que mide y linda: AL SUR, se halla formado por cuatro tramos, uno de 6.42 metros, otro mide 6.36 metros, otro mide 4.30 metros y otro de 11.13 metros, lindando con Calle Publica; AL NORTE, mide 30.98 metros, lindando con Gregario Morán; AL ESTE, formado por dos tramos, uno de 10.10 metros y linda con Gregorio Morán y el otro mide 13.37 metros, lindando con Juliana Rosenbaum y AL OESTE, mide 16.35 metros, lindando con calle Publica. Superficie: 627.90 m2. Posee anotación en el RPI al TOMO 34 de Junín, Folio 290, Numero: 5970, a nombre de Gregario Morán, afectándolo parcialmente y se encuentra dentro del padrón: 2413 de la Receptoría Merlo. Cita y emplaza por quince días a GREGORIO MORAN y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el citado inmueble, para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de



Ley. Concaran, San Luis, 30 de julio de 2025. Fdo. Dra. Rosana Cuevas, Secretaria.

LUIS ALBERTO ANGELI
Abogado

C: 3291 \$ 13.100,00 e. 10 y v: 13 Oct.



EDICTO. Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, de Concarán, San Luis, a cargo Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, autos: "LOZADA LUCAS MARTIN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL", Expte. N° 421876/24, hace saber que Lucas Martin Lazada ha promovido juicio de posesión veinteañal sobre inmueble sito en calle La Higuera y El Carpintero de Merlo, San Luis, el que según plano de mensura N° 6-213-23, se designa como PARCELA 50, la que mide y linda: AL ESTE, mide 35.66 metros y linda con calle La Higuera; AL SUDOESTE (ochava), mide 5.98 metros y linda con Calles La Higuera y El Carpintero; AL OESTE, formado por dos tramos, uno mide 30.34 metros y otro mide 12.17 metros, con Marcelo SERU; AL SUR, formado por dos tramos, uno mide 35.71 metros y otro mide 13.94 metros, lindando con Calle El Carpintero y con Marcelo SERU, respectivamente; y, AL NORTE, mide 53.63 metros y linda con Marcelo SERU. Superficie: 1753.76 m2. Dicha parcela posee anotación en el RPI de San Luis en el TOMO 20 ley 3236 de JUNIN, Folio: 212, NUMERO: 11085 y se encuentra empadronado, bajo números: 6387, 6388, 6389, 6390 Y 6391, todos de la Receptoría Merlo. Cita y emplaza por quince días a MARCELO SERU y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el citado inmueble, para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Concarán, San Luis, 30 de julio de 2025. Fdo: Dra. Rosana Cuevas, secretaria.-

LUIS ALBERTO ANGELI
Abogado

C: 3292 \$ 13.820,00 e. 10 y v: 13 Oct.

REMATES

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA Juez titular; Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados: "HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ GOMEZ NOELIA NOEMI S/ EJECUCIÓN PRENDARIA EXP 342426/19" comunica, PUBLICA SUBASTA a través del Martillero Judicial MIGUEL ANGEL GUERRERO del bien mueble objeto de ejecución un Automotor MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 1.4 N LS, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T80009194, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGSS19Y0BB222608, DOMINIO JTB813 - Año 2011.- CONDICIONES DE VENTA: funcionando con 227.477 km reales y en el estado en que se encuentra; con equipo de gas completo; BASE: la base será de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones) incrementándose el monto con ofertas de \$ 100.000 (pesos cien mil); mediante la modalidad de subasta electrónica la cual se publicara en la página <https://subastas.justiciasanluis.gov.ar> para que los usuarios registrados, observen video fotos y efectúen posturas en el portal.- Para más información dirigirse al Martillero actuante en Las Heras N° 1090 (SL) Cel. 2664 -553858 o 4431836.- El acto de subasta tendrá lugar desde el día 14/10/2025 a iniciarse a las 11hs y finalizar el día 21/10/2025 a las 11hs.- Concluida la subasta el usuario deberá efectivizar el pago de la seña del 20% y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo; dentro del plazo de 24hs según la modalidad del portal y ratificar su compra compareciendo personalmente o por su representante.- El saldo se abonara una vez aprobado el remate en la cuenta judicial de autos.- La entrega del bien se efectuará una vez realizada la transferencia ante el Registro pertinente.- GRAVAMENES: Los que se registran en los presentes autos. Deuda de patente hasta OCTUBRE 2025 es de \$489.619,54 a cargo del comprador como así también deberá abonar el 10% en concepto de comisión.- SIN Multas- Los gastos de transferencia, comisión, servicios de Subasta Electrónicas y Sellados por ley son a cargo del comprador según legislación tributaria de San Luis.- SAN LUIS 07 DE OCTUBRE DE 2025.-

San Luis, 7 de OCTUBRE de 2025

C: 3266 \$ 17.500,00 e. 10 y v: 13 Oct.



PCIA SAN LUIS
BANCO SUPERVIELLE S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DIA 28 de OCTUBRE de 2025 a partir de las 11.30 horas subastara 1 unidades por cuenta y orden de BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: RODRIGUEZ MELISA GABRIELA AD604HA VOLKSWAGEN VIRTUS TRENDLINE 1.6 MSI 110 CV en el estado que se encuentran y exhiben los días 24 y 27 de octubre de 2025 de 11 a 17.00, en POLO 52 Parque Industrial, sito en Pilar a 500 mts. de Av. Circunvalación, Au Córdoba - Rosario, Córdoba, provincia de Córdoba. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 27 de octubre a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 3 de octubre de 2025.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80.

FRANCISCO E CAVALCA
Martillero

C: 3293 \$ 35.900,00 e y v: 10 Oct.



**PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO**
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO**
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN**
Abog. Delfor José Sergnese

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA**
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTIÓN**
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**
Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

